



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ESM-BASPC09
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC" REGIONAL NEIVA**

LUGAR Y FECHA: Neiva, 06 Septiembre de 2023

ESTUDIO PREVIO PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA NO. 196-DISAN-EJC/CENAC REGIONAL NEIVA-2023 CUYO OBJETO ES EL "MANTENIMIENTO ADECUACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE LA OFICINA DE ATENCIÓN AL USUARIO, AL CIUDADANO Y CERAF DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DE NEIVA ESM BAS09, REGIONAL 12 NEIVA - HUILA, PARA LA VIGENCIA 2023".

1. ANTECEDENTES

1.1 ADQUISICIONES PREVIAS DE LA CENAC NEIVA

ENTIDAD	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC - 178-DISAN-EJC/CENAC REGIONAL NEIVA-2022 - CONTRATO 161 - DISAN- EJC/CENAC REGIONAL NEIVA-2022
FECHA CELEBRACION	15/10/2022
OBJETO	"REALIZAR OBRAS DE MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE LAS CUBIERTAS Y ZONAS INTERNAS Y EXTERNAS ESPECIFICAS DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LA REGIONAL SANIDAD No. 12 Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD ESM BAS09 EN NEIVA HUILA, UBAM BIPIG(GARZON), Y UBAM BIMAG (PITALITO) VIGENCIA 2022"
MODALIDAD SELECCIÓN	Selección abreviada menor cuantía
PROVEEDOR	UNION TEMPORAL N&C CONFORMADA POR LAS EMPRESAS NUEVA ERA ARQUITECTURA E INGENIERIA SAS Y CONSTRUCCION DISEÑO Y CONSULTORIA S.A.S
VALOR DEL CONTRATO	654.994.742,97 COP
PLAZO DE EJECUCION	HASTA EL 15 de diciembre de 2022 y/o hasta agotar el presupuesto asignado.
NORMALIDAD EJECUCION	SI
MULTAS Y SANCIONES	NO
CONDICIONES DE PAGO	PAGOS PARCIALES
GARANTIAS EXIGIDAS	SERIEDAD DE LA OFERTA: 10%
	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: 20%
	PAGO DE SALARIOS: 5%
	CALIDAD DEL SERVICIO: 20%
	Estabilidad y Calidad de la Obra: 20%
	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL: 200 SMLV

Para el presente proceso se realiza consulta teniendo en cuenta los filtros requeridos en la herramienta de abastecimiento estratégico desarrollada por Colombia Compra Eficiente, donde se puede evidenciar que, la Central Administrativa Contable CENAC NEIVA, y la Dirección General de Sanidad Militar a través de sus diferentes unidades ha realizado la contratación de los servicios y/o compra de elementos con iguales o similares características a las del presente proceso.

A continuación, se plasma la imagen de la consulta realizada de la vigencia 2022, información que es tomada como referencia para el desarrollo del estudio económico, con el cual se busca satisfacer las necesidades planteadas por ESM BAS09, para la adquisición de bienes y servicios para la adecuación y fortalecimiento de la oficina de atención al usuario del ESM BASP09 de la Regional No.12.

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

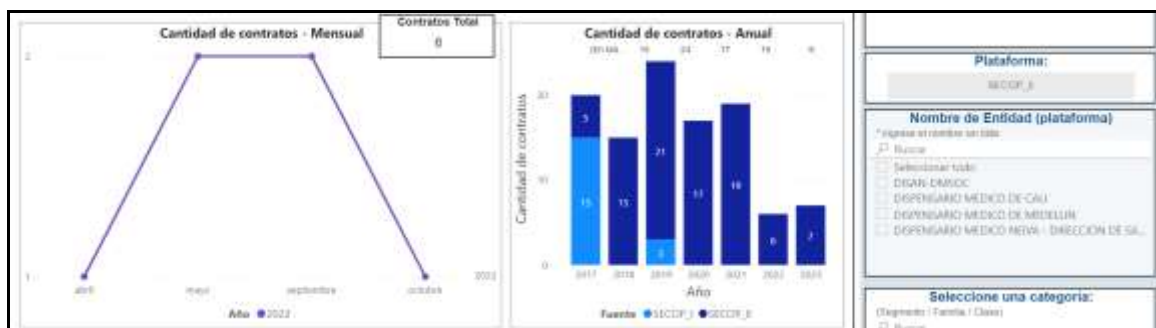
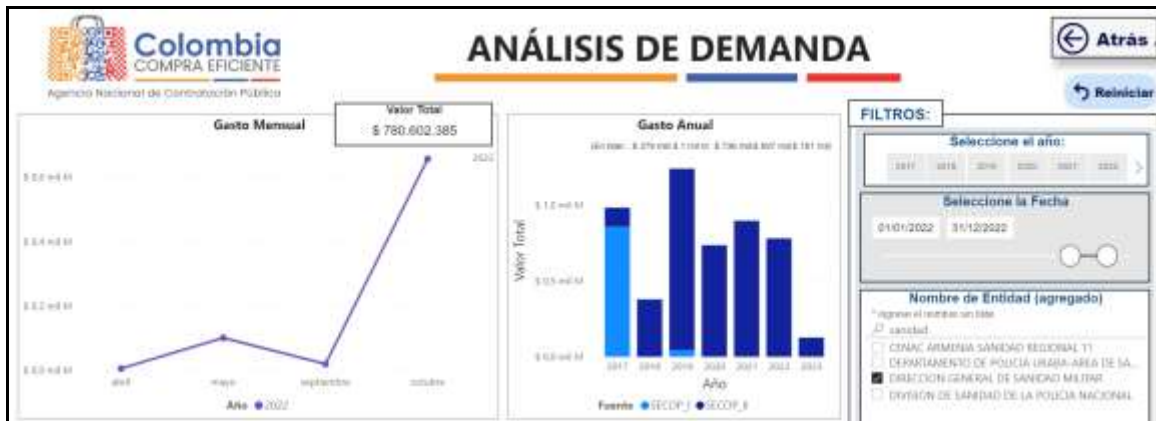
Carrera 16 No. 21 - 300 Batallón Tenerife Neiva - Huila

No. de Teléfono: (8) 875 66 03

Correo electrónico: cenacnei@buzonejercito.mil.co



CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA NO. 196-DISAN-EJC/CENAC REGIONAL NEIVA-2023 CUYO OBJETO ES EL "MANTENIMIENTO ADECUACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE LA OFICINA DE ATENCIÓN AL USUARIO, AL CIUDADANO Y CERAF DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DE NEIVA ESM BAS09, REGIONAL 12 NEIVA - HUILA, PARA LA VIGENCIA 2023".



7210 - Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones

721015 - Servicios de apoyo para la construcción

REALIZAR OBRAS DE MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE LAS CUBIERTAS Y ZONAS INTERNAS Y EXTERNAS ESPECIFICAS DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LA REGIONAL SANIDAD No. 12 Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD ESM BAS09 EN NEIVA, HUILA, UBAM BIPIG(GARZONI), Y UBAM BIMAG (PITALITO) VIGENCIA 2023.

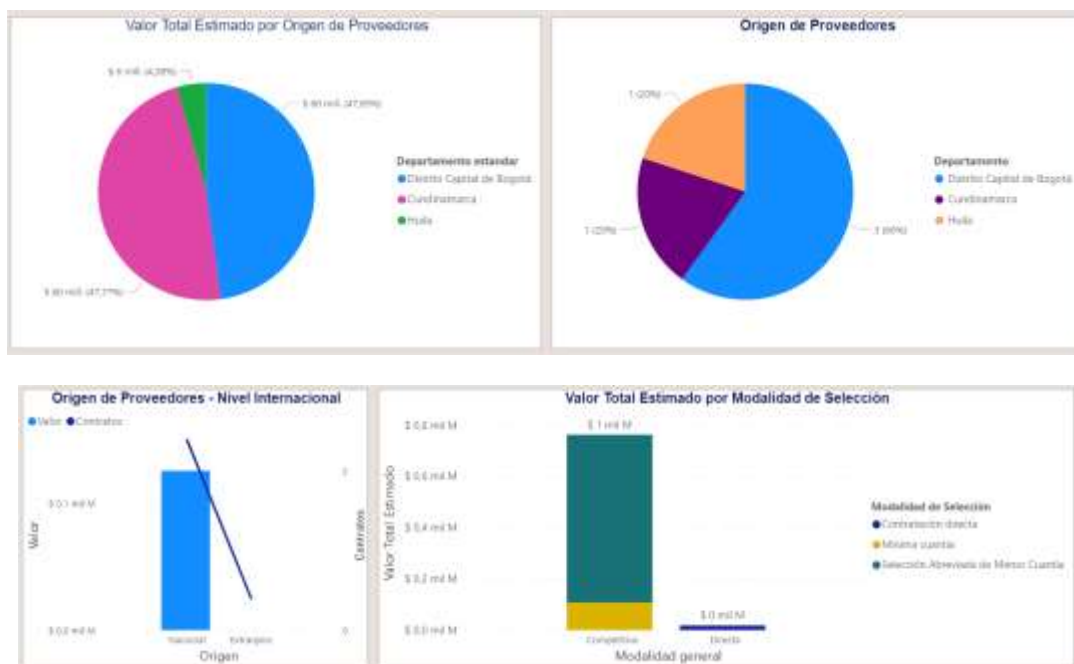
El origen de proveedores se encuentra desde las distintas regiones del país en donde se han requerido los servicios y/o adquisición de elementos de iguales o similares características a las del presente proceso.

Durante la vigencias 2022, la contratación de este tipo de servicios se realizó bajo la modalidad de selección de mínima cuantía.

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD
Carrera 16 No. 21 – 300 Batallón Tenerife Neiva – Huila
No. de Teléfono: (8) 875 66 03
www.ejercito.mil.co
Correo electrónico: cenacnei@buzonejercito.mil.co



CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA NO. 196-DISAN-EJC/CENAC REGIONAL NEIVA–2023 CUYO OBJETO ES EL “MANTENIMIENTO ADECUACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE LA OFICINA DE ATENCIÓN AL USUARIO, AL CIUDADANO Y CERAF DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DE NEIVA ESM BAS09, REGIONAL 12 NEIVA - HUILA, PARA LA VIGENCIA 2023”.



1.2 ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES DEL EJERCITO CON LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS (INFORMACIÓN SECOP)

ENTIDAD	DIRECCION DE SANIDAD DE EJERCITO-DISPENSARIO MEDICO FLORENCIA	DISPENSARIO MEDICO DE CALI
No. DEL PROCESO	MC-164-DIGSA-CENACFLORENCIA-2023	460-DIGSADMCAL-2023
FECHA DE CELEBRACION	21/07/2023	03/08/2023
OBJETO	LA ADECUACION Y MANTENIMIENTO DE LA OFICINA DE ATENCION AL USUARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No 12 "GR FERNANDO SERRANO URIBE", EN FLORENCIA-CAQUETA., PERTENECIENTE A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA", PARA LA VIGENCIA 2023.	LA PRESTACION DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO, ADECUACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO TODO COSTO PARA LAS OFICINAS DE ATENCION AL USUARIO UBICADOS EN EL DISPENSARIO MEDICO DE CALI DMCAL Y SUS UNIDADES CENTRALIZADAS BICOD PALMIRA, BAS29 POPAYAN Y BAS23 PASTO
MODALIDAD DE SELECCIÓN	Mínima Cuantía	Mínima cuantía
No. DEL CONTRATO	ACEPTACION DE LA OFERTA No. 154	ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 289- DIGSA/DMCAL-2023 / SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No 424-DIGSA/DMCAL-2023
CONTRATISTA	CONSTRUCCIONES INGENIERIA Y CONSULTORIA INTEGRAL COINGECON INTEGRAL S.A.S	SOLUCIONES PRACTICAS CIVILES SAS
CUANTIA	15.000.000 COP	73.000.000 COP
CATEGORIZACION DEL GASTO	FUNCIONAMIENTO	FUNCIONAMIENTO
PLAZO	o desde el inicio del contrato hasta 45 días calendario al acta de inicio.	Hasta el 05 de Diciembre de 2023
NORMALIDAD EJECUCION	SI	SI
MULTAS Y SANCIONES	NO	NO
CONDICIONES DE PAGO	PAGOS PARCIALES	PAGOS PARCIALES
GARANTIAS EXIGIDAS	• Cumplimiento del Contrato 10%	• Cumplimiento del Contrato: 10%
	• Calidad del Servicio 10%	• Calidad del Servicio 10%
	• Salario y prestaciones sociales 5%	• Salario y prestaciones sociales: 5%
	• Calidad y correcto funcionamiento de los bienes: 10%	• Seriedad de la Oferta: NO
• RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL FRENTE A TERCEROS 200 SMMLV	• RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL FRENTE A TERCEROS: NO	
SINIESTROS	NO	NO

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallón Tenerife Neiva – Huila

No. de Teléfono: (8) 875 66 03

www.ejercito.mil.co

Correo electrónico: cenacnei@buzonejercito.mil.co



CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA NO. 196-DISAN-EJC/CENAC REGIONAL NEIVA-2023 CUYO OBJETO ES EL "MANTENIMIENTO ADECUACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE LA OFICINA DE ATENCIÓN AL USUARIO, AL CIUDADANO Y CERAF DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DE NEIVA ESM BAS09, REGIONAL 12 NEIVA - HUILA, PARA LA VIGENCIA 2023".

2 DEFINICION Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

2.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN Y ANÁLISIS DEL SECTOR.

La Unidad Centralizadora de los Establecimientos de Sanidad Militar de las unidades tácticas de la Novena Brigada es la CENAC NEIVA, por lo tanto requiere contar con infraestructuras físicas para la prestación de los servicios de salud, por ello, se hace necesario realizar mantenimiento, adecuación y acondicionamiento de la infraestructura física del Establecimiento de Sanidad Militar BASPC09, con destino a las aras de atención a usuario; de acuerdo a las especificaciones y necesidades presentadas, con el fin de mantener en condiciones óptimas de buena presentación, garantizando la comodidad y bienestar del personal activo que labora allí, así como también la atención en salud de los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares.

El Establecimiento de Sanidad Militar de la Regional No. 12, ubicado en la ciudad de Neiva, ofrece al interior de sus instalaciones los servicios médicos que se encuentran incluidos dentro de plan de servicios de sanidad militar y policial (acuerdo 002 del 27 de abril 2001 del consejo superior de salud de las Fuerza Militares y Policía Nacional), a todos los afiliados al subsistema de salud de las fuerzas militares y sus beneficiarios que se encuentran en el Huila y poblaciones cercanas, donde es de gran importancia tener en cuenta la alta afluencia de personal que requiere prestación u orientación de los servicio de salud.

Con el ánimo de mantener y preservar la correcta apariencia y funcionalidad del área física del Establecimiento de Sanidad Militar del BAS09, la CENAC Neiva, como unidad centralizadora, debe efectuar un proceso de contratación con el fin de adquirir el servicio de mantenimiento, adecuación y acondicionamiento de las áreas de atención al usuario, dando cumplimiento a la política establecida por la Dirección de Sanidad Ejército para la Prestación de los Servicios de Salud, centrando su gestión a través de las siguientes líneas de acción:

- a. Humanización en la Atención en Salud.
- b. Orientación e Información de la Atención en Salud.
- c. Gestión de Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias y Reconocimientos (PQRSR).
- d. Participación Social.
- e. Evaluación del Sistema de Atención al Usuario y Participación Social.

El Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y el Subsistema de Salud de la Policía Nacional, deberán desarrollar e implementar procesos, procedimientos y los requisitos obligatorios correspondientes a las líneas de acción descritas, como también disponer los actos administrativos que permitan la operación del Sistema de Atención al Usuario y Participación Social.

Una vez identificadas las necesidades requeridas para el Establecimiento de Sanidad Militar de BASPC 9, Regional No. 12 y teniendo la asignación presupuestal para la contratación por Gastos de funcionamiento e inversión, C-1505-0100-6-0-1505031 **ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR PRIMARIOS DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD ADECUADOS - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD ATENCIÓN AL USUARIO Y PARTICIPACIÓN SOCIAL**, se deja evidencia fotográfica de las áreas a intervenir:

ESTRUCTURA ATENCIÓN AL USUARIO

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallón Tenerife Neiva – Huila

No. de Teléfono: (8) 875 66 03

www.ejercito.mil.co

Correo electrónico: cenacnei@buzonejercito.mil.co



CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA NO. 196-DISAN-EJC/CENAC REGIONAL NEIVA-2023 CUYO OBJETO ES EL "MANTENIMIENTO ADECUACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE LA OFICINA DE ATENCIÓN AL USUARIO, AL CIUDADANO Y CERAF DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DE NEIVA ESM BAS09, REGIONAL 12 NEIVA - HUILA, PARA LA VIGENCIA 2023".



EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallón Tenerife Neiva – Huila

No. de Teléfono: (8) 875 66 03

www.ejercito.mil.co

Correo electrónico: cenacnei@buzonejercito.mil.co



CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA NO. 196-DISAN-EJC/CENAC REGIONAL NEIVA-2023 CUYO OBJETO ES EL "MANTENIMIENTO ADECUACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE LA OFICINA DE ATENCIÓN AL USUARIO, AL CIUDADANO Y CERAF DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DE NEIVA ESM BAS09, REGIONAL 12 NEIVA - HUILA, PARA LA VIGENCIA 2023".



EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallón Tenerife Neiva – Huila

No. de Teléfono: (8) 875 66 03

www.ejercito.mil.co

Correo electrónico: cenacnei@buzonejercito.mil.co



CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA NO. 196-DISAN-EJC/CENAC REGIONAL NEIVA-2023 CUYO OBJETO ES EL "MANTENIMIENTO ADECUACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE LA OFICINA DE ATENCIÓN AL USUARIO, AL CIUDADANO Y CERAF DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DE NEIVA ESM BAS09, REGIONAL 12 NEIVA - HUILA, PARA LA VIGENCIA 2023".

Cabe resaltar que tener una buena infraestructura en una los E.S.M., es crucial para la salud de los pacientes pudiendo contribuir eficientemente para su pronta recuperación.

Las razones que justifican la conveniencia para satisfacer la necesidad real que se presenta son las siguientes:

a) Igualdad: El Sistema de Atención al Usuario y Participación Social deberá estar disponible para todos los usuarios del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional sin discriminación, por razones de cultura, sexo, raza, origen nacional, orientación sexual, religión, edad o capacidad económica, sin perjuicio de la prevalencia constitucional de los derechos de los niños y población vulnerable.

b) Equidad: El Sistema de Atención al Usuario y Participación Social, bajo este principio propende por la ecuanimidad en el acceso y la utilización de los servicios de atención al usuario y en el uso de los mecanismos y espacios de participación social para todos sus usuarios.

c) Transparencia: El Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, dispone mecanismos de acceso a la información, políticas públicas en materia de salud, trámites y servicios administrativos y rendición de cuentas que faciliten el ejercicio del control social.

d) Humanización: Se determina dentro del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, un conjunto de valores y principios éticos que fundamentan la atención en salud hacia sus usuarios basado en una actitud de servicio centrada en el reconocimiento y respeto a la dignidad humana.

e) Corresponsabilidad: Los usuarios del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, deberán concurrir de manera armónica y colaborativa en los procesos de participación con el fin de lograr un mejoramiento en sus resultados de salud y calidad de vida.

f) Enfoque de derecho: El Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional debe contemplar en sus acciones el enfoque de derechos del cual debe ser garante y reconocer que los usuarios durante su curso de vida tienen exigibilidad de estos y son: interdependientes, inalienables, universales, indivisibles, incluyentes y equitativos.

g) Autonomía: En el marco del Sistema de Atención al Usuario y Participación Social y se reconoce la dignidad de las personas, organizaciones e instituciones y se dispone el libre ejercicio de la promoción de la autodeterminación individual y colectiva.

h) Solidaridad: El sistema está basado en el mutuo apoyo entre las personas, generaciones, los sectores económicos, las regiones y las comunidades.

i) Territorialidad: Los Subsistemas de Salud de la Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, tendrán en cuenta las dinámicas territoriales y la diversidad y heterogeneidad de los procesos de participación en la perspectiva de impulsar y garantizar el derecho a la participación, lo que implica reconocer el desarrollo diferencial de los espacios, mecanismos e instancias de participación social.

El decreto 444 del 29 de marzo de 2023, establece el Plan de Austeridad del Gasto 2023 para los órganos que hacen parte del presupuesto general de la Nación, teniendo en cuenta que, dentro del articulado de dicha norma, se hace referencia a: "**Artículo 5. Arrendamiento y mantenimiento de bienes inmuebles, cambio de sede y adquisición de bienes muebles e inmuebles.** Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deberán (para el caso que nos ocupa:

b) El mantenimiento de bienes inmuebles de propiedad de las entidades del Estado solo procederá cuando se realice de manera preventiva para garantizar el correcto funcionamiento a fin de no generar un impacto presupuestal a

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallón Tenerife Neiva – Huila

No. de Teléfono: (8) 875 66 03

www.ejercito.mil.co

Correo electrónico: cenacnei@buzonejercito.mil.co



CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA NO. 196-DISAN-EJC/CENAC REGIONAL NEIVA-2023 CUYO OBJETO ES EL "MANTENIMIENTO ADECUACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE LA OFICINA DE ATENCIÓN AL USUARIO, AL CIUDADANO Y CERAFA DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DE NEIVA ESM BAS09, REGIONAL 12 NEIVA - HUILA, PARA LA VIGENCIA 2023".

largo plazo; cuando de no realizarse se ponga en riesgo la seguridad y/o se afecten las condiciones de salud ocupacional de las personas, en cuyo caso debe quedar expresa constancia y justificación de su necesidad.

Teniendo en cuenta lo establecido según, **parágrafo** del artículo 5 del decreto 444 del 29 de marzo de 2023, "Las entidades deberán abstenerse de iniciar cualquier tipo de contratación que implique mejoras suntuarias u ostentosas, tales como el embellecimiento, el ornato, la instalación o adecuación de acabados estéticos de bienes inmuebles", el presente estudio previo en parágrafos anteriores, ha realizado una justificación minuciosa, de las necesidades requeridas por el ESM BASPC09 como unidad beneficiaria del presente proceso. Es por ello que para el objeto sobre el cual versa este proceso, la no realización de las adecuaciones o la no adquisición de los bienes para los fines pertinentes SI afecta las condiciones de los usuarios que concurren diariamente a las instalaciones de los Establecimiento de Sanidad Militar, por lo que la prohibición establecida en la norma, no aplica para la ejecución de los recursos asignados para el desarrollo del objeto contractual presente.

Para concluir, es importante recalcar desde la perspectiva jurídica que la estructuración del presente proceso, para la selección del futuro contratista, teniendo en cuenta la cuantía presupuestal asignada, se tramitará a través de la modalidad de MÍNIMA CUANTÍA, y teniendo en cuenta la NATURALEZA de las necesidades que se enmarcan en el presente proceso de contratación, el cual será:

MANTENIMIENTO ADECUACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE LA OFICINA DE ATENCIÓN AL USUARIO, AL CIUDADANO Y CERAFA DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DE NEIVA ESM BAS09, REGIONAL 12 NEIVA - HUILA, PARA LA VIGENCIA 2023.

Verificación de la inclusión en el Plan Anual de Adquisiciones

Los bienes y/o servicios a adquirir con la presente contratación se encuentran contemplados en los Planes de Necesidades de cada una de las unidades que cuentan con los recursos asignados, necesidades que se consolidan en el Plan de Necesidades, el cual contiene la clasificación de los CÓDIGO SAP, CODIGOS UNSPSC, CÓDIGO CUPS, y se detallan las necesidades consolidadas por las unidades centralizadas.

Adquisiciones planeadas (1)

<input type="checkbox"/>	Código UNSPSC	Descripción	Tipo	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Unidad de contratación
<input type="checkbox"/>	72101507 58112104 58112102 58111508 58112103 40101701 43211700 52161505 43211507	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS -ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR PRIMARIOS DE BAJA. MEDIANA Y...	Mínima cuantía	Presupuesto de entidad nacional	42.000.000 COP	OFICINA CONTRATO Ver

3 DEFINICIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO A ADQUIRIR

"MANTENIMIENTO ADECUACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE LA OFICINA DE ATENCIÓN AL USUARIO, AL CIUDADANO Y CERAFA DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DE NEIVA ESM BAS09, REGIONAL 12 NEIVA - HUILA, PARA LA VIGENCIA 2023".

4 CLASIFICACIÓN UNSPSC

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.1. núm. 2 debe incluirse la descripción del objeto a contratar hasta el tercer nivel de Clasificador de los servicios, la cual de acuerdo con el objeto de este proceso se enmarca en los siguientes códigos:

UNSPSC de acuerdo a la necesidad.



CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA NO. 196-DISAN-EJC/CENAC REGIONAL NEIVA-2023 CUYO OBJETO ES EL "MANTENIMIENTO ADECUACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE LA OFICINA DE ATENCIÓN AL USUARIO, AL CIUDADANO Y CERAF DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DE NEIVA ESM BAS09, REGIONAL 12 NEIVA - HUILA, PARA LA VIGENCIA 2023".



Clasificador de Bienes y Servicios - UNSPSC

1. Segmento	Search			
72 - Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento				
2. Familia	Search			
7210 - Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones				
3. Clase	Search			
721015 - Servicios de apoyo para la construcción				
4. Producto	Search			
72101507 - Servicio de mantenimiento de edificios				
Resultados				
Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre Producto
72	7210	721015	72101507	Servicio de mantenimiento de edificios

5 PRESUPUESTO ASIGNADO PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

5.1 PRESUPUESTO

El Gobierno Nacional mediante **Decreto No. 2590 del 23 diciembre de 2022**, liquidó el Presupuesto General de la Nación para la **VIGENCIA FISCAL 2023**.

5.2 PRESUPUESTO OFICIALMETE ASIGNADO

El presupuesto oficial asignado para la ejecución del presente proceso es de **CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS (\$42.000.000,00) M/CTE INCLUIDO A.I.U, e IVA** soportado bajo el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 16323 de fecha 22 de Abril de 2023** expedido por el Jefe de Presupuesto de La central Administrativa y Contable "CENAC REGIONAL NEIVA", cuyo rubro presupuestal **C-1505-0100-6-0-1505031-02**. Descripción del rubro **ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR PRIMARIOS DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD Y COMPLEMENTARIOS**, recurso 11 CSF.

NOTA. Teniendo en cuenta la naturaleza de las necesidades a satisfacer inicialmente las cuales se dividieron en dos lotes de los cuales se adjudicó el **LOTE No. 2 ADQUISICION DE MOBILIARIO Y EQUIPOS OFICINA DE ATENCIÓN AL USUARIO, AL CIUDADANO Y CERAF DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DE NEIVA ESM BAS09, REGIONAL 12 NEIVA - HUILA, PARA LA VIGENCIA 2023**", por un valor de **CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE \$ 14.490.000,00 IVA INCLUIDO**, para el presente proceso la suma es de **VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL PESOS M/CTE (\$ 27.510.000,00) A.I.U E IVA INCLUIDO**.

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallón Tenerife Neiva – Huila

No. de Teléfono: (8) 875 66 03

www.ejercito.mil.co

Correo electrónico: cenacnei@buzonejercito.mil.co



CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA NO. 196-DISAN-EJC/CENAC REGIONAL NEIVA-2023 CUYO OBJETO ES EL "MANTENIMIENTO ADECUACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE LA OFICINA DE ATENCIÓN AL USUARIO, AL CIUDADANO Y CERAF DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DE NEIVA ESM BAS09, REGIONAL 12 NEIVA - HUILA, PARA LA VIGENCIA 2023".

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 16323

	Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.		Usuario Solicitante:	Módulo:	Luzmila Sofía Calderón Lago
	Unidad / Subunidad:	15-01-11-083	Unidad / Subunidad:	ESM BATALLÓN DE ASPC NO. 9 "CACICA GAITANA"	
	Episodio Solicitante:		Fecha y Hora Sistema:	22/04/2023 12:00:00 a. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "límites de afectación de gastos"

Número:	16323	Fecha Registro:	2023-04-22	Unidad / Subunidad operadora:	15-01-11-083 ESM BATALLÓN DE ASPC NO. 9 "CACICA GAITANA" (NIVEL II)
Episodio Presupuestal:	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Compras
Valor Total:	42.000.000,00	Valor Total Operaciones:	42.000.000,00	Saldo a Comprometer:	42.000.000,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número:	16323	Fecha Registro:	2023-04-22	Número:	
---------	-------	-----------------	------------	---------	--

ITEM PARA AFECTACIÓN DE BIENES

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATALOGO DE BIENES	PUNTE	RECURSO	SITAC.	FEDERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO A COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
15-01-11-083 ESM BATALLÓN DE ASPC NO. 9 "CACICA GAITANA" (NIVEL I)	C-1505-0100-6-0-1505031-02 BIENES Y SERVICIOS - ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR PRIMARIOS DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD Y COMPLEMENTARIOS	1100	11	CSF	OPERACION			42.000.000,00	42.000.000,00	0,00
Total:								42.000.000,00	42.000.000,00	0,00

Objeto: ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA ADECUACION Y FORTALECIMIENTO DE LA OFICINA DE ATENCION AL USUARIO DEL ESM-BAS09 DE LA REGIONAL NO. 12

SV. JOSE MANUEL MADRINA CONSTAIN
 Jefe de Presupuesto

5.3 DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO ASIGNADO POR UNIDAD BENEFICIARIA

DISTRIBUCION DEL PRESUPUESTO

MANTENIMIENTO ADECUACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE LA OFICINA DE ATENCIÓN AL USUARIO, AL CIUDADANO Y CERAF DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DE NEIVA ESM BAS09, REGIONAL 12 NEIVA - HUILA, PARA LA VIGENCIA 2023					
DEPENDENCIA	POSICIÓN CATALOGO DE GASTO	REC	C/S	DESCRIPCIÓN	VALOR
15-01-11-083 ESM BATALLÓN DE ASPC No. 9 "CACICA GAITANA" (NIVEL I)	C-1505-0100-6-0-1505031-02	11	CSF	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR PRIMARIOS DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD Y COMPLEMENTARIOS	\$ 27.510.000,00
PRESUPUESTO TOTAL					\$ 27.510.000,00

6 ANALISIS TECNICO

6.1 **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:** Las condiciones técnicas de los bienes y/o servicios a contratar **de obligatorio cumplimiento** se encuentran descritas de acuerdo al Plan de necesidades No. **00023925**, de fecha 06 de julio de 2023, así:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. "MANTENIMIENTO ADECUACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE LA OFICINA DE ATENCIÓN AL USUARIO, AL CIUDADANO Y CERAF DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DE NEIVA ESM BAS09, REGIONAL 12 NEIVA - HUILA, PARA LA VIGENCIA 2023".

MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO							
ITEM	CODIGO DANE	CODIGO UNSPCS	CODIGO SAP	ESPECIFICACION TECNICA	AREAS	UND	CANT
1				PRELIMINARES			
1,1	5423	72101507	2000229	Demolición de muros existentes en Drywall. Incluye retiro y disposición final. (2.20 * 2.0) (Incluye cargue y retiro de escombros).	ATENCIÓN USUARIO - SALA DE ESPERA	M2	4,4
1,2	5423	72101507	2000229	Adecuación de vano en muro en	ATENCIÓN USUARIO	M2	4,4

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD
 Carrera 16 No. 21 – 300 Batallón Tenerife Neiva – Huila
 No. de Teléfono: (8) 875 66 03
www.ejercito.mil.co
 Correo electrónico: cenacnei@buzonejercito.mil.co



CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA NO. 196-DISAN-EJC/CENAC REGIONAL NEIVA-2023 CUYO OBJETO ES EL "MANTENIMIENTO ADECUACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE LA OFICINA DE ATENCIÓN AL USUARIO, AL CIUDADANO Y CERAF DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DE NEIVA ESM BAS09, REGIONAL 12 NEIVA - HUILA, PARA LA VIGENCIA 2023".

				Drywall incluye perfilería y todos los accesorios de fijación.	SECTOR INTERNO		
1,3	5423	72101507	2000229	Muro en Drywall doble cara, incluye perfilería y todos los accesorios para su correcta instalación en sitio.	MURO DIVISORIO OFICINA ATENCIÓN AL CIUDADANO-CERAF	M2	6,80
1,4	5423	72101507	2000229	MANTENIMIENTO, RESANE, APLICACION PINTURA ANTIBACTERIAL COLOR SEGÚN DISEÑO 1 + ACRILCOR sellante, Corona o similar. 3 manos sobre muro, encintado y enmansillado sobre muros de sistema seco. (Incluye 1 resanes en estuco, mano en pintura tipo 2 y dos manos en pintura antibacteriana blanco tipo 1, filos y dilataciones).	MUROS SALA DE ESPERA - ATENCIÓN AL USUARIO - CTC-CERAF	M2	72

ITEM	CODIGO DANE	CODIGO UNSPCS	CODIGO SAP	ESPECIFICACION TECNICA	AREAS	UND	CANT
2				LUMINARIAS			
2,1	5423	72101507	2000229	Suministro de lámpara LED para empotrar y/o suspender, 18w - luz blanca fría - flujo luminoso 1080 lúmenes temperatura de color 3000k y/o 4000k Multivoltaje (110v / 120v) - incluye cable MONOPOLAR 3x12 AWG HFFR, tubería EMT de 1/2".	ATENCIÓN USUARIO SECTOR INTERNO. - ATENCIÓN AL CIUDADANO-CERAF	UND	4
2,2	5423	72101507	2000229	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA TIPO PANEL LED DE 60X60 cm, Potencia 45 W, Temperatura de Color 6000K o similar, LED Tipo 2835, Flujo Luminoso 4000Lm (±10%), Angulo 110°, Voltaje 100/277 VAC, Driver 0-10V, FP>0.90, Horas de Vida Útil 50.000 Horas, Garantía de 5 años o superior. INCLUYE ACCESORIOS DE FIJACIÓN Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	SALA DE ESPERA	UND	4

ITEM	CODIGO DANE	CODIGO UNSPCS	CODIGO SAP	ESPECIFICACION TECNICA	AREAS	UND	CANT
3				VENTANAS			
3,1	5423	72101507	2000229	Suministro e instalación de película tipo sandblasting de control solar para ventana color blanco. 2.0 *1.50 Ceraf: 3.50 // 2.30 *1.90 atención al usuario: 4.20	ATENCIÓN USUARIO SECTOR INTERNO. - ATENCIÓN AL CIUDADANO-CERAF	MTR	7,70
3,2	5423	72101507	2000229	Desmonte, mantenimiento y reinstalación de ventaneria (Incluye limpieza, lijada, pintura esmalte y reinstalación). 2.30 *1.90 atención al usuario.	ATENCIÓN USUARIO SECTOR INTERNO	UND	1
3,3	5423	72101507	2000229	Suministro e instalación de película de seguridad antirreflexiva en puerta color negro. (ALTO 2.50 * ANCHO 1.95)	ATENCIÓN USUARIO	MTR	4,45
3,4	5423	72101507	2000229	Suministro e instalación de ventana - oficina ATENCIÓN AL USUARIO, marco en perfil metálico, ventana corrediza dos hojas, vidrio crudo de 5 mm. Incluye todos los accesorios e insumos requeridos para su correcta instalación y funcionamiento.	ATENCIÓN USUARIO	M2	1,20

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallón Tenerife Neiva – Huila

No. de Teléfono: (8) 875 66 03

www.ejercito.mil.co

Correo electrónico: cenacnei@buzonejercito.mil.co



CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA NO. 196-DISAN-EJC/CENAC REGIONAL NEIVA-2023 CUYO OBJETO ES EL "MANTENIMIENTO ADECUACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE LA OFICINA DE ATENCIÓN AL USUARIO, AL CIUDADANO Y CERAF DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DE NEIVA ESM BAS09, REGIONAL 12 NEIVA - HUILA, PARA LA VIGENCIA 2023".

ITEM	CODIGO DANE	CODIGO UNSPCS	CODIGO SAP	ESPECIFICACION TECNICA	AREAS	UND	CANT
				PUERTAS			
4,1	5423	72101507	2000229	P-1 Mantenimiento de puerta DOBLE (ALTO 2.50 * ANCHO 1.95) marco en aluminio, incluye desmonte de la hoja, cambio de bisagras, cambio de chapa tipo bancaria (03 copias de llave), ajuste de piezas, ajustes de remaches, ajuste de marco, pintura lubricación e instalación. Incluye suministro de vidrio medida de 98*87 cantidad 01.	ATENCIÓN AL USUARIO	UND	1
4.2	5423	72101507	2000229	P-2 Mantenimiento Puerta DOBLE en Vidrio para ingreso al Ceraf punto de atención al Ciudadano con hoja fija y otra movable, incluye cambio chapa tipo bancaria (03 copias de llave), terminado con pintura en lamina metálica gris, gato hidráulico (02), soportes de sostenimiento, bisagras, suministró de cinta reflectiva para vidrio, cambio de juego de manijas cilíndrica en acero inoxidable 60 cm (02 juegos).	INGRESO SECTOR DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y CERAF	UND	1
4.3	5423	72101507	2000229	P-3 PUERTA ESP=3cm con estructura en madera, ENTAMBORADA, con terminación en pintura y lacado color a definir, con chapa bola cromada con 03 juegos de llave, marco metálico con bisagras.	ATENCIÓN USUARIO SECTOR INTERNO.	UND	1
4.4	5423	72101507	2000229	Suministro de puerta Sencilla en aluminio arquitectónico, que incluye: puerta sencilla hoja abatible (abre hacia afuera), marco en 11-01 con pisa vidrio curvo, divisor en 11-02 y hoja en vidrio de 6mm, cerradura tipo chapa bola cromada (o similar) (03 copias de llave). Hoja a tope de piso.	ATENCIÓN AL USUARIO - CERAF	UND	2

ITEM	CODIGO DANE	CODIGO UNSPCS	CODIGO SAP	ESPECIFICACION TECNICA	AREAS	UND	CANT
				ADECUACIONES ELÉCTRICAS			
5,1	5423	72101507	2000229	Suministro e instalación de puntos eléctricos para voz y datos, que incluye, cable encauchetado, canaleta	ATENCIÓN USUARIO SECTOR INTERNO. -ATENCIÓN AL CIUDADANO - CERAF	UND	4
5.2	5423	72101507	2000229	Suministro e instalación de punto eléctrico para interruptor sencillo, que incluye, cable encauchetado, canaleta e interruptor.	ATENCIÓN USUARIO SECTOR INTERNO. - ATENCIÓN AL CIUDADANO - CERAF	UND	2
5.3	5423	72101507	2000229	Suministro e instalación del cable encauchetado (10 MTRS) para el punto del aire acondicionado y breaker de instalación 30 amperios	ATENCIÓN USUARIO SECTOR INTERNO. - ATENCIÓN AL CIUDADANO - CERAF	UND	2

ITEM	CODIGO DANE	CODIGO UNSPCS	CODIGO SAP	ESPECIFICACION TECNICA	AREAS	UND	CANT
				VIDRIOS			
6,1	5423	72101507	2000229	Suministro e instalación de Vidrio medidas aproximadas 98*87 en puerta.	ATENCIÓN AL CIUDADANO - CERAF	UND	1

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallón Tenerife Neiva – Huila

No. de Teléfono: (8) 875 66 03

www.ejercito.mil.co

Correo electrónico: cenacnei@buzonejercito.mil.co



CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA NO. 196-DISAN-EJC/CENAC REGIONAL NEIVA–2023 CUYO OBJETO ES EL “MANTENIMIENTO ADECUACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE LA OFICINA DE ATENCIÓN AL USUARIO, AL CIUDADANO Y CERAF DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DE NEIVA ESM BAS09, REGIONAL 12 NEIVA - HUILA, PARA LA VIGENCIA 2023”.

6.2 ORIGEN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS

INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL E IDENTIFICACIÓN DE BIENES O SERVICIOS NACIONALES FRENTE A LA OFERTA DE BIENES O SERVICIOS EXTRANJEROS (CRITERIO DE DESEMPATE según Decreto 680 de 2021)

Según el artículo 2.2.1.2.4.2.9 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 680 de 2021, que desarrolla lo establecido en la Ley 816 de 2003, para definir los bienes colombianos relevantes, la entidad estatal debe tener en cuenta tres criterios, a saber: i) «el análisis del sector económico y de los oferentes, y, toda aquella información adicional con la que cuente la entidad estatal en la etapa de planeación del Proceso de Contratación», ii) el porcentaje de participación de los bienes en el presupuesto del Proceso de Contratación y iii) la existencia de los bienes en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, en los términos del Decreto 2680 de 2009. En aplicación de estos criterios, corresponde a la entidad estatal determinar en los respectivos pliegos de condiciones o documentos equivalentes, la metodología conforme con la cual se asignará el puntaje correspondiente por apoyo a la industria nacional.

Una vez realizada la consulta en la plataforma Registro de Productores de Bienes Nacionales-RPBN- <http://pbn.vuce.gov.co/consultas/index.php> se buscan palabras claves de los bienes y/o servicios a adquirir según la descripción de especificación técnica solicita y no se encuentra información relacionada.

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

VUCE

PRODUCTORES DE BIENES NACIONALES

Buscar Social NIT y Subpartida Arancelaria Subpartida Arancelaria Registro PI Histórico Descripción del Producto Registro PI Vigentes

Nombre Técnico: Nombre Comercial:

Consultar

Logo	Local	RGE	Columnas ocultas:	PIVOT PI: 11	Estado:	Filtro:	
NIT	Radicado	Razón Social	Partida Arancelaria	Código Numérico Único (CNU)	Programa	Nombre Técnico	Fecha de Vencimiento
No hay datos disponibles en la tabla							
NIT	Radicado	Razón Social	Partida Arancelaria	Código Numérico Único (CNU)	Programa	Nombre Técnico	Fecha de Vencimiento

Mostrando 0 a 0 de un total de 0 entradas

Sin embargo, la adquisición de los bienes y/o servicios objeto del presente proceso, se encuentra disponibles en el mercado regional y nacional, en virtud de lo previsto en el artículo 21 de la Ley 80 de 1993, en donde se preferirá la oferta de bienes de origen nacional y en tal sentido, la entidad efectuó sus estudios de mercado con fundamento en este principio.

7 ANÁLISIS DEL SECTOR

En concordancia con el artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y la “Guía para la elaboración de estudios de sector” de Colombia Compra Eficiente GEES- Versión 2 de 2022; se establece el análisis del sector desde el punto de vista técnico, económico y jurídico: Los comités Jurídico, Económico y Técnico estructurador del proceso de contratación bajo la modalidad de contratación mínima cuantía, que tendrá por objeto el “MANTENIMIENTO ADECUACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE LA OFICINA DE ATENCIÓN AL USUARIO, AL CIUDADANO Y CERAF DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DE NEIVA ESM BAS09, REGIONAL 12 NEIVA - HUILA, PARA LA VIGENCIA 2023”.

7.1 ASPECTOS GENERALES

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallón Tenerife Neiva – Huila

No. de Teléfono: (8) 875 66 03

www.ejercito.mil.co

Correo electrónico: cenacnei@buzonejercito.mil.co



CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA NO. 196-DISAN-EJC/CENAC REGIONAL NEIVA-2023 CUYO OBJETO ES EL "MANTENIMIENTO ADECUACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE LA OFICINA DE ATENCIÓN AL USUARIO, AL CIUDADANO Y CERAf DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DE NEIVA ESM BAS09, REGIONAL 12 NEIVA - HUILA, PARA LA VIGENCIA 2023".

La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC NEIVA, en atención a lo dispuesto por el decreto 1082 de 2015, y en concordancia con Manual de Colombia Compra Eficiente, "GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DEL SECTOR", procede a establecer el contexto del proceso de contratación desde los ámbitos legal, comercial, financiero, organizacional y técnico, con el fin de identificar algunos de los riesgos y determinar los requisitos habilitantes.

La información contenida en el presente proceso corresponde a las consultas realizadas a las diferentes entidades que manejan contextos económicos técnicos y regulatorios, aplicables a los procesos de contratación, basados en los planes de necesidades planteados por las unidades ejecutoras. El estudio del sector se realizó teniendo en cuenta los parámetros establecidos para ello por las guías emitidas por Colombia Compra Eficiente.

Desde el punto de vista legal: se trata de actividades lícitas que pueden ser susceptible de negociación y que para su prestación no se requiere de permisos, licencias u otras autorizaciones legales.

Desde el punto de vista comercial: se realiza la consulta en el mercado local obteniéndose como resultado que existen empresas que prestan el servicio y/o suministro objeto del presente proceso, dentro de las cuales se encuentran las enunciadas en el estudio de mercado cuyas cotizaciones sirvieron de soporte para establecer el presupuesto oficial.

Desde el punto de vista financiero y organizacional: se realizó el análisis de procesos anteriores adelantados con igual objeto por la Entidad, estos son acordes a la cuantía y a la naturaleza del objeto, por lo tanto, cualquier empresa sólida en el mercado podría cumplirlos, a satisfacción de los intereses perseguidos por la Entidad.

Desde el punto de vista técnico: las especificaciones técnicas que determinan el alcance del objeto a contratar, además de estar acorde con la necesidad descrita, son directamente proporcionales con la naturaleza del bien y/o servicio y de posible consecución en el mercado.

Desde el punto de vista de los riesgos: La estimación y asignación de riesgos que se determinan en el presente estudio previo, son el resultado de la experiencia que la Entidad ha tenido en procesos y contratos anteriores con igual o similares características técnicas y a la vez, en las posibles eventualidades que de acuerdo a la modalidad de selección, a la naturaleza del objeto a contratar y a la forma de ejecución del contrato, podrían tener lugar.

ANALISIS REFERENCIAL DEL SECTOR

MANTENIMIENTO ADECUACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE LA OFICINA DE ATENCIÓN AL USUARIO, AL CIUDADANO Y CERAf DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DE NEIVA ESM BAS09, REGIONAL 12 NEIVA – HUILA.

La vida útil de una construcción depende de diferentes factores, entre ellos, del tipo de material que la componga. Su capacidad de soportar durante su vida útil las diferentes condiciones físicas y/o químicas a las que se verá expuesta va a definir el concepto de durabilidad. Si cumple con el objetivo de estabilidad y resistencia sin perder en exceso su utilidad se puede decir que la capacidad será óptima.

¿Cuáles son las adecuaciones locativas y no locativas en obras y construcciones civiles?

Las adecuaciones locativas son obras que tienen como finalidad mantener el inmueble en las debidas condiciones de higiene y ornato sin afectar su estructura importante, distribución interior, características funcionales, formales y/o volumétricas".

En otras palabras, una adecuación locativa vendría siendo una adaptación del espacio, en todo lo que tenga que ver con pintura, demoliciones menores, demoliciones de muros, división menor, remodelación de piso, etc. Por otra parte, las adecuaciones no locativas, son aquellas distribuciones de gran tamaño; es decir, cuando se interviene la estructura de mantenimiento eléctrico, hidráulico, sanitario, etc.

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallón Tenerife Neiva – Huila

No. de Teléfono: (8) 875 66 03

www.ejercito.mil.co

Correo electrónico: cenacnei@buzonejercito.mil.co



CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA NO. 196-DISAN-EJC/CENAC REGIONAL NEIVA-2023 CUYO OBJETO ES EL "MANTENIMIENTO ADECUACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE LA OFICINA DE ATENCIÓN AL USUARIO, AL CIUDADANO Y CERAF DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DE NEIVA ESM BAS09, REGIONAL 12 NEIVA - HUILA, PARA LA VIGENCIA 2023".

La principal diferencia entre las adecuaciones locativas y no locativas, principalmente, es la jerarquía de la intervención. Así lo explica Wendy Evelyn Avendaño Duenas, Arquitecta Workplace en Elite Facility Management.

Dichos factores influyen en la durabilidad física, la resistencia mecánica de todos sus materiales y componentes, además del funcionamiento de todos los equipos e instalaciones que forman parte integral de ella. Se deben tomar las medidas necesarias para que la edificación mantenga la apariencia, la funcionalidad, la seguridad y la estabilidad según lo concebido en el proyecto inicial.

¿Quién hace las reparaciones locativas? Actores principales

En una obra locativa interviene un maestro de acabados (división de pisos, carpintería), diseñadores de interiores, maestros de decoración, maestros de obra de intervenciones menores, maestros hidráulicos, técnico electricista, entre otros. Por otra parte, para obras no locativas, intervienen otro tipo de profesionales, como por ejemplo: ingeniero civil, arquitecto, ingeniero eléctrico, diseñador hidráulico, etc.

Cada obra tiene un sistema particular de requerimientos de acuerdo con las prestaciones que se requieran.

¿Qué es un daño locativo y cómo prevenirlo?

Son los factores de riesgo locativos, es decir, daños a la estructura que pueden afectar la obra, los cuales son una de las más importantes causas de accidentes de trabajo, ya que constituyen una condición permanente de la labor, por lo tanto, las características positivas o negativas que posean, son una constante durante toda la jornada laboral y de ellas dependerá, en alto grado, la seguridad, el bienestar y la productividad.

Factores de riesgo locativo:

- ✓ Deficientes condiciones de orden y aseo.
- ✓ Falta de dotación.
- ✓ Señalización o ubicación inadecuada de extintores.
- ✓ Cables de teléfono o eléctricos desordenados.
- ✓ Pisos en mal estado, irregulares, resbalosos o húmedos.
- ✓ Carencia de señalización de vías de evacuación.
- ✓ Paredes y techos en mal estado, deteriorados.
- ✓ Almacenamiento inadecuado.
- ✓ Estado de vías de tránsito.
- ✓ Cajones o archivos abiertos.

Para mantener las instalaciones en perfecto estado, es imprescindible asegurar que todo el sitio esté bien, que cumpla con toda la normatividad que exigen las entidades de seguimiento y control de obras civiles.

¿Cómo prevenir los daños locativos?

- ✓ Informar cualquier condición de inseguridad que observen en la oficina o área de trabajo.
- ✓ Cerrar los cajones de escritorios o archivadores cuando nos estén usando.
- ✓ Eliminar los obstáculos de las vías de circulación.
- ✓ Ordenar cajas y papelería en un lugar adecuado lejos de los lugares de circulación de personas.

Un bien inmueble se diseña y construye para cargas de servicio y carga última, las cuales son combinaciones de cargas muertas, cargas vivas, de viento, temperatura y sismos. Algunas veces, los bienes inmuebles cambian de uso y son

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallón Tenerife Neiva – Huila

No. de Teléfono: (8) 875 66 03

www.ejercito.mil.co

Correo electrónico: cenacnei@buzonejercito.mil.co



CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA NO. 196-DISAN-EJC/CENAC REGIONAL NEIVA-2023 CUYO OBJETO ES EL "MANTENIMIENTO ADECUACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE LA OFICINA DE ATENCIÓN AL USUARIO, AL CIUDADANO Y CERAF DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DE NEIVA ESM BAS09, REGIONAL 12 NEIVA - HUILA, PARA LA VIGENCIA 2023".

sometidas a cargas de servicio diferentes a las proyectadas, además de verse sometidas a sismos; lo cual puede generar el deterioro de la estructura.

También se presentan situaciones de carácter excepcional tales como: asentamientos del terreno, fuego y explosiones. Por tanto, es importante realizar labores de mantenimiento preventivas y correctivas que garanticen el estado de servicio de las edificaciones.

El bien inmueble tiene como primer requisito el de mantenerse estable, necesita de una estructura resistente que transmita las cargas al suelo, por lo tanto, el control técnico no llega a su final con la entrega definitiva de la obra por parte del constructor, sino que se proyecta a la etapa de servicio es decir durante su vida útil. El problema es que los bienes inmuebles siempre estarán expuestos a daños, deterioros, desgastes y a pesar de esto debe de conservar la apariencia original y satisfacer las necesidades de los usuarios, sin embargo, hay en ocasiones donde se presentan fallas por problemas desde su planteamiento, construcción, y el tiempo de servicio.

A continuación se relacionan las principales normas técnicas que debe cumplir el oferente en desarrollo del contrato, los trabajos deberán ajustarse a la Legislación Colombiana, a los estándares de ingeniería, estándares y códigos internacionales, además de la Normas Internacionales de Calidad, Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente (ISO 9001, ISO 14001, OHSAS 18001), las mejores prácticas de ingeniería, legislación sobre los aspectos de salud, seguridad y medio ambiente, aplicando las últimas versiones de estándares, códigos y prácticas recomendadas en la industria detallándose a continuación y sin ser limitativas.

MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS



El mantenimiento de edificios es un concepto que en muchas ocasiones se considera secundario, o incluso tiende a olvidarse, hasta que el deterioro de las instalaciones, o una determinada avería, nos alerta sobre la diferencia entre haber mantenido unas instalaciones cuidadas, y las consecuencias de la falta de conservación, con los consiguientes gastos sorpresa, que siempre serán mayores y más difíciles de asumir.

¿En qué consiste el mantenimiento de los edificios?

El mantenimiento integral de un edificio consiste en realizar todas las actuaciones necesarias para cuidar y proteger el estado del mismo, de forma que conserve su aspecto físico más óptimo y continúe con el paso del tiempo, aportando las mismas características funcionales de su origen.

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallón Tenerife Neiva – Huila

No. de Teléfono: (8) 875 66 03

www.ejercito.mil.co

Correo electrónico: cenacnei@buzonejercito.mil.co



CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA NO. 196-DISAN-EJC/CENAC REGIONAL NEIVA-2023 CUYO OBJETO ES EL "MANTENIMIENTO ADECUACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE LA OFICINA DE ATENCIÓN AL USUARIO, AL CIUDADANO Y CERAF DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DE NEIVA ESM BAS09, REGIONAL 12 NEIVA - HUILA, PARA LA VIGENCIA 2023".

Razones para realizar un mantenimiento integral del edificio.

Entre las razones más importantes para realizar o contratar el mantenimiento integral de un edificio se encuentran las siguientes: afecta a las condiciones estéticas, a la salud, a la seguridad, a la funcionalidad y al control del presupuesto.

- La estética de un edificio, con o sin limpieza, varía mucho la imagen que nos transmite, y habla por sí misma del tipo de propietarios y usuarios que lo componen.
- La suciedad que un edificio presenta en sus zonas comunes, hace posible la proliferación de plagas de insectos y roedores, que una vez instaladas, extenderán a buen seguro sus zonas de acción.
- La suciedad y la falta de mantenimiento en un edificio hacen posible la proliferación de bacterias y microorganismos, que pueden infectar los sistemas de refrigeración y calefacción, así como el entorno general en el que viven todos los usuarios, causando alergias y todo tipo de enfermedades.
- La suciedad y la falta de revisión de las instalaciones de un edificio provocan un mayor número de averías en la maquinaria construcción, con peores consecuencias por falta de detección precoz.
- La falta de control y revisiones, así como de limpieza de los edificios, disminuye la seguridad en las instalaciones que pueden llegar a ser incluso peligrosas en su uso, y por supuesto en algún momento dejarán de prestar los servicios para los que fueron instaladas, con la consiguiente incomodidad para todos los usuarios del edificio.
- Un presupuesto adecuado de mantenimiento integral de edificios, es una inversión a corto y mediano plazo, ya que el cuidado se transformará en una imagen positiva, que dará mayor valor a la propiedad, y tendrá repercusiones positivas tanto en la proyección frente a los visitantes de las empresas que se alojan en ella, como en el tipo de propietarios que la ocupan, creando una sensación de confort y responsabilidad.
- Desde un punto de vista económico, el hecho de tener un presupuesto cerrado en el capítulo de gastos, evita muchas sorpresas inesperadas y difíciles de asumir.
- Las constantes revisiones y acciones de mantenimiento ahorran reparaciones y acciones de gran volumen, que siempre implican grandes costes.
- El mantenimiento sistemático de las instalaciones y su correcta limpieza, ayuda a obtener el mejor rendimiento, reduciendo consumos y otros costes.
- La conservación adecuada de los edificios contribuye a la conservación del patrimonio, y en algunos casos esta necesidad se contempla en la legislación, que responsabiliza a los propietarios del buen estado de conservación de los edificios y de sus instalaciones.

La realización sistemática de tareas de mantenimiento y limpieza en los edificios es necesaria para poder ser cubiertos por el seguro en caso de siniestro.

REDES ELÉCTRICAS Y DE ILUMINACIÓN

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallón Tenerife Neiva – Huila

No. de Teléfono: (8) 875 66 03

www.ejercito.mil.co

Correo electrónico: cenacnei@buzonejercito.mil.co



CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA NO. 196-DISAN-EJC/CENAC REGIONAL NEIVA–2023 CUYO OBJETO ES EL “MANTENIMIENTO ADECUACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE LA OFICINA DE ATENCIÓN AL USUARIO, AL CIUDADANO Y CERAF DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DE NEIVA ESM BAS09, REGIONAL 12 NEIVA - HUILA, PARA LA VIGENCIA 2023”.



Respecto al sistema eléctrico, el Proponente deberá tener en cuenta y dar cumplimiento al Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas -RETIE- vigente, además dará cumplimiento en lo que a este tipo de edificaciones se refiere a los siete (7) primeros capítulos del Código Eléctrico Colombiano norma ICONTEC NTC2050 vigente, además dará cumplimiento al Reglamento de Redes de Distribución adoptado por la Empresa de Distribución de Energía Local.

NATIONAL ELECTRICAL CODE (NEC) VERSIÓN 2005. • NORMAS ISO-9001, ISO-14001 y ISO-18001. Todos los trabajos, así como los equipos y materiales a suministrar, deben cumplir con las normas aplicables de la última versión del ICONTEC – NORMA NTC 2050. Con estas especificaciones y según los procedimientos y recomendaciones de los fabricantes de los materiales y equipos. Demás NORMAS VIGENTES aplicables a la naturaleza de las actividades de mantenimiento, adecuación y ampliación a realizar. NFPA-14-13 y NFPA 14-18 Norma para la instalación de sistema de tubería vertical y de mangueras

7.2 ASPECTO ECONÓMICO

La clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas, adaptada para Colombia por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) CIIU Rev. 4 A.C. b) Las Cuentas Nacionales Trimestrales, Este boletín técnico tiene como propósito presentar los principales cambios de corto plazo (trimestral) del Producto Interno Bruto (PIB) y el Índice de Precios al Consumidor boletín mensual (IPC).

En búsqueda de una mayor aproximación al contexto económico nacional, el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), como órgano custodio de las clasificaciones, presenta a la comunidad estadística nacional y al público en general la CIIU Rev. 4 A.C., la cual cumplió con todas las etapas durante el proceso de adaptación, desde su traducción al español del documento oficial de referencia, pasando por una fase de investigación de los diversos temas y sectores económicos, realizando rondas de concertación de contenidos con usuarios internos y externos, consultas técnicas con los organismos rectores, entidades del ámbito regional, institutos de estadística de diferentes países, y entidades gremiales y sectoriales, hasta culminar con su perfeccionamiento y emisión final de la clasificación de actividades económicas de referencia para Colombia.

Por otra parte, según la experiencia del DANE, y teniendo en cuenta las recomendaciones de los organismos internacionales expertos en clasificaciones, en el uso de la CIIU, para efectos de clasificación de unidades estadísticas conforme a su actividad económica principal, se reevaluó el orden de los criterios a tener en cuenta para su designación; se destacan las actividades que generan mayor valor agregado como el ítem determinante seguidas de la actividad que genera mayor ingreso, y luego la que ocupa el mayor número de personas o la que contenga un elevado activo fijo instalado.

El DANE brinda esta clasificación con el ánimo de que sea utilizada como estándar para la recolección, la codificación y el análisis de la información estadística en materia de actividades económicas, para las diferentes investigaciones, cuentas nacionales, encuestas, censos, registros administrativos y estudios sectoriales. Así se podrá disponer de una

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallón Tenerife Neiva – Huila

No. de Teléfono: (8) 875 66 03

www.ejercito.mil.co

Correo electrónico: cenacnei@buzonejercito.mil.co



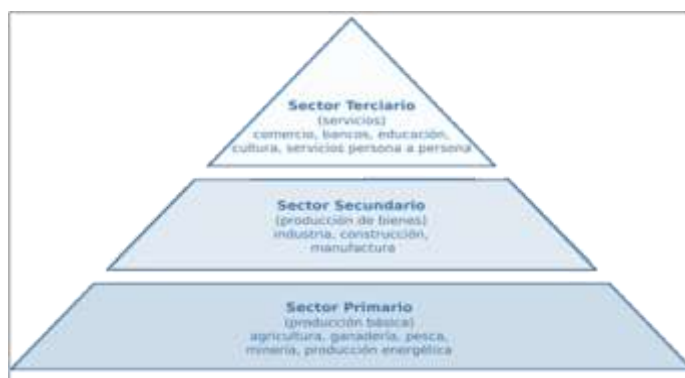
CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA NO. 196-DISAN-EJC/CENAC REGIONAL NEIVA-2023 CUYO OBJETO ES EL "MANTENIMIENTO ADECUACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE LA OFICINA DE ATENCIÓN AL USUARIO, AL CIUDADANO Y CERAF DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DE NEIVA ESM BAS09, REGIONAL 12 NEIVA - HUILA, PARA LA VIGENCIA 2023".

información estadística confiable y oportuna.

Por lo anterior se procede a elaborar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del presente proceso contractual.

7.2.1 SECTOR ECONÓMICO

En atención a lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 acerca del deber de análisis del sector relativo al objeto del proceso de contratación y con el fin de materializar los principios de planeación, responsabilidad y transparencia, se procede a establecer el contexto del proceso de contratación desde el ámbito legal, comercial, financiero, organizacional y técnico, con el propósito de identificar algunos de los riesgos y determinar los requisitos habilitantes. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso." En concordancia con lo previsto en el Manual de Análisis del Sector G-EES-02 expedido por Colombia Compra Eficiente, sustentando así la viabilidad de tramitar el presente proceso, y cuyo análisis se describe a continuación:



SECTOR PRIMARIO O AGROPECUARIO: Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.

SECTOR SECUNDARIO O INDUSTRIAL: Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos.

SECTOR TERCIARIO O DE SERVICIOS: Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía, como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el gobierno, etc.

Para el estudio del presente proceso, se tomará como referencia, el sector enmarcado dentro del **SECTOR SECUNDARIO (Construcción)**, teniendo en cuenta que este tipo de actividad es fundamental en la dinamización de la economía, que de acuerdo a la cadena de suministro permite llevar a los beneficiarios finales cada uno de los bienes y/o servicios que estos demandan con el propósito de satisfacer cada una de sus necesidades.

7.2.2 ACTIVIDAD ECONÓMICA

La llegada del siglo XXI ha traído consigo una nueva perspectiva en cuanto a la inserción de las nuevas tecnologías en los quehaceres cotidianos que abarca los diferentes grados de complejidad en las labores desempeñadas, generando

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallón Tenerife Neiva – Huila

No. de Teléfono: (8) 875 66 03

www.ejercito.mil.co

Correo electrónico: cenacnei@buzonejercito.mil.co



CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA NO. 196-DISAN-EJC/CENAC REGIONAL NEIVA-2023 CUYO OBJETO ES EL "MANTENIMIENTO ADECUACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE LA OFICINA DE ATENCIÓN AL USUARIO, AL CIUDADANO Y CERAF DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DE NEIVA ESM BAS09, REGIONAL 12 NEIVA - HUILA, PARA LA VIGENCIA 2023".

así un impacto en las costumbres. De esta manera se origina un estado de bienestar y comodidad que afecta el estilo de vida y la velocidad en la ejecución de las diferentes actividades.

En búsqueda de una mayor aproximación al contexto económico nacional, el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), como órgano custodio de las clasificaciones, presenta a la comunidad estadística nacional y al público en general la CIU Rev. 4 A.C., la cual cumplió con todas las etapas durante el proceso de adaptación, desde su traducción al español del documento oficial de referencia, pasando por una fase de investigación de los diversos temas y sectores económicos, realizando rondas de concertación de contenidos con usuarios internos y externos, consultas técnicas con los organismos rectores, entidades del ámbito regional, institutos de estadística de diferentes países, y entidades gremiales y sectoriales, hasta culminar con su perfeccionamiento y emisión final de la clasificación de actividades económicas de referencia para Colombia.

Por otra parte, según la experiencia del DANE, y teniendo en cuenta las recomendaciones de los organismos internacionales expertos en clasificaciones, en el uso de la CIU, para efectos de clasificación de unidades estadísticas conforme a su actividad económica principal, se reevaluó el orden de los criterios a tener en cuenta para su designación; se destacan las actividades que generan mayor valor agregado como el ítem determinante, seguidas de la actividad que genera mayor ingreso, y luego la que ocupa el mayor número de personas o la que contenga un elevado activo fijo instalado.

El DANE brinda esta clasificación con el ánimo de que sea utilizada como estándar para la recolección, la codificación y el análisis de la información estadística en materia de actividades económicas, para las diferentes investigaciones, cuentas nacionales, encuestas, censos, registros administrativos y estudios sectoriales. Así se podrá disponer de una información estadística confiable y oportuna.

Actividad Económica



ACTIVIDAD ECONOMICA CIU

MANTENIMIENTO ADECUACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE LA OFICINA DE ATENCIÓN AL USUARIO, AL CIUDADANO Y CERAF DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DE NEIVA ESM BAS09, REGIONAL 12 NEIVA – HUILA.

Seleccionar	Código CIU	SHD	Descripción	Nota Explicativa
Seleccionar	4111		Construcción de edificios residenciales	Ver Nota

Esta clase incluye:

- La construcción de todo tipo de edificios residenciales, tales como casas unifamiliares y edificios multifamiliares, incluidos edificios de muchos pisos.
- El montaje y levantamiento in situ de construcciones prefabricadas.
- La reforma o renovación de estructuras residenciales existentes.
- El montaje de cubiertas metálicas, puertas, ventanas y demás elementos metálicos realizado por el constructor como parte del desarrollo de la construcción de edificaciones residenciales.

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallón Tenerife Neiva – Huila

No. de Teléfono: (8) 875 66 03

www.ejercito.mil.co

Correo electrónico: cenacnei@buzonejercito.mil.co



CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA NO. 196-DISAN-EJC/CENAC REGIONAL NEIVA-2023 CUYO OBJETO ES EL "MANTENIMIENTO ADECUACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE LA OFICINA DE ATENCIÓN AL USUARIO, AL CIUDADANO Y CERAF DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DE NEIVA ESM BAS09, REGIONAL 12 NEIVA - HUILA, PARA LA VIGENCIA 2023".

Seleccionar	Código CIU	SHD	Descripción	Nota Explicativa
Seleccionar	4112		Construcción de edificios no residenciales	Ver Nota

Esta clase incluye:

- La construcción de todo tipo de edificios no residenciales, tales como: - Edificios destinados a actividades de reducción industrial, como fábricas, talleres, plantas de montaje, etcétera. - Hospitales, escuelas y edificios de oficinas. - Hoteles, tiendas, centros comerciales y restaurantes. - Edificios de aeropuertos e instalaciones deportivas cubiertas. - Parqueaderos, incluidos los subterráneos. - Almacenes. - Edificios religiosos.
- El montaje y levantamiento in situ de construcciones prefabricadas.
- La reforma o renovación de estructuras existentes.
- El montaje de cubiertas metálicas, puertas, ventanas y demás elementos metálicos realizado por el constructor como parte del desarrollo de la construcción de edificaciones no residenciales.

Seleccionar	Código CIU	SHD	Descripción	Nota Explicativa
Seleccionar	4290		Construcción de otras obras de ingeniería civil	Ver Nota

Esta clase incluye:

- La construcción, conservación y reparación de: - Instalaciones industriales, excepto edificios, tales como: refinerías, fábricas de productos químicos, entre otros. - Vías de navegación, obras portuarias y fluviales, puertos deportivos, esclusas, represas y diques.
- El dragado de vías de navegación.
- Las obras de construcción distintas de las de edificios; por ejemplo, instalaciones deportivas o de esparcimiento al aire libre.
- La subdivisión de terrenos con mejora (por ejemplo, construcción de carreteras, infraestructura de suministro público, etcétera).

Seleccionar	Código CIU	SHD	Descripción	Nota Explicativa
Seleccionar	4322		Instalaciones de fontanería, calefacción y aire acondicionado	Ver Nota

Esta clase incluye:

- La instalación en edificios y otros proyectos de construcción de: - Sistemas de calefacción (eléctricos, de gas y de gasóleo). - Calderas, torres de refrigeración, colectores de energía solar no eléctricos. - Equipo de fontanería y sanitario. - Equipo y conductos de ventilación, refrigeración o aire acondicionado. - Instalaciones de gas. - Tuberías de vapor. - Sistemas de aspersores contra incendios. - Sistemas de riego por aspersión para el césped.
- La instalación de conductos.

Seleccionar	Código CIU	SHD	Descripción	Nota Explicativa
Seleccionar	4390		Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil	Ver Nota

Esta clase incluye:

- Las actividades de construcción especializadas en un aspecto común a diferentes tipos de estructuras y que requieren conocimientos o equipo especializados: - Cimentación, incluida la hincadura de pilotes. - Obras de aislamiento contra el agua y la

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallón Tenerife Neiva – Huila

No. de Teléfono: (8) 875 66 03

www.ejercito.mil.co

Correo electrónico: cenacnei@buzonejercito.mil.co



CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA NO. 196-DISAN-EJC/CENAC REGIONAL NEIVA-2023 CUYO OBJETO ES EL "MANTENIMIENTO ADECUACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE LA OFICINA DE ATENCIÓN AL USUARIO, AL CIUDADANO Y CERAF DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DE NEIVA ESM BAS09, REGIONAL 12 NEIVA - HUILA, PARA LA VIGENCIA 2023".

humedad. - Deshumidifacación de edificios. - Profundización de pozos. - Levantamiento de elementos de acero no fabricados por la propia unidad constructora. - Curvado de acero. - Colocación de mampuestos de ladrillo y de piedra. - Construcción de techos para edificios residenciales. - Instalación y desmonte de andamios y plataformas de trabajo. - Construcción de chimeneas y hornos industriales. - Trabajos en lugares de difícil acceso que requieren la utilización de técnicas de escalada y del equipo correspondiente, como por ejemplo, los trabajos a gran altura en estructuras elevadas.

- Las obras subterráneas.
- La construcción de piscinas.
- La limpieza de exteriores de edificios con vapor, con chorro de arena y con otros medios.
- El alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores.
- La erección o instalación de estructuras metálicas a partir de piezas de fabricación no propia.

Seleccionar	Código CIU	SHD	Descripción	Nota Explicativa
Seleccionar	4390		Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil	Ver Nota

Esta clase incluye:

• Las actividades de construcción especializadas en un aspecto común a diferentes tipos de estructuras y que requieren conocimientos o equipo especializados: - Cimentación, incluida la hincadura de pilotes. - Obras de aislamiento contra el agua y la humedad. - Deshumidifacación de edificios. - Profundización de pozos. - Levantamiento de elementos de acero no fabricados por la propia unidad constructora. - Curvado de acero. - Colocación de mampuestos de ladrillo y de piedra. - Construcción de techos para edificios residenciales. - Instalación y desmonte de andamios y plataformas de trabajo. - Construcción de chimeneas y hornos industriales. - Trabajos en lugares de difícil acceso que requieren la utilización de técnicas de escalada y del equipo correspondiente, como por ejemplo, los trabajos a gran altura en estructuras elevadas.

- Las obras subterráneas.
- La construcción de piscinas.
- La limpieza de exteriores de edificios con vapor, con chorro de arena y con otros medios.
- El alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores.
- La erección o instalación de estructuras metálicas a partir de piezas de fabricación no propia.

Fuente: <https://linea.ccb.org.co/descripcionciu/>

7.3. VARIABLES ECONOMICAS QUE AFECTAN AL SECTOR

Índice de Costos de la Construcción de Edificaciones (ICOCED)

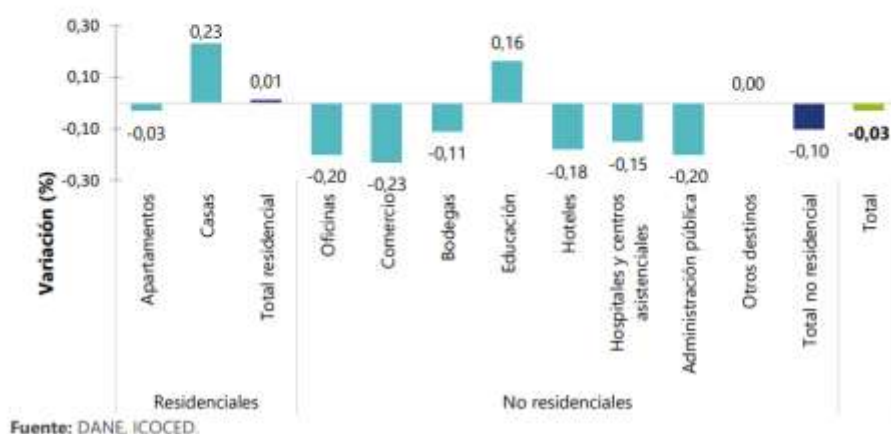
En julio de 2023, la variación mensual del ICOCED fue -0,03%, en comparación con junio de 2023. La clase CPC V.2 A.C de edificaciones no residenciales, se ubicó por debajo del promedio nacional (-0,10%), mientras que la clase CPC V.2 A.C de edificaciones residenciales se ubicó por encima del promedio nacional (0,01%).



Índice de Costos de la Construcción de Edificaciones (ICOCED)

Julio 2023

Gráfico 1. Variación mensual del ICOCED total, según clases CPC y destinos.
Total ICOCED
Julio 2023



Resultados mensuales julio 2023/junio 2023

Variación y contribución mensual del ICOCED según clase CPC V.2 A.C (Edificaciones residenciales y no residenciales) y destino.

En julio de 2023, la variación mensual del ICOCED fue -0,03%, en comparación con junio de 2023. La clase CPC V.2 A.C de edificaciones no residenciales, se ubicó por debajo del promedio nacional (-0,10%), mientras que la clase CPC V.2 A.C de edificaciones residenciales se ubicó por encima del promedio nacional (0,01%).

Tres de los diez destinos relacionados con la construcción de edificaciones, se ubicaron por encima del promedio nacional (-0,03%): Casas (0,23%), Educación (0,16%) y Otros Destinos (0,00%), en tanto que el destino Apartamentos presentó la misma variación del ICOCED total (-0,03%).

Por otra parte, los destinos: Bodegas (-0,11%), Hospitales y centros asistenciales (-0,15%), Hoteles (-0,18%), Administración pública (-0,20%), Oficinas (-0,20%) y Comercio (-0,23%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallón Tenerife Neiva – Huila

No. de Teléfono: (8) 875 66 03

www.ejercito.mil.co

Correo electrónico: cenacnei@buzonejercito.mil.co



CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA NO. 196-DISAN-EJC/CENAC REGIONAL NEIVA–2023 CUYO OBJETO ES EL “MANTENIMIENTO ADECUACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE LA OFICINA DE ATENCIÓN AL USUARIO, AL CIUDADANO Y CERAF DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DE NEIVA ESM BAS09, REGIONAL 12 NEIVA - HUILA, PARA LA VIGENCIA 2023”.

Tabla 1. ICOCED. Variación y contribución mensual por clase CPC V.2 A.C y destino. Julio (2023)

CLASE CPC	Tipo de Edificación	Peso %	Variación (%)	Contribución (puntos porcentuales)
			2023	2023
Edificios residenciales	Apartamentos	56,59	-0,03	-0,02
	Casas	9,03	0,23	0,02
Total edificios residenciales			0,01	0,00
Edificios industriales, comerciales, otros edificios no residenciales	Bodegas	3,61	-0,11	0,00
	Comercio	9,27	-0,23	-0,02
	Oficinas	5,38	-0,20	-0,01
	Administración pública	1,05	-0,20	0,00
	Educación	6,47	0,16	0,01
	Hospitales y centros asistenciales	2,16	-0,15	0,00
	Hoteles	1,74	-0,18	0,00
	Otros destinos	4,70	0,00	0,00
Total edificios no residenciales			-0,10	-0,03
Total nacional ICOCED			-0,03	-0,03

Fuente: DANE, ICOCED.

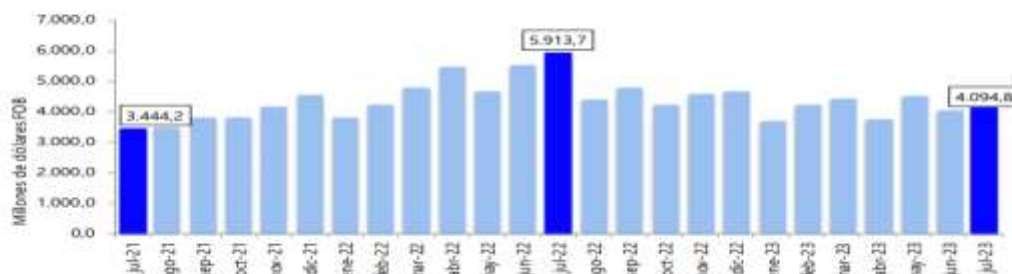
Fuente <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/ICOCED/bol-ICOCED-jul2023.pdf>

Exportaciones

De acuerdo con la información de exportaciones procesada por el DANE y la DIAN, en julio de 2023 las ventas externas del país fueron US\$4.094,8 millones FOB y presentaron una disminución de 30,8% en relación con julio de 2022; este resultado se debió principalmente a la caída de -43,3% en las ventas externas del grupo de Combustibles y productos de las industrias extractivas.

Exportaciones (EXPO) Julio 2023

Gráfico 1. Valor FOB de las exportaciones (Millones de dólares FOB) Total Nacional Julio (2021-2023)[#]



Fuente: DIAN - DANE (EXPO)

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallón Tenerife Neiva – Huila

No. de Teléfono: (8) 875 66 03

www.ejercito.mil.co

Correo electrónico: cenacnei@buzonejercito.mil.co



CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA NO. 196-DISAN-EJC/CENAC REGIONAL NEIVA–2023 CUYO OBJETO ES EL “MANTENIMIENTO ADECUACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE LA OFICINA DE ATENCIÓN AL USUARIO, AL CIUDADANO Y CERAF DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DE NEIVA ESM BAS09, REGIONAL 12 NEIVA - HUILA, PARA LA VIGENCIA 2023”.

1. Comportamiento general de las exportaciones

1. Comportamiento general de las exportaciones

Tabla 1. Valor FOB de las exportaciones, variación, contribución y participación según grupos de productos (OMC) Julio (2022-2023)^P

Grupos de productos (OMC)	Julio					Enero - Julio				
	2022	2023	Variación	Contribución a	Participación	2022	2023	Variación	Contribución a	Participación
	(Millones de dólares FOB)	(Millones de dólares FOB)	(%)	la variación (pp)	2023 (%)	(Millones de dólares FOB)	(Millones de dólares FOB)	(%)	a la variación (pp)	2023 (%)
Total	5.913,7	4.094,8	-30,8		100,0	34.325,4	28.683,2	-16,4		100,0
Agropecuarios, alimentos y bebidas ¹	959,0	832,6	-13,2	-2,1	20,3	7.070,1	6.033,2	-15,1	-3,1	20,9
Combustibles y prod. de industrias extractivas ²	3.733,1	2.117,0	-43,3	-27,3	51,7	19.506,7	14.861,7	-23,8	-13,5	51,8
Manufacturas ³	916,3	821,0	-10,6	-1,6	20,0	6.071,8	5.866,3	-3,4	-0,6	20,5
Otros sectores ⁴	308,2	324,2	6,9	0,4	7,9	1.676,7	1.952,0	16,4	0,8	6,8

Fuente: DIAN – DANE (EXPO)

De acuerdo con la información de exportaciones procesada por el DANE y la DIAN, en julio de 2023 las ventas externas del país fueron US\$4.094,8 millones FOB y presentaron una disminución de 30,8% en relación con julio de 2022; este resultado se debió principalmente a la caída de 43,3% en las ventas externas del grupo de Combustibles y productos de las industrias extractivas.

En el mes de referencia, las exportaciones de Combustibles y productos de las industrias extractivas participaron con 51,7% del valor FOB total de las exportaciones; así mismo, Manufacturas con 20,0%, Agropecuarios, alimentos y bebidas 20,3%, y Otros sectores con 7,9%.

En julio de 2023 se exportaron 15,4 millones de barriles de petróleo crudo, lo que representó un crecimiento de 7,4% frente a julio de 2022.

Fuente: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EXPORTACIONES/bol-EXPORTACIONES-jul2023.pdf>

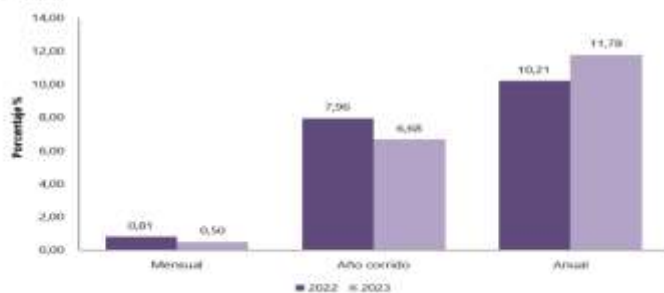
INDICE DEL PRECIO AL CONSUMIDOR (IPC)

En julio de 2023 la **variación anual del IPC fue 11,78%**, es decir, 1,57 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 10,21%.

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Julio 2023

Gráfico 1. IPC Variaciones Total Nacional Julio 2022 - 2023



Fuente: DANE, IPC

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallón Tenerife Neiva – Huila

No. de Teléfono: (8) 875 66 03

www.ejercito.mil.co

Correo electrónico: cenacnei@buzonejercito.mil.co



CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA NO. 196-DISAN-EJC/CENAC REGIONAL NEIVA-2023 CUYO OBJETO ES EL "MANTENIMIENTO ADECUACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE LA OFICINA DE ATENCIÓN AL USUARIO, AL CIUDADANO Y CERAF DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DE NEIVA ESM BAS09, REGIONAL 12 NEIVA - HUILA, PARA LA VIGENCIA 2023".

VARIACIÓN Y CONTRIBUCIÓN MENSUAL POR DIVISIONES DE GASTO

En el mes de junio de 2023, el IPC registró una variación de 0,30% en comparación con mayo de 2023, siete divisiones En el mes de julio de 2023, el IPC registró una variación de 0,50% en comparación con junio de 2023, cuatro divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,50%): Transporte (1,07%), Restaurantes y hoteles (0,68%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,62%) y por último, Salud (0,54%). Por debajo se ubicaron: Prendas de vestir y calzado (0,46%), seguido de Bebidas alcohólicas y tabaco (0,46%), Recreación y cultura (0,33%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,22%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,22%), Bienes y servicios diversos (0,07%), Educación (0,01%) y, por último, Información y comunicación (-0,02%).

**Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Julio 2022 - 2023**

Divisiones de Gasto	2022		2023	
	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)
Transporte	12,33	0,98	0,12	1,07
Restaurantes y hoteles	9,43	0,83	0,08	0,68
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,58	0,18	0,62
Salud	1,71	0,98	0,01	0,54
TOTAL	100,00	0,61	0,61	0,50
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,23	0,03	0,46
Prendas de vestir y calzado	3,96	0,40	0,12	0,46
Recreación y cultura	3,70	0,31	0,01	0,33
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	1,17	0,22	0,22
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,10	0,75	0,03	0,22
Bienes y servicios diversos	5,30	0,03	0,03	0,07
Educación	4,41	0,00	0,00	0,01
Información y comunicación	4,33	0,08	0,00	-0,02

Fuente: DANE, IPC

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,50%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Transporte, Restaurantes y hoteles y Alimentos y bebidas no alcohólicas, las cuales aportaron 0,45 puntos porcentuales a la variación total.

VARIACIONES Y CONTRIBUCIONES DE LAS SUBCLASES EN EL MES

En julio de 2023 en comparación con junio de 2023, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: combustibles para vehículos (4,84%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,80%), arriendo imputado (0,45%), frutas frescas (4,96%), suministro de agua (2,41%), arriendo efectivo (0,45%), servicios relacionados con la copropiedad (2,02%), carne de aves (1,50%), electricidad (0,51%) y tomate (8,42%). Las subclases con los mayores aportes negativos a la variación fueron: papas (-9,35%), plátanos (-2,65%), quesos y productos afines (-1,95%), gas (-0,95%) y aceites comestibles (-1,33%).

**Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual
Por principales subclases
Julio 2023**

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Combustibles para vehículos	4,84	0,14
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	0,80	0,05
Arriendo imputado	0,45	0,06
Frutas frescas	4,96	0,05
Suministro de agua	2,41	0,05
Arriendo efectivo	0,45	0,04
Servicios relacionados con la copropiedad	2,02	0,02
Carne de aves	1,50	0,02
Electricidad	0,51	0,02
Tomate	8,42	0,01

Fuente: DANE, IPC

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallón Tenerife Neiva – Huila

No. de Teléfono: (8) 875 66 03

www.ejercito.mil.co

Correo electrónico: cenacnei@buzonejercito.mil.co



CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA NO. 196-DISAN-EJC/CENAC REGIONAL NEIVA-2023 CUYO OBJETO ES EL "MANTENIMIENTO ADECUACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE LA OFICINA DE ATENCIÓN AL USUARIO, AL CIUDADANO Y CERAF DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DE NEIVA ESM BAS09, REGIONAL 12 NEIVA - HUILA, PARA LA VIGENCIA 2023".

VARIACIÓN Y CONTRIBUCIÓN AÑO CORRIDO POR DIVISIONES DE GASTO

En lo corrido del año, (enero - julio), siete divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (6,68%): Transporte (12,55%), Restaurantes y hoteles (9,45%), Educación (8,90%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (7,91%), Bebidas alcohólicas y tabaco (7,83%), Bienes y servicios diversos (7,43%) y por último, Salud (7,33%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (5,75%), Recreación y cultura (4,28%), Prendas de vestir y calzado (4,10%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (3,76%) y por último, Información y comunicación (0,16%).

**Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido
Según divisiones de gasto
Julio 2022 - 2023**

Divisiones de Gasto	Peso (%)	2022		2023	
		Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Transporte	12,83	6,15	0,79	12,55	1,59
Restaurantes y hoteles	9,43	10,66	1,00	9,45	0,96
Educación	4,41	4,96	0,20	8,90	0,39
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	11,83	0,48	7,91	0,33
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,75	4,36	0,08	7,83	0,13
Bienes y servicios diversos	5,36	6,71	0,35	7,43	0,39
Salud	1,71	6,02	0,10	7,33	0,12
TOTAL	100,00	7,96	7,96	6,68	6,68
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	4,50	1,49	5,75	1,77
Recreación y cultura	3,79	3,87	0,14	4,28	0,15
Prendas de vestir y calzado	3,08	8,02	0,27	4,10	0,14
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	17,13	3,00	3,76	0,75
Información y comunicación	4,33	-0,06	0,00	0,16	0,00

Fuente: DANE, IPC.

Los mayores aportes a la variación en lo corrido del año (enero - julio), se ubicaron en las divisiones de Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Transporte, Restaurantes y hoteles, Alimentos y bebidas no alcohólicas y Bienes y servicios diversos, las cuales en conjunto contribuyeron con 5,48 puntos porcentuales a la variación total.

Fuentes <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/bol-IPC-jul2023.pdf>

PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB) INFORMACIÓN II TRIMESTRE 2023



EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallón Tenerife Neiva – Huila

No. de Teléfono: (8) 875 66 03

www.ejercito.mil.co

Correo electrónico: cenacnei@buzonejercito.mil.co



CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA NO. 196-DISAN-EJC/CENAC REGIONAL NEIVA-2023 CUYO OBJETO ES EL "MANTENIMIENTO ADECUACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE LA OFICINA DE ATENCIÓN AL USUARIO, AL CIUDADANO Y CERAF DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DE NEIVA ESM BAS09, REGIONAL 12 NEIVA - HUILA, PARA LA VIGENCIA 2023".

PIB desde el enfoque de la producción

En el segundo trimestre de 2023pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 0,3% respecto al mismo periodo de 2022pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,5% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 12,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

- Explotación de minas y canteras crece 3,8% (contribuye 0,2 puntos porcentuales a la variación anual). Durante el primer semestre de 2023pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento 1,7%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 15,5% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).

- Actividades financieras y de seguros crece 12,7% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual)

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario decrece 1,0%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

- Actividades financieras y de seguros decrece 3,0%.

- Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida decrece 2,9%.

- Industrias manufactureras decrece 2,6%.

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2023 ^{pr} -II / 2022 ^{pr} -II	2023 ^{pr} -I / 2022 ^{pr} -I	2023 ^{pr} -II / 2023 ^{pr} -I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-1,4	-0,3	0,4
Explotación de minas y canteras	3,8	-4,1	1,1
Industrias manufactureras	-4,0	-1,6	-2,6
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ²	1,3	1,3	1,2
Construcción	-3,7	-4,6	0,5
Comercio al por mayor y al por menor ³	-3,2	-1,3	-2,9
Información y comunicaciones	1,1	1,8	0,5
Actividades financieras y de seguros	3,7	12,7	-3,0
Actividades inmobiliarias	1,8	1,9	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	-0,2	0,8	-0,8
Administración pública, defensa, educación y salud ⁵	4,5	3,2	3,4
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁶	12,2	15,5	-2,2
Valor agregado bruto	0,3	1,6	-1,0
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	0,6	2,4	-0,3
Producto Interno Bruto	0,9	1,7	-1,0

Fuente: DANE, Cuentas nacionales.

Fuente <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-lItrim2023.pdf>

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallón Tenerife Neiva – Huila

No. de Teléfono: (8) 875 66 03

www.ejercito.mil.co

Correo electrónico: cenacnei@buzonejercito.mil.co



CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA NO. 196-DISAN-EJC/CENAC REGIONAL NEIVA-2023 CUYO OBJETO ES EL "MANTENIMIENTO ADECUACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE LA OFICINA DE ATENCIÓN AL USUARIO, AL CIUDADANO Y CERAF DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DE NEIVA ESM BAS09, REGIONAL 12 NEIVA - HUILA, PARA LA VIGENCIA 2023".

EMPLEO Y DESEMPLEO

Para el mes de julio de 2023, la tasa de desocupación del total nacional fue 9,6%, lo que representó una disminución de 1,4 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2022 (11,0%). La tasa global de participación se ubicó en 64,8%, lo que significó un aumento de 1,3 puntos porcentuales frente a julio de 2022 (63,5%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,6%, lo que representó un aumento de 2,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2022 (56,5%).



En el total nacional, la tasa de desocupación del trimestre móvil mayo - julio de 2023 fue 9,8%, lo que representó una disminución de 1,2 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil mayo - julio de 2022 (11,0%). La tasa global de participación se ubicó en 64,3%, lo que significó un aumento de 0,7 puntos porcentuales frente al trimestre móvil mayo - julio de 2022 (63,7%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,0%, lo que representó un aumento de 1,4 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil mayo - julio de 2022 (56,7%).

POBLACIÓN OCUPADA SEGÚN RAMA DE ACTIVIDAD

En el mes de julio de 2023, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 23.182 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Construcción (1,1 puntos porcentuales); Actividades artísticas, entretenimiento recreación y otras actividades de servicios (1,0 puntos porcentuales) y Comercio y reparación de vehículos (0,8 puntos porcentuales).

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad*

Total nacional
Julio (2022 - 2023)

Rama de actividad	Total Nacional				
	Julio 2022	Julio 2023	Distribución % 2023	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	22.055	23.182	100	1.127	
Construcción	1.476	1.710	7,4	234	1,1
Actividades artísticas, entretenimiento recreación y otras actividades de servicios	1.737	1.954	8,4	218	1,0
Comercio y reparación de vehículos	3.871	4.047	17,5	176	0,8
Alojamiento y servicios de comida	1.475	1.638	7,1	163	0,7
Transporte y almacenamiento	1.707	1.829	7,9	122	0,6
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.288	3.349	14,4	61	0,3
Actividades inmobiliarias	239	297	1,3	58	0,3
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos*	507	546	2,4	39	0,2
Industrias manufactureras	2.458	2.494	10,8	36	0,2
Información y comunicaciones	340	374	1,6	34	0,2
Actividades financieras y de seguros	441	466	2,0	25	0,1
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.692	2.754	11,7	62	0,3
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.821	1.761	7,6	-60	-0,3

Fuente: DANE, GEIH.

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallón Tenerife Neiva – Huila

No. de Teléfono: (8) 875 66 03

www.ejercito.mil.co

Correo electrónico: cenacnei@buzonejercito.mil.co



CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA NO. 196-DISAN-EJC/CENAC REGIONAL NEIVA–2023 CUYO OBJETO ES EL “MANTENIMIENTO ADECUACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE LA OFICINA DE ATENCIÓN AL USUARIO, AL CIUDADANO Y CERAF DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DE NEIVA ESM BAS09, REGIONAL 12 NEIVA - HUILA, PARA LA VIGENCIA 2023”.

POBLACIÓN OCUPADA SEGÚN POSICIÓN OCUPACIONAL

En julio de 2023, Trabajador por cuenta propia y Obrero, empleado particular fueron las posiciones ocupacionales que más aportaron positivamente a la variación de los ocupados en el total nacional con 2,7 y 2,6 puntos porcentuales, respectivamente.

Tabla 2. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según posición ocupacional*

Total nacional

Julio (2022 - 2023)

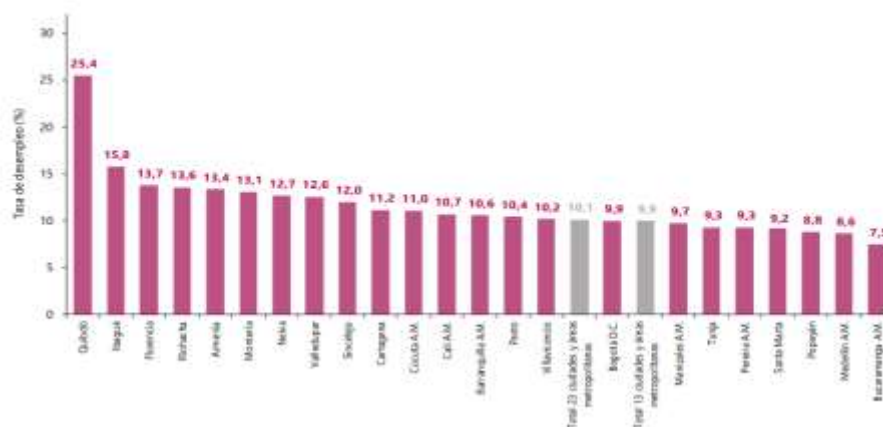
Posición ocupacional	Total				
	Julio 2022	Julio 2023	Distribución % 2023	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	22.055	23.182	100	1.127	
Trabajador por cuenta propia	9.269	9.873	42,6	604	2,7
Obrero, empleado particular	9.321	9.889	42,7	568	2,6
Empleado doméstico	652	695	3,0	43	0,2
Patrón o empleador	646	659	2,8	13	0,1
Jornalero o Peón	717	716	3,1	-1	0,0
Trabajador familiar sin remuneración	470	459	2,0	-11	0,0
Obrero, empleado del gobierno	968	881	3,8	-87	-0,4

Fuente: DANE, GEIH.

RANKING DE CIUDADES SEGÚN TASA DE DESEMPLEO

Para el trimestre móvil mayo – julio 2023, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (25,4%), Ibagué (15,8%) y Florencia (13,7%). Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Bucaramanga A.M. (7,5%), Medellín A.M. (8,6%) y Popayán (8,8%).

Gráfico 6. Tasa de desocupación según ciudades 23 ciudades y áreas metropolitanas Mayo - julio 2023



Fuente: DANE, GEIH.

Fuente <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-jul2023.pdf>

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallón Tenerife Neiva – Huila

No. de Teléfono: (8) 875 66 03

www.ejercito.mil.co

Correo electrónico: cenacnei@buzonejercito.mil.co



CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA NO. 196-DISAN-EJC/CENAC REGIONAL NEIVA–2023 CUYO OBJETO ES EL “MANTENIMIENTO ADECUACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE LA OFICINA DE ATENCIÓN AL USUARIO, AL CIUDADANO Y CERAF DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DE NEIVA ESM BAS09, REGIONAL 12 NEIVA - HUILA, PARA LA VIGENCIA 2023”.

Variación del Salario Mínimo en los últimos años

Cada fin de año, uno de los temas recurrentes es el salario mínimo que regirá para el siguiente. La Comisión Permanente de Concertación de Políticas Salariales y Laborales, conformada por líderes de sindicatos de trabajadores, representantes de los gremios de la producción y el Gobierno nacional, debe fijarlo a más tardar el 15 de diciembre del curso que termina.



El monto del **salario mínimo para el año 2023** quedó en **\$ 1'160.000 de pesos (Un millón ciento sesenta mil pesos) con un auxilio de transporte de \$ 140.606 pesos (\$ 1'300.606 pesos de salario + auxilio de transporte)** y fue acordado entre los sindicatos, gremios y el gobierno nacional el 15 de diciembre. Con la [TRM del 15 de diciembre de 2022](#), el salario mínimo 2023 en Colombia **equivale a \$242.77 dólares estadounidenses (\$272.19 dólares si se incluye el subsidio de transporte)**.

Este valor se acordó en la mesa de concertación laboral, en la que participan representantes de los sindicatos (centrales obreras) que velan por los intereses de los trabajadores, representantes de los principales gremios que velan por los intereses de los empresarios, representantes de los pensionados y el gobierno nacional. Esto en línea con el mandato de la Constitución Política de Colombia en el [artículo 56](#).

Las negociaciones del aumento en el salario mínimo en Colombia para el 2023 estuvieron enmarcadas en la situación económica de alta inflación que se vive a nivel mundial, incluyendo a Colombia, derivada de la afectación a la cadena de suministro de las cuarentenas del covid-19, la guerra en Ucrania y la reactivación económica post-pandemia. Bajo este escenario, las partes acordaron aumentar el salario mínimo un 16%, pensando en mantener el poder adquisitivo de los colombianos especialmente los de menores recursos.

El aumento del salario mínimo para 2023 es del 16% frente al millón de pesos (\$1'000.000) pesos del [salario mínimo en 2022](#) (+\$160.000 pesos). Empezará a regir a partir del 1 de Enero de 2023 junto con el incremento del 20% en el subsidio de transporte (+\$23.434 pesos) para las personas que devenguen hasta 2 salarios mínimos mensuales. En total, el incremento que percibirán los empleados a los que les pagan un salario mínimo con subsidio de transporte es de +\$183.434 pesos.

IMPACTO PRECIO DÓLAR

¿Cómo afecta la depreciación del peso a algunos indicadores externos de la economía colombiana?

La depreciación (o la apreciación) del peso frente a otras monedas influye en los diferentes indicadores externos de la economía colombiana. Por ejemplo, en el caso específico de una depreciación —cuando comprar un dólar se hace más costoso—, en la cuenta corriente se puede esperar una mejora en la balanza comercial debido a que:

1. El valor importado puede disminuir: el encarecimiento de los productos importados influye en las decisiones de compra

EJÉRCITO NACIONAL
Patria Honor Lealtad

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallón Tenerife Neiva – Huila

No. de Teléfono: (8) 875 66 03

www.ejercito.mil.co

Correo electrónico: cenacnei@buzonejercito.mil.co



CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA NO. 196-DISAN-EJC/CENAC REGIONAL NEIVA–2023 CUYO OBJETO ES EL “MANTENIMIENTO ADECUACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE LA OFICINA DE ATENCIÓN AL USUARIO, AL CIUDADANO Y CERAF DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DE NEIVA ESM BAS09, REGIONAL 12 NEIVA - HUILA, PARA LA VIGENCIA 2023”.

de los consumidores nacionales, lo que hace más probable que disminuya el consumo de productos importados y se sustituya a favor de los productos locales.

2. El valor exportado puede aumentar: los exportadores reciben más pesos por cada dólar que venden en los mercados internacionales. Estos mayores ingresos en pesos les pueden permitir realizar las inversiones que aumenten su capacidad productiva, y esto hace más probable que incrementen las cantidades exportadas a los mercados internacionales.

En lo concerniente a las obligaciones en moneda extranjera, y ante una depreciación del peso, se hacen más onerosas en pesos para los residentes del país. Por lo tanto, después de una depreciación del peso, los residentes en el país deben destinar más pesos para pagar sus deudas en dólares.

De otro lado, cuando un extranjero realiza inversiones directas y de cartera en el país, debe convertir sus dólares en pesos. Por lo tanto, ante una depreciación de la moneda local, los pesos que tienen los extranjeros invertidos en Colombia valen menos cuando se convierten a dólares.

Adicionalmente, otros indicadores externos afectados son los que se expresan como porcentaje del PIB en dólares. Al depreciarse el peso, y dado que el PIB de Colombia se mide en pesos, el valor del PIB expresado en dólares es menor (manteniendo todo lo demás constante). Por lo tanto, la depreciación del peso presiona para que se incrementen los indicadores externos que se expresan como porcentaje del PIB.

Finalmente, es importante tener en cuenta que los efectos de cada episodio de apreciación o depreciación de la moneda dependen de la coyuntura en la que se presente y se supedita al impacto que tenga el conjunto de factores locales y globales, lo cual también va a afectar la magnitud final de los mismos.

Fuente: <https://www.banrep.gov.co/es/afecta-depreciacion-del-peso-algunos-indicadores-externos-economia-colombiana>

Para la fecha de Agosto 05 de 2023 la tasa representativa del mercado nos muestra el siguiente comportamiento:



Fuente <https://www.dolar-colombia.com/>

ADMINISTRACION, IMPREVISTOS, UTILIDAD – A.I.U.

El concepto de administración, imprevistos y utilidad –AIU– no está definido legalmente en Colombia, pero es utilizado como base especial para la liquidación del IVA generado sobre algunos servicios. Aunque no existe una norma que reglamente esta figura, representa los costos indirectos de ciertas actividades relacionadas con el objeto del contrato, cuya ejecución es determinante para que se garantice el proyecto. ¿En qué casos se utiliza el AIU?

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallón Tenerife Neiva – Huila

No. de Teléfono: (8) 875 66 03

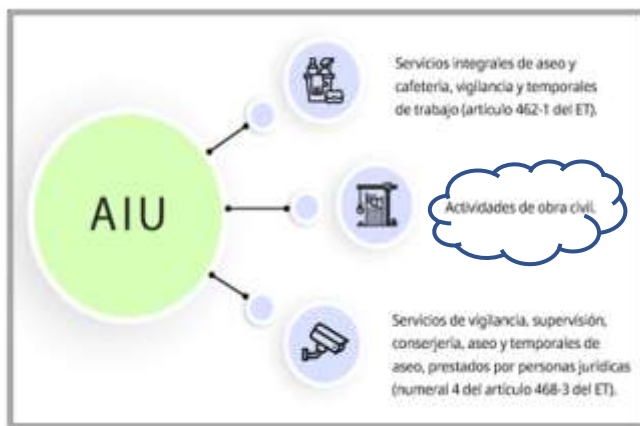
www.ejercito.mil.co

Correo electrónico: cenacnei@buzonejercito.mil.co



CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA NO. 196-DISAN-EJC/CENAC REGIONAL NEIVA-2023 CUYO OBJETO ES EL "MANTENIMIENTO ADECUACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE LA OFICINA DE ATENCIÓN AL USUARIO, AL CIUDADANO Y CERAF DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DE NEIVA ESM BAS09, REGIONAL 12 NEIVA - HUILA, PARA LA VIGENCIA 2023".

La figura del AIU solo está contemplada para ciertas actividades y servicios, tales como



Actividades de obra civil: Para este tipo de contratos, en los que se realiza la construcción de un bien inmueble, el valor de los materiales, mano de obra y los demás gastos en los que se incurra, así como la utilidad del contratista, están incluidos en el valor total pactado. Generalmente, en este tipo de contratos el porcentaje del AIU no es inferior al 10 % del valor total del acuerdo (ver [artículo 3 del Decreto 1372 de 1992](#)).

La figura del AIU fue introducida por primera vez mediante la Ley 788 de 2002, la cual modificó el artículo 468-3 del Estatuto Tributario –ET– con el propósito de fijar una **base especial para la aplicación del IVA en los servicios de aseo, vigilancia y temporales de trabajo**. Posteriormente, la Ley 1111 de 2006 adicionó el texto del artículo 462-1 del ET, indicando ciertos servicios cuyo IVA se cobraría a la tarifa del 1,6 %, pero sobre el valor bruto del servicio y no sobre el AIU.

Sin embargo, tras la entrada en vigor de la Ley 1607 de 2012 se estableció que, para los servicios de que trata el artículo 462-1 del ET, el IVA y la retención a título de renta se generarían sobre el AIU.

Cambios después de la Ley 1819 de 2016

La Ley 1819 de 2016 efectuó determinados cambios en relación con los servicios integrales de vigilancia, aseo y cafetería autorizados por la Superintendencia de Vigilancia Privada, los servicios temporales prestados por empresas autorizadas por el Ministerio del Trabajo, entre otros.

Dicha ley estipuló que la **base gravable especial del AIU**, sobre la cual se calcula el IVA, también se aplicaría al impuesto de industria y comercio y su respectiva retención en la fuente, así como en la retención del impuesto sobre la renta y otros impuestos, tasas y contribuciones de orden territorial.

Fuente <https://actualicese.com/>

INTERCAMBIO DE BIENES Y SERVICIOS

Los agentes económicos se relacionan entre sí por medio del tipo de bienes y servicios que intercambian, estos están estrechamente relacionados con las principales actividades en las que cada uno participa.

• **ACTIVIDADES DE CONSUMO:** En la actividad de consumo los hogares participan comprando bienes de consumo o productos que se adquieren para el uso final por parte del consumidor y satisfacen algunas necesidades de estos, los bienes de consumo no pueden ser empleados para obtener otros bienes o ser vendidos; un ejemplo de ello son los alimentos, ropa, joyas, entre otros.

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallón Tenerife Neiva – Huila

No. de Teléfono: (8) 875 66 03

www.ejercito.mil.co

Correo electrónico: cenacnei@buzonejercito.mil.co



CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA NO. 196-DISAN-EJC/CENAC REGIONAL NEIVA–2023 CUYO OBJETO ES EL “MANTENIMIENTO ADECUACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE LA OFICINA DE ATENCIÓN AL USUARIO, AL CIUDADANO Y CERAF DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DE NEIVA ESM BAS09, REGIONAL 12 NEIVA - HUILA, PARA LA VIGENCIA 2023”.

• **ACTIVIDADES DE PRODUCCIÓN:** Para realizar la actividad de producción las empresas y el gobierno compran bienes intermedios, estos son bienes/productos semi-terminados usados como insumos en la producción de otros bienes o en ocasiones como productos terminados

AGENTES QUE COMPONEN EL SECTOR

Los agentes económicos son los sujetos que llevan a cabo las actividades económicas.

- Las empresas o unidades de producción toman decisiones sobre la producción de bienes y servicios, para venderlos a los consumidores o a otras empresas y obtener el objetivo fijado.
- Los consumidores, también llamados unidades económicas de consumo o economías domésticas, son las familias, los individuos y otras entidades que tienen como actividad principal la toma de decisiones de consumo, es decir, elegir los bienes y servicios que demandarán para satisfacer mejor sus necesidades.
- El sector público está formado por tres tipos diferentes de organismos: las Administraciones públicas, las empresas públicas y el sistema de la Seguridad Social. Su actividad económica consiste en tomar decisiones, tanto de producción como de consumo de bienes y servicios. Su finalidad es conseguir el máximo bienestar del conjunto de la sociedad.



7.4 ANALISIS TECNICO DEL SECTOR

Desde el punto de vista técnico es necesario mencionar que de acuerdo a las necesidades manifestadas en el presente estudio previo, se estableció el requerimiento para efectuar mantenimiento a todo costo Dispensario Médico de Neiva – ESM BAS09, para ello se requiere intervenir parte de la infraestructura del áreas del inmueble (atención al usuario), realizando entre otras cosas resane de paredes, pintura de muros, desmontes de estructuras (super board) y demás actividades las cuales incluyen cantidades específicas a ejecutar; por ello, el futuro contratista debe cumplir como mínimo con las características y requisitos técnicos exigidos en el pliego de condiciones y demás anexos técnicos exigidos.

Sobre el servicio que se pretenden contratar no existe regulación que limite su prestación, son de libre comercialización en el mercado local y nacional sin restricción legal y todas aquellas personas jurídicas que cumplan previamente con los requisitos legales de tipo comercial o tributario u otros que regulan la actividad podrán ofertar o contratar el servicio requerido por la entidad que permita cubrir su necesidad.

Comercialmente está permitido y regulado por el código de comercio, por cuanto se establecen características especiales para el cumplimiento del objeto del presente proceso de selección, y son servicios que se encuentran en el

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallón Tenerife Neiva – Huila

No. de Teléfono: (8) 875 66 03

www.ejercito.mil.co

Correo electrónico: cenacnei@buzonejercito.mil.co



CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA NO. 196-DISAN-EJC/CENAC REGIONAL NEIVA–2023 CUYO OBJETO ES EL “MANTENIMIENTO ADECUACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE LA OFICINA DE ATENCIÓN AL USUARIO, AL CIUDADANO Y CERAF DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DE NEIVA ESM BAS09, REGIONAL 12 NEIVA - HUILA, PARA LA VIGENCIA 2023”.

mercado regulado por las normas de comercio colombiano. Se tiene la capacidad jurídica para adquirir estos servicios con destino a la población asignada al Dispensario Médico de Neiva y está en capacidad de contraer derechos y obligaciones y hacerlos exigibles dentro del proceso.

Analizado el objeto del presente proceso el cual se adelantará mediante la Modalidad de Mínima Cuantía atendiendo los parámetros establecidos en la Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, el cual regula el procedimiento para la modalidad, legalmente es viable, ya que el objeto que sustenta el desarrollo del proceso contractual es de carácter lícito, y desarrolla los preceptos que incorporan las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía. Además, el objeto está conforme al desarrollo de los procesos y procedimientos que permiten en forma continua y eficiente el cumplimiento de la misión institucional.

Desde el punto de vista técnico es viable la contratación el **MANTENIMIENTO ADECUACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE LA OFICINA DE ATENCIÓN AL USUARIO, AL CIUDADANO Y CERAF DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DE NEIVA ESM BAS09**, toda vez que son servicios necesarios para cubrir las necesidades del Dispensario Médico de Neiva –ES.M BAS09 Cr16 N°21-300 Barrio Tenerife Neiva -Huila.

El servicio requerido para cumplir con este objeto son de demanda frecuente y por consiguiente se encuentran en el mercado nacional, en cuanto a que en su mayoría proviene de empresas legalmente constituidas y vigiladas, por tal motivo el proveedor que realice el servicio de los mismos, debe estar en capacidad de brindar los servicios al establecimiento de sanidad militar No 12 que se encuentre beneficiario del objeto contractual previsto para este proceso, bajo las especificaciones técnicas requeridas en el presente proceso incluidas desde la solicitud de las cotizaciones que sirven como base para el estudio de mercado. Es de advertir que el servicio para mantenimiento e infraestructura en el objeto del presente proceso de contratación, por las características deben ser prestados por entidades altamente calificadas y con experiencia certificada en el mercado para la realización del servicio requerido. Por ellos el comité técnico estructurador, señala las especificaciones técnicas de los servicios necesarios para el desarrollo del objeto contractual, en esta ficha técnica en la que se señalará la descripción del servicio y la unidad de medida.

La propuesta que no cumpla con las especificaciones técnicas mínimas requeridas por el DISPENSARIO MEDICO BAS09 será rechazada. El proponente debe cumplir con todas las especificaciones mínimas exigidas, para efecto de verificación técnica.

El proponente acreditará que los servicios a suministrar cumplen con las Especificaciones Técnicas que son de obligatorio cumplimiento y que corresponden al ítem o ítems ofertados, para tal efecto diligenciar correctamente el Anexo 1 “Especificaciones Técnicas de Obligatorio Cumplimiento”, el cual será verificado por el comité técnico evaluador. Al igual que los servicios ofrecidos se encuentran habilitados. Cuando los oferentes no contaren con las especificaciones técnicas aquí indicadas (Anexo 1 “Especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento”), se entenderá que no cumple con lo solicitado técnicamente ocasionando con ello el rechazo inmediato de la propuesta

7.5 ASPECTO REGULATORIO

Desde la perspectiva jurídica, el presente proceso tiene la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1, del Decreto 1082 del 26 de mayo del 2015, así:

“Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso”

Teniendo en cuenta la norma citada el comité jurídico señala que el objeto del presente proceso es el: “**OBJETO CONTRACTUAL**”. El cual se encuentra conforme a lo establecido en el artículo 1518 del Código Civil, que a la letra reza:

“REQUISITOS DE LOS OBJETOS DE LAS OBLIGACIONES>. No sólo las cosas que existen pueden ser objeto de una declaración de voluntad, sino las que se espera que existan; pero es menester que las unas y las otras sean comerciales

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallón Tenerife Neiva – Huila

No. de Teléfono: (8) 875 66 03

www.ejercito.mil.co

Correo electrónico: cenacnei@buzonejercito.mil.co



CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA NO. 196-DISAN-EJC/CENAC REGIONAL NEIVA-2023 CUYO OBJETO ES EL "MANTENIMIENTO ADECUACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE LA OFICINA DE ATENCIÓN AL USUARIO, AL CIUDADANO Y CERAF DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DE NEIVA ESM BAS09, REGIONAL 12 NEIVA - HUILA, PARA LA VIGENCIA 2023".

y que estén determinadas, a lo menos, en cuanto a su género.

La cantidad puede ser incierta con tal que el acto o contrato fije reglas o contenga datos que sirvan para determinarla.

Si el objeto es un hecho, es necesario que sea física y moralmente posible. Es físicamente imposible el que es contrario a la naturaleza, y moralmente imposible el prohibido por las leyes, o contrario a las buenas costumbres o al orden público".

Con fundamento en lo previamente expuesto se logró establecer que es lícito el objeto del presente proceso de contratación, por tal razón no contraviene normas de carácter público y el mismo existe en el comercio encontrándose determinado en su género.

Por consiguiente, el presente proceso de contratación está dirigido por el **MANTENIMIENTO ADECUACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE LA OFICINA DE ATENCIÓN AL USUARIO, AL CIUDADANO Y CERAF DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DE NEIVA ESM BAS09, REGIONAL 12 NEIVA – HUILA**, en donde el futuro contratista se compromete a efectuar la prestación del servicio de acuerdo con especificaciones técnicas, establecidas por la Entidad.

Al respecto, es importante señalar que el futuro contratista será responsable de la calidad de los servicios que prestará, para lo cual se prevén en este estudio previo, los amparos y pólizas exigibles en la aceptación de oferta que aseguren la calidad del servicio.

Por otra parte, los servicios de mantenimiento son ofertadas en condiciones relativamente uniformes en el mercado, además de contar con patrones técnicos específicos, se asegura desde ya la existencia de proponentes plurales en la presente contratación, la futura contratación podrá ser ejecutada tanto por personas naturales debidamente inscritas en el registro mercantil como por personas jurídicas.

Así mismo, dichas empresas deben cumplir con la normatividad vigente sobre normas comerciales destinadas al sector, en general, el marco jurídico que regula la materia directamente relacionada con el objeto de contrato. Comercialmente está permitido y regulado por el Código de Comercio, por cuanto se establecen características especiales para el cumplimiento del objeto del proceso de selección, y son servicios que se encuentran en el mercado regulado por las normas de comercio colombiano. El MDN-EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL NEIVA, tienen la capacidad jurídica para contratar los equipos industriales que cumplan con la necesidad del personal militar; así mismo, está en capacidad de contraer derechos y obligaciones y poderlos hacer exigibles a los posibles oferentes, dentro del proceso.

En consecuencia, es jurídicamente viable la consecución de un proceso contractual el **MANTENIMIENTO ADECUACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE LA OFICINA DE ATENCIÓN AL USUARIO, AL CIUDADANO Y CERAF DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DE NEIVA ESM BAS09, REGIONAL 12 NEIVA – HUILA**, como se describen en este estudio previo, en consideración a que, desde punto de vista regulatorio y legal, el objeto descrito para este proceso es lícito.

Por lo anterior, son aplicables los principios de la Constitución Nacional, el Estatuto General de Contratación de la Administración pública, Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios en especial la Ley 1150 de 2007, Decreto 019 de 2012 y Decreto 1082 de 2015.

8 ANALISIS DE LA OFERTA

¿QUIEN VENDE?

La CENAC REGIONAL NEIVA, estima conveniente que el objeto del presente proceso de contratación sea adjudicado a

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallón Tenerife Neiva – Huila

No. de Teléfono: (8) 875 66 03

www.ejercito.mil.co

Correo electrónico: cenacnei@buzonejercito.mil.co



CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA NO. 196-DISAN-EJC/CENAC REGIONAL NEIVA–2023 CUYO OBJETO ES EL “MANTENIMIENTO ADECUACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE LA OFICINA DE ATENCIÓN AL USUARIO, AL CIUDADANO Y CERAF DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DE NEIVA ESM BAS09, REGIONAL 12 NEIVA - HUILA, PARA LA VIGENCIA 2023”.

una Persona Natural o Jurídica que cuente con la capacidad e idoneidad en la Ejecución del Contrato a celebrar.

- a. **Persona Natural:** Las personas Naturales que su actividad comercial corresponde a la realización de actividades iguales o similares a la del objeto contractual.
- b. **Persona jurídica:** La persona jurídica deberá tener dentro de su objeto social la realización de actividades iguales o similares a la del objeto contractual. Capacidad legal y operativa para realizar las actividades a que se refieren las especificaciones del contrato a celebrar.

Por lo anterior desde el estudio de mercado, en el cual se realiza la fase inicial de conducta comercial, en donde se solicitan cotizaciones a empresas legalmente constituidas, se puede determinar que el mercado existe empresas con la capacidad de proveer el objeto actual, bajo todos los requisitos técnicos, ejecución y formas de pago que se establecen en el presente proceso de selección. Los bienes y/o servicios a contratar son ofrecidos de manera masiva en el mercado y sus especificaciones comportan condiciones que son equivalentes para las diferentes entidades que requieren de los mismos. Así mismo, en el mercado existe una estandarización de la forma en que se ofrecen los bienes y/o servicios, es decir que tiene plenamente identificadas las condiciones y requerimientos mínimos, con los cuales se debe entregar lo requerido.

En el acercamiento del análisis de mercado para este proceso en especial se proyecta la existencia de proveedores mayoristas y minoristas de orden regional y nacional, con capacidad de suministrar la necesidad requerida por la entidad, ofreciendo precios competitivos al consumidor final.

Es preciso anotar que tradicionalmente en este sector a nivel regional está integrado por pequeñas y medianas empresas.

Para realizar el análisis de la oferta el comité económico estructurador hizo uso de la GUÍA DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE SECTOR – GEES (Versión 02 del 24 de junio de 2022).

POSIBLES OFERENTES

En el mercado regional y nacional encontramos pluralidad de empresas que han participado en procesos de contratación con iguales o similares características a las solicitudes en el presente proceso y que tienen relación conforme al código de registrado UNSPSC, en el que se incluye tanto el MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE BIENES IMMUEBLES, que por lo tanto pueden llegar a satisfacer la presente necesidad, como se muestra al momento se realizar la consulta en la plataforma secop ii, de donde se toma una muestra de 50 posibles oferentes.

Proveedor	Contactos
GPS ELECTRONICS LTDA	3231022; GPS.ELECTRONICSLTDA@HOTMAIL.COM; 3115028173
SOMOS LA OPTIMIZACIÓN EMPRESARIAL A SU SERVICIO S.A.S	6562036; soptsas1@hotmail.com
PROCESOS CREATIVOS E INGENIERIA SAS	3152469076; pc-ing@outlook.com
WBQ GROUP SAS	4757360; wbqgroup@gmail.com
Nime S.A.S.- Distribuciones y Servicios	3005550388; info@nime.com.co; 3176442454
Carlos Alberto Palta Muñoz	8675069; carlospalta@hotmail.com; 8675069
CONSTRUDIEZ S.A.S.	8133895; inversionesmontediez@gmail.com
ALL IN SERVICE S.A.S	4549577; direccionadmon@allinservice.com
NEX COMPUTER S.A.S	3165298219; uriel@nex.com.co; 5715520765
DISEÑO, CONFECCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN TEXTIL S.A.S	2636258; ventas.dicomtex@hotmail.com
CONSTRUCTORA SAAVAR S.A.S	3228538466; magomez1405@gmail.com
ESTRUCTURAS PLASTICAS MADERPLAST S.A.	4855555 ; ventas5@maderplast.com

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallón Tenerife Neiva – Huila

No. de Teléfono: (8) 875 66 03

www.ejercito.mil.co

Correo electrónico: cenacnei@buzonejercito.mil.co



CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA NO. 196-DISAN-EJC/CENAC REGIONAL NEIVA-2023 CUYO OBJETO ES EL "MANTENIMIENTO ADECUACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE LA OFICINA DE ATENCIÓN AL USUARIO, AL CIUDADANO Y CERAF DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DE NEIVA ESM BAS09, REGIONAL 12 NEIVA - HUILA, PARA LA VIGENCIA 2023".

JUAN CARLOS LEDESMA GUTIERREZ	(057)-1-8855332; oficina@grupointerlomas.com.co; (057)-1-8855332
GAMEZ Y FRIAS S.A.S.	6488353; directorproyectos@gamezyfrias.com; 6488353
i3NET SAS	2681500; ceo@i-3net.com
MUEBLES ROMERO S.A.S.	4524094; gerencia@mueblesromero.net; 2991428
EQUIPOS Y MONTAJES DE COLOMBIA LTDA	3601917; eqmont2010@gmail.com
INGENIERIA Y ARQUITECTURA HOSPITALARIA S.A.S.	3205836468; licitacionesiah@gmail.com - www.iahospitalaria.com
HOUDING SAS	57 1 745 62 16; ricardo.castro@houding-sas.com
NACIONAL DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS S.A.S	3419076; comercial@nasecolombia.com.co
MONTAJES DE MARCA S.A.	5743032828; licitaciones@montajesdemarca.com
ARIOS COLOMBIA S.A.S	3739920; info@arioscolombia.com.co; 3739920
DIEGO FERNANDO JAIME ESCOBAR	8369128; licitaciones@cadicon.co
SEISO S.A.S	3113197925; juridico@seiso.com.co; (4) 4444600
HERCAL DOTACIONES & SUMINISTROS S.A.S.	3132680366; 3213047783; 3183777502; ventas@muebleshercal.com
Luis Carlos Prieto Perez	3794437; mtf_fachadas@otmail.com
BIOMEDICAL TECNOLOGÍA LTDA	3739920; juridico@biomedicaltecnologia.com; 3739920
GRUPO CORAL INGENIEROS COMPAÑIA SAS	5418674; grupocoral@gmail.com
Andina de Construcciones y Asociados S.A.S	2883288; nalzate@acassa.co; 2881044
IKON GROUP S.A.S	4034380; licitaciones@ikongroup.com.co
COMPAÑIA DE ASESORIAS Y CONSTRUCCIÓN S.A.S. - CASCO S.A.S.	4034385; marta.palacio@casco.com.co
RHINO INFRASTRUCTURE SAS	4034380; licitacionesrhino@gmail.com
INESSMAN LTDA	(1)4162296; vicentecorrales@inessman.com; (1)2633797
BIENES Y SERVICIOS ANDINA S.A.S.	3145294457; bienesyserviciosandina@gmail.com
DESARROLLOS ARQUITECTONICOS GUILLERMO RUIZ S.A.S.	7498154; grsas.asistente@hotmail.com
EISENHOWER ZAMORA GONZÁLEZ	7024375; admonezg@gmail.com; 7024375
AVINCO S.A.S.	4758851; avincosltada@yahoo.es; 4758851
MJPR CONSTRUCCIONES S.A.S.	537 06 56; ing_milton@hotmail.com; 537 06 56
INGESEM S.A.S	4056333; licitaciones@ingesem.co; 7039368
SAIN ESPINOSA MURCIA	4056333; licitaciones@ingesem.co; 7039368
SERVICIOS METALMECANICOS SAS	3197570; gerencia@servimetltd.com; 3197571
Yesid Homero Aguilera Martin	3202180568; yesidd14@hotmail.com
UNIVERSAL DE PRODUCTOS Y SERVICIOS - SAS	7764528; auxventas1@uniproductos.com; 5971604
Spira Group	3138550382; angie.varela@grupospira.com
INTERAMBIENTE INGENIERIA SAS	7135914; licitaciones@interambiente.com.co; 7039647
Constructora Cimec y Conespro Ltda	6341680; ing.osedhurtado@gmail.com
GNG INGENIERIA S.A.S	2360929; licitaciones@gng.com.co; 6210332
WILLIAM SANTAMARIA BUILES	4445524; admin@constructorasantamaria.com
CIVING INGENIEROS CONTRATISTAS SAS	2491147; ccivinging@gmail.com

ANÁLISIS DE LA OFERTA HERRAMIENTA DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

Al filtrar la información relacionada en la herramienta de abastecimiento estratégico de Colombia compra eficiente para determinar la oferta, teniendo en cuenta el criterio de los bienes y servicios que se pretenden adquirir, se observa a nivel regional y nacional se cuenta con pluralidad de oferentes, personas naturales como jurídicas.

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallón Tenerife Neiva – Huila

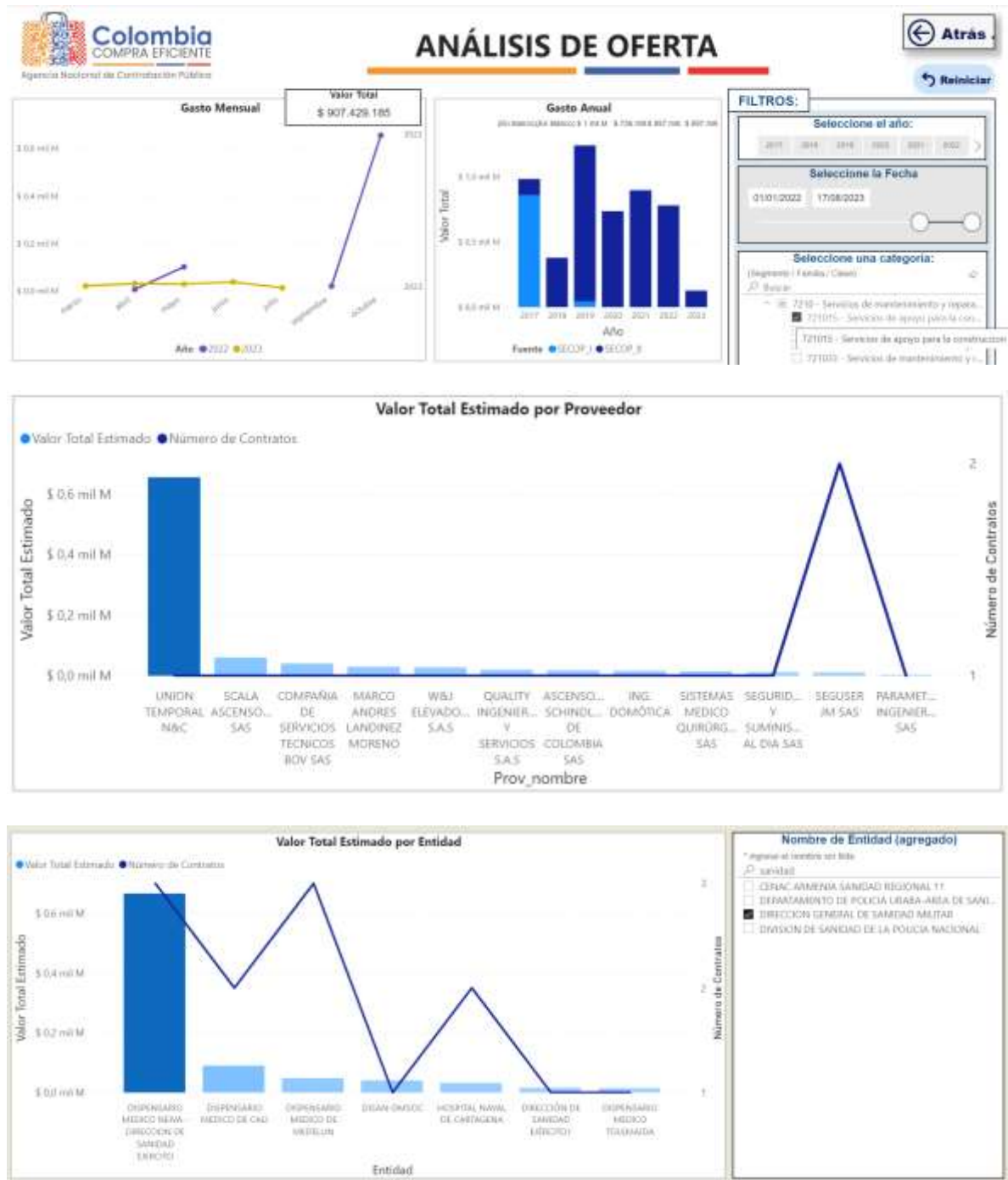
No. de Teléfono: (8) 875 66 03

www.ejercito.mil.co

Correo electrónico: cenacnei@buzonejercito.mil.co



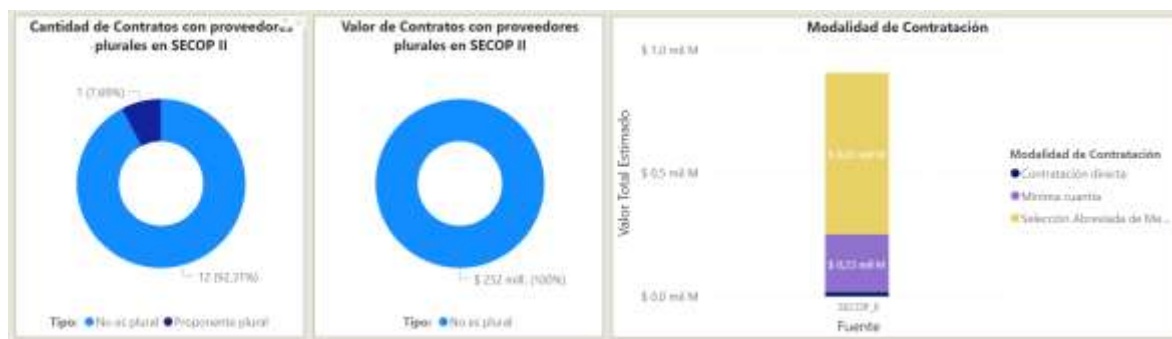
CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA NO. 196-DISAN-EJC/CENAC REGIONAL NEIVA-2023 CUYO OBJETO ES EL "MANTENIMIENTO ADECUACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE LA OFICINA DE ATENCIÓN AL USUARIO, AL CIUDADANO Y CERAF DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DE NEIVA ESM BAS09, REGIONAL 12 NEIVA - HUILA, PARA LA VIGENCIA 2023".



La modalidad de contratación que se han utilizado para la adquisición de los bienes y servicios descritos en el presente estudio económico son:



CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA NO. 196-DISAN-EJC/CENAC REGIONAL NEIVA-2023 CUYO OBJETO ES EL "MANTENIMIENTO ADECUACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE LA OFICINA DE ATENCIÓN AL USUARIO, AL CIUDADANO Y CERAF DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DE NEIVA ESM BAS09, REGIONAL 12 NEIVA - HUILA, PARA LA VIGENCIA 2023".



8.1 INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

Por tratarse de un proceso de contratación de Mínima Cuantía el Comité Económico Evaluador acogiendo al Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía publicado por Colombia Compra Eficiente, no se exigirán indicadores de capacidad financiera, ni de capacidad organizacional.

9 ESTUDIO DE MERCADO

9.1 PRECIOS HISTORICOS

De acuerdo a la GUÍA DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE SECTOR – GEES Versión 02 del 24 de junio de 2022, expedida por Colombia Compra Eficiente; para emplear el mecanismo de análisis de precios históricos se debe verificar la variación de los mismos derivados del índice de precios al consumidor en cada año, examinando si se han presentado fenómenos económicos que hayan implicado fluctuaciones importantes en la prestación de los servicios. En todo caso, las características del bien o servicio deben ser las mismas entre una contratación y otra.

MANTENIMIENTO ADECUACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE LA OFICINA DE ATENCIÓN AL USUARIO, AL CIUDADANO Y CERAF DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DE NEIVA ESM BAS09, REGIONAL 12 NEIVA – HUILA.

De acuerdo con los antecedentes, la Central Administrativa y Contable **CENAC REGIONAL NEIVA**, en la vigencia 2022 estructuró el proceso de contratación bajo la modalidad de Selección abreviada menor cuantía, CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC - 178-DISAN-EJC/CENAC REGIONAL NEIVA-2022 - **CONTRATO 161 - DISAN- EJC/CENAC REGIONAL NEIVA-2022**, cuyo objeto a contratar fue: "REALIZAR OBRAS DE MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE LAS CUBIERTAS Y ZONAS INTERNAS Y EXTERNAS ESPECIFICAS DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LA REGIONAL SANIDAD No. 12 Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD ESM BAS09 EN NEIVA HUILA, UBAM BIPIG(GARZON), Y UBAM BIMAG (PITALITO) VIGENCIA 2022", Adjudicado según COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 120-DISAN-EJC/CENAC REGIONAL NEIVA-2022. Adjudicado a la UNION TEMPORAL N&C CONFORMADA POR LAS EMPRESAS NUEVA ERA ARQUITECTURA E INGENIERIA SAS Y CONSTRUCCION DISEÑO Y CONSULTORIA S.A.S, por un valor de SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS SEIS PESOS CON TREINTA Y UN CENTAVOS (\$632.526.906,31) MCTE INCLUIDO AIU. Sin embargo, el comité Económico estructurador no tendrá en cuenta dicho proceso ya que cuenta con Especificaciones Técnicas distintas a las requeridas para el presente proceso.

9.2 ACTUALIZACION DE PRECIOS HISTORICO

MANTENIMIENTO ADECUACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE LA OFICINA DE ATENCIÓN AL USUARIO, AL CIUDADANO Y CERAF DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DE NEIVA ESM BAS09, REGIONAL 12 NEIVA – HUILA.

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallón Tenerife Neiva – Huila

No. de Teléfono: (8) 875 66 03

www.ejercito.mil.co

Correo electrónico: cenacnei@buzonejercito.mil.co



CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA NO. 196-DISAN-EJC/CENAC REGIONAL NEIVA–2023 CUYO OBJETO ES EL “MANTENIMIENTO ADECUACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE LA OFICINA DE ATENCIÓN AL USUARIO, AL CIUDADANO Y CERAF DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DE NEIVA ESM BAS09, REGIONAL 12 NEIVA - HUILA, PARA LA VIGENCIA 2023”.

Para emplear el mecanismo de análisis de precios históricos se debe verificar la variación de los mismos derivados del índice de precios al consumidor con corte a 31 de diciembre de 2022, examinando si se han presentado fenómenos económicos que hayan implicado fluctuaciones importantes en el comercio del bien o servicio. En todo caso, las características del bien o servicio deben ser las mismas entre una contratación y otra.

Como se describe en el numeral 1.1 del presente estudio, la entidad durante las vigencias anteriores ha mantenido la contratación congruente al presente proceso; es decir que la Central Administrativa y Contable “CENAC NEIVA”, ha contratado este tipo de bienes y/o servicios, y existen contratos similares al objeto del presente proceso; Sin embargo, esta variable solo aplica cuando los bienes y/o servicios a adquirir cumplen con las mismas características y descripción técnica entre una contratación y otra.

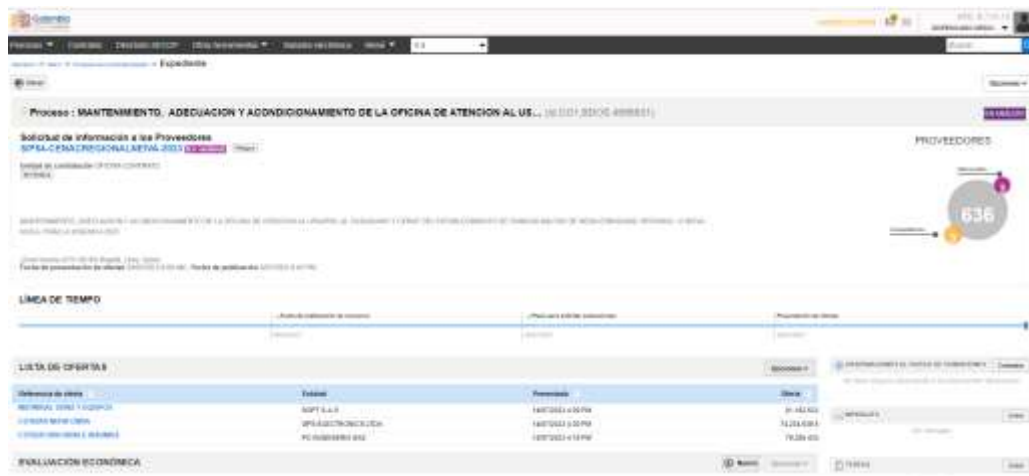
Por ello y teniendo en cuenta lo anterior no se tomarán los precios históricos para el presente proceso.

9.3 ANALISIS PRECIO DE MERCADO

Según lo previsto en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 Estudios y documentos previos del Decreto 1082 de 2015, que señala: “El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. (...)”.

Estudio de mercado, en el cual se realiza la fase inicial de conducta comercial, en donde se solicitan cotizaciones a empresas legalmente constituidas, dentro de los proveedores que se pueden identificar se encuentran personas jurídicas, nacionales las cuales fueron analizadas técnicamente.

Con el ánimo de elaborar un análisis del mercado que determine el presupuesto oficial estimado de los bienes y/o servicios a adquirir por la CENAC NEIVA, se cargó la solicitud de cotización en la página transaccional del SECOP II, a través del **SIP54-CENACREGIONALNEIVA-2023**. Como respuesta se obtuvo un total de tres cotizaciones, pero al ser verificadas por el comité económico estructurador, se encuentra que no fue teniendo en cuenta el A.I.U para los ítems que tienen relación con el mantenimiento y adecuación de la oficina de atención al usuario, motivo por el cual no son tenidas en cuenta, realizando devolución tanto del plan de necesidades como de las cotizaciones allegadas a través del radicado N° 2023194015188413; MDN-CGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE DICRE-CENAC-A-17.2, donde se informa la situación, y se recomendó que las cotizaciones para el proceso deberá está dividido en dos lotes, uno que agrupe la parte que involucra el servicio de mantenimiento de obra que hace parte del presente estudio previo y el otro que agrupe la adquisición de mobiliario y equipos, el cual ya fue adjudicado.



CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA NO. 196-DISAN-EJC/CENAC REGIONAL NEIVA-2023 CUYO OBJETO ES EL "MANTENIMIENTO ADECUACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE LA OFICINA DE ATENCIÓN AL USUARIO, AL CIUDADANO Y CERAF DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DE NEIVA ESM BAS09, REGIONAL 12 NEIVA - HUILA, PARA LA VIGENCIA 2023".

Sopt
SOLUCIONES TECNOLÓGICAS

NOVA 140202
EMPRESA: SODAS LA OPORTUNIDAD EMPRESARIAL S DE SERVICIO SAS
REPRESENTANTE LEGAL: CESAR HENRIQUEZ
RUT: 20202017
ACTIVIDAD SOCIAL: 2000
COMERCIALIZADOR: SODAS
DIRECCIÓN: CALLE 11 2748 GIRONA III
TELÉFONO FAX: 02122000
E-MAIL: ventas@sopt.com
VIGENCIA COTIZACIÓN: 30 días

FABRICANTE: PRESTADOR DE SERVICIO
DISTRIBUIDOR: S

NOVA 140202
C: 1000.0000.00.000001
NOMBRE CUENTA: MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO

ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS: ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR PRINCIPALES DE SALUD MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD Y COMPLEMENTARIOS ASOCIADOS - CENTRAL Y BIENES DE LA PROTECCIÓN DE LA SALUD ATENCIÓN AL USUARIO Y PARTICIPACIÓN SOCIAL.

ITEM	CODIGO UNSPSC	CODIGO DNAME	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR IVA DE AFILIADA	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO SIN AFILIADA
1	720907	8421	Desarrollo de nueva aplicación en Drupal incluye diseño y desarrollo web. (1.0) (1.0) Incluye diseño y sitio de desarrollo.	ATENCIÓN (USUARIO) - DISEÑO/DESARROLLO	1	0.00	\$ 0.0000	\$ 0.0000

GPS ELECTRONICS Ltd

NOVA: 140202
EMPRESA: GPS ELECTRONICS LTDA
REPRESENTANTE LEGAL: GUSTAVO JAR BARRAL ROMERO
RUT: 20202017
ACTIVIDAD SOCIAL: 2000
COMERCIALIZADOR: GPS
DIRECCIÓN: CALLE 11 No 2748 III
TELÉFONO FAX: 02122000
E-MAIL: ventas@gps.com
VIGENCIA COTIZACIÓN: 30 días

FABRICANTE: PRESTADOR DE SERVICIO
DISTRIBUIDOR: S

NOVA 140202
C: 1000.0000.00.000001
NOMBRE CUENTA: MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO

ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS: ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR PRINCIPALES DE SALUD MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD Y COMPLEMENTARIOS ASOCIADOS - CENTRAL Y BIENES DE LA PROTECCIÓN DE LA SALUD ATENCIÓN AL USUARIO Y PARTICIPACIÓN SOCIAL.

ITEM	CODIGO UNSPSC	CODIGO DNAME	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR IVA DE AFILIADA	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO SIN AFILIADA
1	720907	8421	Desarrollo de nueva aplicación en Drupal incluye diseño y desarrollo web. (1.0) (1.0) Incluye diseño y sitio de desarrollo.	ATENCIÓN (USUARIO) - DISEÑO/DESARROLLO	1	0.00	\$ 0.0000	\$ 0.0000

PC INGENIERIA S.A.S.

NOVA: 140202
EMPRESA: PROYECTOS CREATIVOS E INGENIERIA SAS
REPRESENTANTE LEGAL: ANDREA CASALLA SANCHEZ
RUT: 20202017
ACTIVIDAD SOCIAL: 2000
COMERCIALIZADOR: PC
DIRECCIÓN: CALLE 11 No 2748 GIRONA III
TELÉFONO FAX: 02122000
E-MAIL: ventas@pc.com
VIGENCIA COTIZACIÓN: 30 días

FABRICANTE: PRESTADOR DE SERVICIO
DISTRIBUIDOR: S

NOVA 140202
C: 1000.0000.00.000001
NOMBRE CUENTA: MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO

ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS: ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR PRINCIPALES DE SALUD MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD Y COMPLEMENTARIOS ASOCIADOS - CENTRAL Y BIENES DE LA PROTECCIÓN DE LA SALUD ATENCIÓN AL USUARIO Y PARTICIPACIÓN SOCIAL.

ITEM	CODIGO UNSPSC	CODIGO DNAME	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR IVA DE AFILIADA	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO SIN AFILIADA
1	720907	8421	Desarrollo de nueva aplicación en Drupal incluye diseño y desarrollo web. (1.0) (1.0) Incluye diseño y sitio de desarrollo.	ATENCIÓN (USUARIO) - DISEÑO/DESARROLLO	1	0.00	\$ 0.0000	\$ 0.0000

Por lo anterior lo anterior, el suboficial de planes de Sanidad CENAC-NEIVA, realiza la solicitud de cotizaciones teniendo en cuenta la recomendación hecha e informa que obtiene como respuesta vía correo electrónico, MANTENIMIENTO ADECUACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE LA OFICINA DE ATENCIÓN AL USUARIO, AL CIUDADANO Y CERAF DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DE NEIVA ESM BAS09, REGIONAL 12 NEIVA – HUILA, un total de cinco (5) cotizaciones

Como soporte se anexa planillas entrega de solicitud de cotizaciones emitida por el Suboficial de Planes Sanidad CENAC-NEIVA.

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD
Carrera 16 No. 21 – 300 Batallón Tenerife Neiva – Huila
No. de Teléfono: (8) 875 66 03
www.ejercito.mil.co
Correo electrónico: cenacnei@buzonejercito.mil.co



CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA NO. 196-DISAN-EJC/CENAC REGIONAL NEIVA-2023 CUYO OBJETO ES EL "MANTENIMIENTO ADECUACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE LA OFICINA DE ATENCIÓN AL USUARIO, AL CIUDADANO Y CERAF DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DE NEIVA ESM BAS09, REGIONAL 12 NEIVA - HUILA, PARA LA VIGENCIA 2023".

MANTENIMIENTO ADECUACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE LA OFICINA DE ATENCIÓN AL USUARIO, AL CIUDADANO Y CERAF DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DE NEIVA ESM BAS09, REGIONAL 12 NEIVA – HUILA

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA EJERCITO NACIONAL		PLANILLA ENTREGA SOLICITUD DE COTIZACION GRUPO No.1		
UNIDAD: CENAC-NEIVA		Fecha de elaboración: 28/07/2023		
No	ASUNTO	ORIGEN	DESTINO	NOMBRE, FIRMA, SELLO Y FECHA DE LA PERSONA QUE RECIBE
1	SIP 54- CENACREGIONALNEIVA-2023 MANTENIMIENTO, ADECUACION Y ACONDICIONAMIENTO DE LA OFICINA DE ATENCION AL USUARIO AL CIUDADANO Y CERAF DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DE NEIVA ESM BAS09 REGIONAL 12 NEIVA - HUILA PARA LA VIGENCIA 2023	CENAC	CONSTRUCTORA SAKAR S.A.S	marromer1405@gmail.com ibardotomajarama27@gmail.com
2	SIP 54- CENACREGIONALNEIVA-2023 MANTENIMIENTO, ADECUACION Y ACONDICIONAMIENTO DE LA OFICINA DE ATENCION AL USUARIO AL CIUDADANO Y CERAF DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DE NEIVA ESM BAS09 REGIONAL 12 NEIVA - HUILA PARA LA VIGENCIA 2023	CENAC	INVERSIONES COLOMBIANAS DE INGENIERIA SAS - INVERCOUNG SAS	ibardotomajarama27@gmail.com
3	SIP 54- CENACREGIONALNEIVA-2023 MANTENIMIENTO, ADECUACION Y ACONDICIONAMIENTO DE LA OFICINA DE ATENCION AL USUARIO AL CIUDADANO Y CERAF DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DE NEIVA ESM BAS09 REGIONAL 12 NEIVA - HUILA PARA LA VIGENCIA 2023	CENAC	GPS ELECTRONICS LTDA	GPS.ELECTRONICS.LTDA@HOTMAIL.COM
4	SIP 54- CENACREGIONALNEIVA-2023 MANTENIMIENTO, ADECUACION Y ACONDICIONAMIENTO DE LA OFICINA DE ATENCION AL USUARIO AL CIUDADANO Y CERAF DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DE NEIVA ESM BAS09 REGIONAL 12 NEIVA - HUILA PARA LA VIGENCIA 2023	CENAC	PROCESOS CREATIVOS E INGENIERIA SAS	ic.nal@buzonej.com

NOMBRE Y CARGO DEL FUNCIONARIO QUE ENTREGA:

Sargento Vicario: JOSSAMUEL VILLARREAL QUIROGA
Suboficial de Planes Sanidad CENAC-NEIVA

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA EJERCITO NACIONAL		PLANILLA ENTREGA SOLICITUD DE COTIZACION GRUPO No.1		
UNIDAD: CENAC-NEIVA		Fecha de elaboración: 04/08/2023		
No	ASUNTO	ORIGEN	DESTINO	NOMBRE, FIRMA, SELLO Y FECHA DE LA PERSONA QUE RECIBE
1	SIP 54- CENACREGIONALNEIVA-2023 MANTENIMIENTO, ADECUACION Y ACONDICIONAMIENTO DE LA OFICINA DE ATENCION AL USUARIO AL CIUDADANO Y CERAF DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DE NEIVA ESM BAS09 REGIONAL 12 NEIVA - HUILA PARA LA VIGENCIA 2023	CENAC	INGENIERIA Y ARQUITECTURA HOSPITALARIA S.A.S.	ingearquitectohospitalaria@gmail.com

NOMBRE Y CARGO DEL FUNCIONARIO QUE ENTREGA:

Sargento Vicario: JOSE MANUEL VILLARREAL QUIROGA
Suboficial de Planes Sanidad CENAC-NEIVA

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallón Tenerife Neiva – Huila

No. de Teléfono: (8) 875 66 03

www.ejercito.mil.co

Correo electrónico: cenacnei@buzonejercito.mil.co



CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA NO. 196-DISAN-EJC/CENAC REGIONAL NEIVA–2023 CUYO OBJETO ES EL “MANTENIMIENTO ADECUACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE LA OFICINA DE ATENCIÓN AL USUARIO, AL CIUDADANO Y CERAF DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DE NEIVA ESM BAS09, REGIONAL 12 NEIVA - HUILA, PARA LA VIGENCIA 2023”.

LA CENTRAL ADMINISTRATIVA CENAC REGIONAL NEIVA, recibió respuesta a las solicitudes de cotizaciones en el tiempo y bajo las condiciones requeridas y procedió a consolidar las cotizaciones obtenidas a las cuales se les realizó el respectivo aval técnico:

EMPRESA	NIT.	FECHA DE RECIBO DE LA COTIZACIÓN	MEDIO POR EL CUAL SE RECIBE LA COTIZACIÓN	CUMPLE / NO CUMPLE	FECHA AVAL TECNICO
MANTENIMIENTO ADECUACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE LA OFICINA DE ATENCIÓN AL USUARIO, AL CIUDADANO Y CERAF DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DE NEIVA ESM BAS09, REGIONAL 12 NEIVA - HUILA, PARA LA VIGENCIA 2023					
INGENIERIA Y ARQUITECTURA HOSPITALARIA SAS	822007412-5	4/08/2023	Email	CUMPLE	05/09/2023
INVERSIONES COLOMBIANAS DE INGENIERIA INVERCOLING SAS	900467577-7	28/07/2023	Email	NO CUMPLE (NUMERO DE NIT REGISTRADO EN LA COTIZACION NO CORRESPONDE A LA RAZON SOCIAL INFORMADA) <div style="border: 1px solid black; padding: 2px; font-size: small;"> FECHA : 19/7/2023 EMPRESA : INVERSIONES COLOMBIANAS DE INGENIERIA SAS - INVERCOLING SAS REPRESENTANTE LEGAL : YIMBI FERNANDO MORENO RAMON NIT : 900467577-7 </div>	
CONSTRUCTORA SAAVAR S.A.S	900281931-1	18/07/2023	Email	CUMPLE	
PROCESOS CREATIVOS E INGENIERIA SAS	900827465-6	14/07/2023	Email	CUMPLE	
GPS ELECTRONICS LTDA	900092491-1	14/07/2023	Email	NO CUMPLE (EMPRESA DE RESPONSABILIDAD LTDA, NO CUENTA CON ACTIVIDAD ECONÓMICA REGISTRADA QUE TENGA RELACIÓN CON EL OBJETO CONTRACTUAL A CONTRATAR)	

ESPACIO INTENCIONALMENTE EN BLANCO

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallón Tenerife Neiva – Huila

No. de Teléfono: (8) 875 66 03

www.ejercito.mil.co

Correo electrónico: cenacnei@buzonejercito.mil.co



CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA NO. 196-DISAN-EJC/CENAC REGIONAL NEIVA–2023 CUYO OBJETO ES EL “MANTENIMIENTO ADECUACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE LA OFICINA DE ATENCIÓN AL USUARIO, AL CIUDADANO Y CERAF DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DE NEIVA ESM BAS09, REGIONAL 12 NEIVA - HUILA, PARA LA VIGENCIA 2023”.

PANTALLAZO DE VERIFICACION

VERIFICACIÓN RUES – REGISTRO UNICO EMPRESARIAL

INGENIERIA Y ARQUITECTURA HOSPALARIA SAS NIT. 822007412-5

Actividades Económicas:

- 4922 Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo eléctrico y electrónico
- 8022 Mantenimiento y reparación mayor de equipo electrónico y eléctrico
- 7912 Actividades de logística y almacenamiento en tránsito de mercancías
- 4122 Construcción de edificios no residenciales

Registro Mercantil:

Nombre de Persona:	822007412
Código de Persona:	8220
Fecha de Registro:	2017-07-17
Fecha de Modificación:	2017-07-17
Fecha de Vigencia:	Indefinida
Estado de la Persona:	ACTIVA
Tipo de Sociedad:	SOCIEDAD COMERCIAL
Tipo de Organización:	SOCIEDAD POR ACCIONES EMPLUCADA S.A.S.
Categoría de la Persona:	SOCIEDAD UNIPERSONAL UNICO PERSONAL S.A.S.
Fecha Última Actualización:	2017-07-17

CONSTRUCTORA SAAVAR S.A.S NIT. 900281931-1

Actividades Económicas:

- 4220 Construcción de obras de ingeniería civil
- 4752 Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados
- 4122 Construcción de edificios no residenciales
- 4220 Construcción de carreteras y vías de ferrocarril

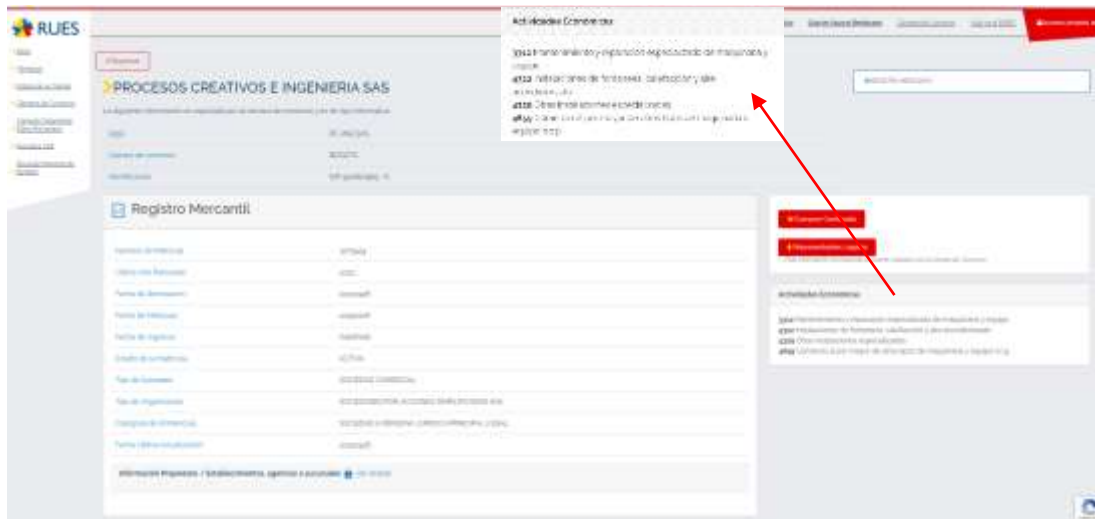
Registro Mercantil:

Nombre de Persona:	900281931
Código de Persona:	9002
Fecha de Registro:	2017-07-17
Fecha de Modificación:	2017-07-17
Fecha de Vigencia:	Indefinida
Estado de la Persona:	ACTIVA
Tipo de Sociedad:	SOCIEDAD COMERCIAL
Tipo de Organización:	SOCIEDAD POR ACCIONES EMPLUCADA S.A.S.
Categoría de la Persona:	SOCIEDAD UNIPERSONAL UNICO PERSONAL S.A.S.
Fecha Última Actualización:	2017-07-17



CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA NO. 196-DISAN-EJC/CENAC REGIONAL NEIVA-2023 CUYO OBJETO ES EL "MANTENIMIENTO ADECUACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE LA OFICINA DE ATENCIÓN AL USUARIO, AL CIUDADANO Y CERAF DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DE NEIVA ESM BAS09, REGIONAL 12 NEIVA - HUILA, PARA LA VIGENCIA 2023".

PROCESOS CREATIVOS E INGENIERIA SAS NIT. 900827465-6



AVAL TECNICO

**FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL**

**CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC" NEIVA
ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR.
NIT: 901.541.256-8**

AVAL TECNICO DE LAS COTIZACIONES

Neiva-Huila, 05 de Septiembre de 2023

Señora:
Mayor. TATIANA BOHÓRQUEZ GONZÁLEZ,
Directora ESM BASPC09 o quien haga sus veces debidamente encargado
Gerente de Proyecto y/o quien haga sus veces debidamente encargado.


Referencia: PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA NO. 196-DISAN-EJC/CENAC REGIONAL NEIVA-2023 CUYO OBJETO ES EL "MANTENIMIENTO ADECUACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE LA OFICINA DE ATENCIÓN AL USUARIO, AL CIUDADANO Y CERAF DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DE NEIVA ESM BAS09, REGIONAL 12 NEIVA - HUILA, PARA LA VIGENCIA 2023".

Asunto: Aval Cotizaciones.

Por medio del presente documento nos permitimos presentar al señor Gerente del Proyecto, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas establecidas para el presente proceso de contratación la información de las cotizaciones allegadas de los bienes y/o servicios requeridos que se pretenden contratar.

EMPRESA	NIT.	FECHA DE RECIBO DE LA COTIZACION	MEDIO POR EL CUAL SE RECIBE LA COTIZACION	CUMPLE / NO CUMPLE	FECHA AVAL TECNICO
LOTE No. 1 MANTENIMIENTO ADECUACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE LA OFICINA DE ATENCIÓN AL USUARIO, AL CIUDADANO Y CERAF DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DE NEIVA ESM BAS09, REGIONAL 12 NEIVA - HUILA, PARA LA VIGENCIA 2023					
INGENIERIA Y ARQUITECTURA HOSPITALARIA SAE	822057412-5	4/08/2023	Email	CUMPLE	05/09/2023
INVERSIONES COLOMBIANAS DE INGENIERIA INVERCOLORINO SAS	900467577-7	28/07/2023	Email	NO CUMPLE (NUMERO DE HIT REGISTRADO EN LA COTIZACION NO CORRESPONDE A LA RAZON SOCIAL INFORMADA)	
CONSTRUCTORA SAAVAR S.A.S	900281931-1	18/07/2023	Email	CUMPLE	
PROCESOS CREATIVOS E INGENIERIA SAS	900827465-6	14/07/2023	Email	CUMPLE	
GPS ELECTRONICS LTDA	900982491-1	14/07/2023	Email	NO CUMPLE (EMPRESA DE RESPONSABILIDAD LTDA, NO CUENTA CON ACTIVIDAD ECONOMICA REGISTRADA QUE TENGA RELACION CON EL OBJETO CONTRACTUAL, A CONTRATAR)	

Revisada la información de las **CINCO (05) cotizaciones allegadas**, concluimos que Tres (3) cotizaciones cumplen con cada uno de los requerimientos y especificaciones dentro del objeto técnico solicitadas; por lo cual dichas cotizaciones serán utilizadas para realizar el correspondiente estudio de mercado y dos (2) cotizaciones fueron rechazadas como se indica en las observaciones de consolidación de la información.

Firma

 SS. CORREAL OCHOA MAGDA ANNY
 Sub Oficial Biomédica ESM BASPC09 y/o quien haga sus veces.
 Comité Técnico Estructurador.

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD
 Carrera 16 No. 21 – 300 Batallón Tenerife Neiva – Huila
 No. de Teléfono: (8) 875 66 03
www.ejercito.mil.co
 Correo electrónico: cenacnei@buzonejercito.mil.co





**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ESM-BASPC09
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE “CENAC” REGIONAL NEIVA**

9.3.1 ANALISIS DE COTIZACIONES:

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 4to., del artículo 2.2.1.1.2.1.1., del decreto 1082 de 2015 “Estudios y documentos previos”, el cual señala: “El valor estimado del contrato y la justificación del mismo”. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculo y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. “(...)”, en virtud a lo anterior, La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL NEIVA –, procedió a consolidar las cotizaciones obtenidas por para cada uno de los ítems objeto de adquisición.

El Comité Económico Estructurador, una vez avaladas las cotizaciones anteriores por el comité técnico realizará la siguiente proyección, el cual será la base para determinar el presupuesto con el cual se podrá suplir la necesidad de la entidad para cuyo efecto se hace el siguiente análisis:

1. A continuación, se presentan los diferentes precios unitarios de mercado, incluido A.I.U e IVA.
2. Las cotizaciones recibidas fueron CINCO (5), de las cuales TRES (3) son avaladas por el Comité Técnico Estructurador, de acuerdo con el nombramiento realizado mediante Resolución emitida por el Ordenador del Gasto del CENAC REGIONAL NEIVA.
3. Para el presente estudio de mercado no se tendrá en cuenta el valor histórico.
4. Tal como se regla en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. “Estudios y documentos previos” del Decreto 1082 de 2015 el cual señala:

“El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. (...)”.

ESPACIO INTENCIONALMENTE EN BLANCO

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 16 No. 21 - 300 Batallón Tenerife Neiva - Huila

No. de Teléfono: (8) 875 66 03

Correo electrónico: cenacnei@buzonejercito.mil.co





**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ESM-BASPC09
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE “CENAC” REGIONAL NEIVA**

COTIZACIONES

ESTUDIO DE PRECIOS DE REFERENCIA						Cotización 1	Cotización 2	Cotización 3			
						CONSTRUCTORA SAAVAR S.A.S NIT. 900281931-1	PROCESOS CREATIVOS E INGENIERIA SAS NIT: 900827465-6	INGENIERIA Y ARQUITECTURA HOSPITALARIA SAS NIT: 822007412-5			
C-1505--0100-6-0-1505031-02											
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR PRIMARIOS DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD Y COMPLEMENTARIOS											
MANTENIMIENTO ADECUACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE LA OFICINA DE ATENCIÓN AL USUARIO, AL CIUDADANO Y CERAF DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DE NEIVA ESM BAS09, REGIONAL 12 NEIVA - HUILA, PARA LA VIGENCIA 2023											
ITEM	CÓDIGO UNSPSC	ESPECIFICACIÓN TECNICA	AREAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1		PRELIMINARES		A							
1,1	72101507	Demolición de muros existentes en Drywall. Incluye retiro y disposición final. (2.20 * 2.0) (Incluye cargue y retiro de escombros).	ATENCIÓN USUARIO - SALA DE ESPERA	M2	4,4	\$ 99.000,00	\$ 435.600,00	\$ 92.000,00	\$ 404.800,00	\$ 92.000,00	\$ 404.800,00
1,2	72101507	Adecuación de vano en muro en Drywall incluye perfilera y todos los accesorios de fijación.	ATENCIÓN USUARIO SECTOR INTERNO	M2	4,4	\$ 172.000,00	\$ 756.800,00	\$ 165.000,00	\$ 726.000,00	\$ 162.000,00	\$ 712.800,00
1,3	72101507	Muro en Drywall doble cara, incluye perfilera y todos los accesorios para su correcta instalación en sitio.	MURO DIVISORIO OFICINA ATENCIÓN AL CIUDADANO -CERAF	M2	6,80	\$ 164.000,00	\$ 1.115.200,00	\$ 156.000,00	\$ 1.060.800,00	\$ 160.000,00	\$ 1.088.000,00
1,4	72101507	MANTENIMIENTO, RESANE, APLICACION PINTURA ANTIBACTERIAL COLOR SEGÚN DISEÑO 1 + ACRILCOR sellante, Corona o similar. 3 manos sobre muro, encintado y enmansillado sobre	MUROS SALA DE ESPERA - ATENCIÓN AL USUARIO - CTC-CERAF	M2	72	\$ 104.000,00	\$ 7.488.000,00	\$ 118.000,00	\$ 8.496.000,00	\$ 99.000,00	\$ 7.128.000,00

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 16 No. 21 - 300 Batallón Tenerife Neiva - Huila

No. de Teléfono: (8) 875 66 03

Correo electrónico: cenacnei@buzonejercito.mil.co



CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA NO. 196-DISAN-EJC/CENAC REGIONAL NEIVA-2023 CUYO OBJETO ES EL "MANTENIMIENTO ADECUACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE LA OFICINA DE ATENCIÓN AL USUARIO, AL CIUDADANO Y CERAF DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DE NEIVA ESM BAS09, REGIONAL 12 NEIVA - HUILA, PARA LA VIGENCIA 2023".

ITEM	CÓDIGO UNSPSC	ESPECIFICACION TECNICA	AREAS	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD						
		muros de sistema seco. (Incluye 1 resanes en estuco, mano en pintura tipo 2 y dos manos en pintura antibacterial blanco tipo 1, filos y dilataciones).									
2		LUMINARIAS									
2,1	72101507	Suministro de lámpara LED para empotrar y/o suspender, 18w - luz blanca fría - flujo luminoso 1080 lúmenes temperatura de color 3000k y/o 4000k Multivoltaje (110v / 120v) - incluye cable MONOPOLAR 3x12 AWG HFFR, tubería EMT de 1/2".	ATENCIÓN USUARIO SECTOR INTERNO, - ATENCIÓN AL CIUDADANO -CERAF	UND	4	\$ 194.000,00	\$ 776.000,00	\$ 186.000,00	\$ 744.000,00	\$ 184.000,00	\$ 736.000,00
2,2	72101507	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA TIPO PANEL LED DE 60X60 cm, Potencia 45 W, Temperatura de Color 6000K o similar, LED Tipo 2835, Flujo Luminoso 4000Lm (±10%), Angulo 110°, Voltaje 100/277 VAC, Driver 0-10V, FP>0.90, Horas de Vida Útil 50.000 Horas, Garantía de 5 años o superior. INCLUYE ACCESORIOS DE FIJACIÓN Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	SALA DE ESPERA	UND	4	\$ 212.000,00	\$ 848.000,00	\$ 212.000,00	\$ 848.000,00	\$ 200.000,00	\$ 800.000,00
ITEM	CÓDIGO	ESPECIFICACION	AREAS	UNIDA	CANTIDAD						

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallón Tenerife Neiva – Huila

No. de Teléfono: (8) 875 66 03

www.ejercito.mil.co

Correo electrónico: cenacnei@buzonejercito.mil.co



CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA NO. 196-DISAN-EJC/CENAC REGIONAL NEIVA-2023 CUYO OBJETO ES EL "MANTENIMIENTO ADECUACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE LA OFICINA DE ATENCIÓN AL USUARIO, AL CIUDADANO Y CERAF DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DE NEIVA ESM BAS09, REGIONAL 12 NEIVA - HUILA, PARA LA VIGENCIA 2023".

3	UNSPSC	TECNICA		D MEDID A							
		VENTANAS									
3,1	7210150 7	Suministro e instalación de película tipo sandblasting de control solar para ventana color blanco. 2.0 *1.50 Ceraf: 3.50 // 2.30 *1.90 atención al usuario: 4.20	ATENCIÓN USUARIO SECTOR INTERNO. - ATENCIÓN AL CIUDADANO -CERAF	MTR	7,70	\$ 94.000,00	\$ 723.800,00	\$ 98.000,00	\$ 754.600,00	\$ 93.000,00	\$ 716.100,00
3,2	7210150 7	Desmorte, mantenimiento y reinstalacion de ventaneria (Incluye limpieza, lijada, pintura esmalte y reinstalación). 2.30 *1.90 atención al usuario.	ATENCIÓN USUARIO SECTOR INTERNO	UND	1	\$ 998.000,00	\$ 998.000,00	\$ 1.400.000,00	\$ 1.400.000,00	\$ 990.000,00	\$ 990.000,00
3,3	7210150 7	Suministro e instalacion de pelicula de seguridad antireflectiva en puerta color negro. (ALTO 2.50 * ANCHO 1.95)	ATENCIÓN USUARIO	MTR	4,45	\$ 212.000,00	\$ 943.400,00	\$ 210.000,00	\$ 934.500,00	\$ 200.000,00	\$ 890.000,00
3,4	7210150 7	Suministro e instalación de ventana - oficina ATENCIÓN AL USUARIO, marco en perfil metálico, ventana corrediza dos hojas, vidrio crudo de 5 mm. Incluye todos los accesorios e insumos requeridos para su correcta instalación y funcionamiento.	ATENCIÓN USUARIO	M2	1,20	\$ 602.000,00	\$ 722.400,00	\$ 650.000,00	\$ 780.000,00	\$ 600.000,00	\$ 720.000,00
ITEM	CÓDIGO UNSPSC	ESPECIFICACION TECNICA	AREAS	UNIDA D MEDID A	CANTIDAD						
4		PUERTAS									
4,1	7210150 7	P-1 Mantenimiento de puerta DOBLE (ALTO 2.50 * ANCHO 1.95)	ATENCIÓN AL USUARIO	UND	1	\$ 1.250.000,00	\$ 1.250.000,00	\$ 1.650.000,00	\$ 1.650.000,00	\$ 1.200.000,00	\$ 1.200.000,00

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallón Tenerife Neiva – Huila

No. de Teléfono: (8) 875 66 03

www.ejercito.mil.co

Correo electrónico: cenacnei@buzonejercito.mil.co



CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA NO. 196-DISAN-EJC/CENAC REGIONAL NEIVA-2023 CUYO OBJETO ES EL "MANTENIMIENTO ADECUACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE LA OFICINA DE ATENCIÓN AL USUARIO, AL CIUDADANO Y CERAF DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DE NEIVA ESM BAS09, REGIONAL 12 NEIVA - HUILA, PARA LA VIGENCIA 2023".

		marco en aluminio, incluye desmonte de la hoja, cambio de bisagras, cambio de chapa tipo bancaria (03 copias de llave), ajuste de piezas, ajustes de remaches, ajuste de marco, pintura lubricación e instalación. Incluye suministro de vidrio medida de 98*87 cantidad 01.									
4.2	72101507	P-2 Mantenimiento Puerta DOBLE en Vidrio para ingreso al Ceraf punto de atención al Ciudadano con hoja fija y otra movable, incluye cambio chapa tipo bancaria (03 copias de llave), terminado con pintura en lamina metálica gris, gato hidráulico (02), soportes de sostenimiento, bisagras, suministró de cinta reflectiva para vidrio, cambio de juego de manijas cilíndrica en acero inoxidable 60 cm (02 juegos).	INGRESO SECTOR DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y CERAF	UND	1	\$ 1.118.000,00	\$ 1.118.000,00	\$ 1.950.000,00	\$ 1.950.000,00	\$ 1.080.000,00	\$ 1.080.000,00
4.3	72101507	P-3 PUERTA ESP=3cm con estructura en madera, ENTAMBORADA, con terminación en pintura y lacado color a definir, con chapa bola cromada con 03 juegos de llave, marco metálico con bisagras.	ATENCIÓN USUARIO SECTOR INTERNO.	UND	1	\$ 1.100.000,00	\$ 1.100.000,00	\$ 1.800.000,00	\$ 1.800.000,00	\$ 1.020.000,00	\$ 1.020.000,00
4.4	7210150	Suministro de puerta	ATENCIÓN	UND	2	\$ 520.000,00	\$ 1.040.000,00	\$ 560.000,00	\$ 1.120.000,00	\$ 500.000,00	\$ 1.000.000,00

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallón Tenerife Neiva – Huila
No. de Teléfono: (8) 875 66 03

www.ejercito.mil.co

Correo electrónico: cenacnei@buzonejercito.mil.co



CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA NO. 196-DISAN-EJC/CENAC REGIONAL NEIVA-2023 CUYO OBJETO ES EL "MANTENIMIENTO ADECUACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE LA OFICINA DE ATENCIÓN AL USUARIO, AL CIUDADANO Y CERAF DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DE NEIVA ESM BAS09, REGIONAL 12 NEIVA - HUILA, PARA LA VIGENCIA 2023".

	7	Sencilla en aluminio arquitectónico, que incluye: puerta sencilla hoja abatible (abre hacia afuera), marco en 11-01 con pisa vidrio curvo, divisor en 11-02 y hoja en vidrio de 6mm, cerradura tipo chapa bola cromada (o similar) (03 copias de llave). Hoja a tope de piso.	AL USUARIO - CERAF								
ITEM	CÓDIGO UNSPSC	ESPECIFICACION TECNICA	AREAS	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD						
5		ADECUACIONES ELÉCTRICAS									
5,1	72101507	Suministro e instalación de puntos eléctricos para voz y datos, que incluye, cable encauchetado, canaleta	ATENCIÓN USUARIO SECTOR INTERNO. -ATENCIÓN AL CIUDADANO - CERAF	UND	4	\$ 372.000,00	\$ 1.488.000,00	\$ 420.000,00	\$ 1.680.000,00	\$ 350.000,00	\$ 1.400.000,00
5,2	72101507	Suministro e instalación de punto eléctrico para interruptor sencillo, que incluye, cable encauchetado, canaleta e interruptor.	ATENCIÓN USUARIO SECTOR INTERNO. - ATENCIÓN AL CIUDADANO -CERAF	UND	2	\$ 372.000,00	\$ 744.000,00	\$ 42.000,00	\$ 84.000,00	\$ 350.000,00	\$ 700.000,00
5,3	72101507	Suministro e instalación del cable encauchetado (10 MTRS) para el punto del aire acondicionado y breaker de instalación 30 amperios	ATENCIÓN USUARIO SECTOR INTERNO. - ATENCIÓN AL CIUDADANO -CERAF	UND	2	\$ 318.000,00	\$ 636.000,00	\$ 380.000,00	\$ 760.000,00	\$ 300.000,00	\$ 600.000,00
ITEM	CÓDIGO UNSPSC	ESPECIFICACION TECNICA	AREAS	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD						
6		VIDRIOS									

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallón Tenerife Neiva – Huila

No. de Teléfono: (8) 875 66 03

www.ejercito.mil.co

Correo electrónico: cenacnei@buzonejercito.mil.co



CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA NO. 196-DISAN-EJC/CENAC REGIONAL NEIVA-2023 CUYO OBJETO ES EL "MANTENIMIENTO ADECUACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE LA OFICINA DE ATENCIÓN AL USUARIO, AL CIUDADANO Y CERAF DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DE NEIVA ESM BAS09, REGIONAL 12 NEIVA - HUILA, PARA LA VIGENCIA 2023".

6,1	7210150 7	Suministro e instalación de Vidrio medidas aproximadas 98*87 en puerta.	ATENCIÓN AL CIUDADANO - CERAF	UND	1	\$ 540.000,00	\$ 540.000,00	\$ 1.050.000,00	\$ 1.050.000,00	\$ 500.000,00	\$ 500.000,00
SUBTOTAL COTIZACION OBRA ANTES DE IVA Y AIU							\$ 22.723.200,00		\$ 26.242.700,00		\$ 21.685.700,00
A	ADMINISTRACIÓN					14%	\$ 3.181.248,00	14%	\$ 3.673.978,00	14%	\$ 3.035.998,00
I	IMPREVISTOS					3%	\$ 681.696,00	3%	\$ 787.281,00	3%	\$ 650.571,00
U	UTILIDAD					6%	\$ 1.363.392,00	6%	\$ 1.574.562,00	6%	\$ 1.301.142,00
IVA	IVA SOBRE LA UTILIDAD					19%	\$ 259.044,00	19%	\$ 299.167,00	19%	\$ 247.217,00
TOTAL COTIZACION OBRA INCLUIDO AIU E IVA							\$ 28.208.580,00		\$ 32.577.688,00		\$ 26.920.628,00

El A.I.U de las entidades cotizantes comprende los siguientes porcentajes (%) sobre el valor de la oferta presentada:

ADMINISTRACIÓN	IMPREVISTOS	UTILIDAD	IVA SOBRE LA UTILIDAD
14%	3%	6%	19%

NOTA 1: Al momento de presentar su oferta, el proveedor podrá establecer los porcentajes del A.I.U. según su conveniencia, siempre y cuando se ajuste a los parámetros (límites porcentuales) establecidos por la Entidad (revisar causales de rechazo).

El A.I.U. (Administración, imprevistos y utilidad) fue establecido teniendo en cuenta criterios específicos para cada componente según la complejidad y el tipo de mantenimiento requerido en el presente proceso.

Para el caso de la administración se establece el 14%, considerando los costos indirectos relacionados con el personal requerido para el desarrollo del presente proyecto, el tiempo de ejecución del mismo y el nivel de dedicación estipulado, entre otros costos como los de oficina, papelería, impuestos, etc.

Los imprevistos son el único componente de la A.I.U al cual se le exigirá a los proponentes al momento de presentar su oferta económica que no sea inferior al 3%, pues es el respaldo presupuestal para cubrir posibles eventualidades inesperadas, que para el caso del futuro mantenimiento se pueden presentar por cuestiones climáticas o de terreno debido a la ubicación geográfica del lugar donde se encuentran las instalaciones a intervenir, por ende, es necesario para garantizar el cumplimiento del objeto.

La utilidad se estipuló en las cotizaciones en un 6% considerando el factor costo beneficio que de acuerdo a la cuantía y la complejidad del proyecto serían pertinentes tras la ejecución de sus obligaciones contraídas y ejecutadas.

Congruente con lo anterior, la Entidad exige que la A.I.U. no sea superior al 23% de manera que resulta equitativo como contraprestación de las obligaciones contraídas pues la necesidad está enmarcada en la totalidad de los ítems.

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallón Tenerife Neiva – Huila

No. de Teléfono: (8) 875 66 03

www.ejercito.mil.co

Correo electrónico: cenacnei@buzonejercito.mil.co



CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA NO. 196-DISAN-EJC/CENAC REGIONAL NEIVA-2023 CUYO OBJETO ES EL "MANTENIMIENTO ADECUACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE LA OFICINA DE ATENCIÓN AL USUARIO, AL CIUDADANO Y CERAF DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DE NEIVA ESM BAS09, REGIONAL 12 NEIVA - HUILA, PARA LA VIGENCIA 2023".

Así mismo, es importante resaltar que la administración y la utilidad podrán ser fijadas por el oferente según su conveniencia teniendo en cuenta las limitaciones establecidas en las causales de rechazo para el A.I.U.

9.4 PRECIO DE REFERENCIA

Para el precio de referencia se tuvieron en cuenta los siguientes criterios y las siguientes formulas estadistas:

DESVIACION	COEFICIENTE DE VARIACION	MEDIA GEOMETRICA
$S = \sqrt{\frac{\sum_{i=1}^n (x_i - \bar{x})^2}{n-1}}$	$CV = \frac{\sigma}{\mu} \cdot 100\%$ <p>Donde: CV = Coeficiente de variación. σ = desviación estándar de la población. μ = media aritmética de la población.</p>	$\bar{X}_G = \sqrt[n]{x_1 * x_2 * x_3 \dots * x_n}$
PROMEDIO	MEDIANA	OTRAS
$\bar{X} = \frac{\sum_{i=1}^n x_i}{n}$	$Me = L_i + \frac{\frac{n}{2} - F_{i-1}}{f_i} \cdot a_i$	MENOR VALOR DE LAS COTIZACIONES

- MENOR VALOR UNITARIO** entre los precios cotizados.
- PROMEDIO UNITARIO** entre los precios cotizados.
- MEDIA GEOMETRICA PRECIO UNITARIO** entre los precios cotizados.
- DESVIACIÓN ESTANDAR** se determina entre el MENOR VALOR UNITARIO y la MEDIA GEOMETRICA PRECIO UNITARIO
- DISPERSION** (coeficiente de variación relativa) se determina de la decisión de la DESVIACION ESTANDAR y la MEDIA GEOMETRICA PRECIO UNITARIO
- PRECIO DE REFERENCIA:** Precio Unitario que este comité económico recomienda establecer como precio máximo de referencia para los pliegos de condiciones (precio techo para la presentación de las ofertas), considerando costo beneficio, optimización de los costos para la administración.

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallón Tenerife Neiva – Huila

No. de Teléfono: (8) 875 66 03

www.ejercito.mil.co

Correo electrónico: cenacnei@buzonejercito.mil.co



CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA NO. 196-DISAN-EJC/CENAC REGIONAL NEIVA-2023 CUYO OBJETO ES EL "MANTENIMIENTO ADECUACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE LA OFICINA DE ATENCIÓN AL USUARIO, AL CIUDADANO Y CERAF DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DE NEIVA ESM BAS09, REGIONAL 12 NEIVA - HUILA, PARA LA VIGENCIA 2023".

MÉTRICA UTILIZADA:

Consiste en el método utilizado por el comité económico para determinar el PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA.

Con el fin de establecer el criterio estadístico de selección del VALOR o PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA, se determina que:

- Cuando la dispersión de los datos es menor o igual al **10%** se establece como criterio la MENOR VALOR
- Cuando la variación de los datos es mayor al **10%** se establece como criterio el MEDIA GEOMETRICA

ESTUDIO DE PRECIOS DE REFERENCIA						MEDIDAS ESTADISTICAS								
C-1505-0100-6-0-1505031-02														
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR PRIMARIOS DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD Y COMPLEMENTARIOS														
MANTENIMIENTO ADECUACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE LA OFICINA DE ATENCIÓN AL USUARIO, AL CIUDADANO Y CERAF DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DE NEIVA ESM BAS09, REGIONAL 12 NEIVA - HUILA, PARA LA VIGENCIA 2023														
ITEM	CÓDIGO UNSPSC	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	AREAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	MENOR VALOR	PROMEDIO	MEDIANA	MEDIA GEOMETRICA	DESVIACIÓN ESTANDAR	% DISPERSION	PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO	PRECIO DE REFERENCIA TOTAL	CONCEPTO VALOR DE REFERENCIA
1	UNSPSC	PRELIMINARES												
1.1	72101507	Demolición de muros existentes en Drywall. Incluye retiro y disposición final. (2.20 * 2.0) (Incluye cargue y retiro de escombros).	ATENCIÓN USUARIO - SALA DE ESPERA	M2	4,4	\$ 92.000,00	\$ 94.333,00	\$ 92.000,00	\$ 94.277,00	\$ 1.610,00	2%	\$92.000,00	\$404.800,00	MENOR VALOR
1.2	72101507	Adecuación de vano en muro en Drywall incluye perfilera y todos los accesorios de fijación.	ATENCIÓN USUARIO SECTOR INTERNO	M2	4,4	\$ 162.000,00	\$ 166.333,00	\$ 165.000,00	\$ 166.281,00	\$ 3.027,00	2%	\$162.000,00	\$712.800,00	MENOR VALOR
1.3	72101507	Muro en Drywall doble cara, incluye perfilera y todos los accesorios para su correcta instalación en sitio.	MURO DIVISORIO OFICINA ATENCIÓN AL CIUDADANO-CERAF	M2	6,80	\$ 156.000,00	\$ 160.000,00	\$ 160.000,00	\$ 159.967,00	\$ 2.805,00	2%	\$156.000,00	\$1.060.800,00	MENOR VALOR
1.4	72101507	MANTENIMIENTO, RESANE, APLICACION PINTURA ANTIBACTERIAL COLOR SEGÚN DISEÑO 1 + ACRILCOR sellante, Corona o similar. 3 manos sobre muro, encintado y enmansillado sobre muros de sistema seco. (Incluye 1 resanes en estuco, mano en pintura tipo 2 y dos manos en pintura antibacterial blanco tipo 1, filos y dilataciones).	MUROS SALA DE ESPERA - ATENCIÓN AL USUARIO - CTC-CERAF	M2	72	\$ 99.000,00	\$ 107.000,00	\$ 104.000,00	\$ 106.705,00	\$ 5.448,00	5%	\$99.000,00	\$7.128.000,00	MENOR VALOR
ITEM	CÓDIGO UNSPSC	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	AREAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD									
2	UNSPSC	LUMINARIAS												

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallón Tenerife Neiva – Huila
 No. de Teléfono: (8) 875 66 03

www.ejercito.mil.co

Correo electrónico: cenacnei@buzonejercito.mil.co



CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA NO. 196-DISAN-EJC/CENAC REGIONAL NEIVA-2023 CUYO OBJETO ES EL "MANTENIMIENTO ADECUACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE LA OFICINA DE ATENCIÓN AL USUARIO, AL CIUDADANO Y CERAF DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DE NEIVA ESM BAS09, REGIONAL 12 NEIVA - HUILA, PARA LA VIGENCIA 2023".

2,1	72101507	Suministro de lámpara LED para empotrar y/o suspender, 18w - luz blanca fría - flujo luminoso 1080 lúmenes temperatura de color 3000k y/o 4000k Multivoltaje (110v / 120v) - incluye cable MONOPOLAR 3x12 AWG HFFR, tubería EMT de 1/2".	ATENCIÓN USUARIO SECTOR INTERNO. - ATENCIÓN AL CIUDADANO- CERAF	UND	4	\$ 184.000,00	\$ 188.000,00	\$ 186.000,00	\$ 187.951,00	\$ 2.794,00	1%	\$184.000,00	\$736.000,00	MENOR VALOR
2,2	72101507	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA TIPO PANEL LED DE 60X60 cm, Potencia 45 W, Temperatura de Color 6000K o similar, LED Tipo 2835, Flujo Luminoso 4000Lm (±10%), Angulo 110°, Voltaje 100/277 VAC, Driver 0-10V, FP>0.90, Horas de Vida Útil 50.000 Horas, Garantía de 5 años o superior. INCLUYE ACCESORIOS DE FIJACIÓN Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	SALA DE ESPERA	UND	4	\$ 200.000,00	\$ 208.000,00	\$ 212.000,00	\$ 207.922,00	\$ 5.602,00	3%	\$200.000,00	\$800.000,00	MENOR VALOR
ITEM	CÓDIGO UNSPSC	ESPECIFICACION TÉCNICA	AREAS	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD									
3,1	72101507	Suministro e instalación de película tipo sandblasting de control solar para ventana color blanco. 2.0 *1.50 Ceraf: 3.50 // 2.30 *1.90 atención al usuario: 4.20	ATENCIÓN USUARIO SECTOR INTERNO. - ATENCIÓN AL CIUDADANO- CERAF	MTR	7,70	\$ 93.000,00	\$ 95.000,00	\$ 94.000,00	\$ 94.976,00	\$ 1.397,00	1%	\$93.000,00	\$716.100,00	MENOR VALOR
3,2	72101507	Desmante, mantenimiento y reinstalacion de ventaneria (Incluye limpieza, lijada, pintura esmalte y reinstalación). 2.30 *1.90 atención al usuario.	ATENCIÓN USUARIO SECTOR INTERNO	UND	1	\$ 990.000,00	\$ 1.129.333,00	\$ 998.000,00	\$ 1.114.204,00	\$ 87.825,00	8%	\$990.000,00	\$990.000,00	MENOR VALOR
3,3	72101507	Suministro e instalación de película de seguridad antirreflexiva en puerta color negro. (ALTO 2.50 * ANCHO 1.95)	ATENCIÓN USUARIO	MTR	4,45	\$ 200.000,00	\$ 207.333,00	\$ 210.000,00	\$ 207.266,00	\$ 5.138,00	2%	\$200.000,00	\$890.000,00	MENOR VALOR
3,4	72101507	Suministro e instalación de ventana - oficina ATENCIÓN AL	ATENCIÓN USUARIO	M2	1,20	\$ 600.000,00	\$ 617.333,00	\$ 602.000,00	\$ 616.908,00	\$ 11.956,00	2%	\$600.000,00	\$720.000,00	MENOR VALOR

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallón Tenerife Neiva – Huila
 No. de Teléfono: (8) 875 66 03

www.ejercito.mil.co

Correo electrónico: cenacnei@buzonejercito.mil.co



CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA NO. 196-DISAN-EJC/CENAC REGIONAL NEIVA-2023 CUYO OBJETO ES EL "MANTENIMIENTO ADECUACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE LA OFICINA DE ATENCIÓN AL USUARIO, AL CIUDADANO Y CERAF DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DE NEIVA ESM BAS09, REGIONAL 12 NEIVA - HUILA, PARA LA VIGENCIA 2023".

ITEM	CÓDIGO UNSPSC	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	AREAS	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD									
4		PUERTAS												
4.1	72101507	P-1 Mantenimiento de puerta DOBLE (ALTO 2.50 * ANCHO 1.95) marco en aluminio, incluye desmonte de la hoja, cambio de bisagras, cambio de chapa tipo bancaria (03 copias de llave), ajuste de piezas, ajustes de remaches, ajuste de marco, pintura lubricación e instalación. Incluye suministro de vidrio medida de 98*87 cantidad 01.	ATENCIÓN AL USUARIO	UND	1	\$ 1.200.000,00	\$ 1.366.667,00	\$ 1.250.000,00	\$ 1.352.670,00	\$ 107.954,00	8%	\$ 1.200.000,00	\$ 1.200.000,00	MENOR VALOR
4.2	72101507	P-2 Mantenimiento Puerta DOBLE en Vidrio para ingreso al Ceraf punto de atención al Ciudadano con hoja fija y otra movable, incluye cambio chapa tipo bancaria (03 copias de llave), terminado con pintura en lamina metálica gris, gato hidráulico (02), soportes de sostenimiento, bisagras, suministró de cinta reflectiva para vidrio, cambio de juego de manijas cilíndrica en acero inoxidable 60 cm (02 juegos).	INGRESO SECTOR DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y CERAF	UND	1	\$ 1.080.000,00	\$ 1.382.667,00	\$ 1.118.000,00	\$ 1.330.352,00	\$ 177.026,00	13%	\$ 1.330.352,00	\$ 1.330.352,00	MEDIA GEOMETRICA
4.3	72101507	P-3 PUERTA ESP=3cm con estructura en madera, ENTAMBORADA, con terminación en pintura y lacado color a definir, con chapa bola cromada con 03 juegos de llave, marco metálico con bisagras.	ATENCIÓN USUARIO SECTOR INTERNO.	UND	1	\$ 1.020.000,00	\$ 1.306.667,00	\$ 1.100.000,00	\$ 1.264.023,00	\$ 172.550,00	13%	\$ 1.264.023,00	\$ 1.264.023,00	MEDIA GEOMETRICA
4.4	72101507	Suministro de puerta Sencilla en aluminio arquitectónico, que incluye: puerta sencilla	ATENCIÓN AL USUARIO - CERAF	UND	2	\$ 500.000,00	\$ 526.667,00	\$ 520.000,00	\$ 526.082,00	\$ 18.443,00	4%	\$ 500.000,00	\$ 1.000.000,00	MENOR VALOR

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallón Tenerife Neiva – Huila
 No. de Teléfono: (8) 875 66 03

www.ejercito.mil.co

Correo electrónico: cenacnei@buzonejercito.mil.co



CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA NO. 196-DISAN-EJC/CENAC REGIONAL NEIVA-2023 CUYO OBJETO ES EL "MANTENIMIENTO ADECUACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE LA OFICINA DE ATENCIÓN AL USUARIO, AL CIUDADANO Y CERAF DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DE NEIVA ESM BAS09, REGIONAL 12 NEIVA - HUILA, PARA LA VIGENCIA 2023".

		hoja abatible (abre hacia afuera), marco en 11-01 con pisa vidrio curvo, divisor en 11-02 y hoja en vidrio de 6mm, cerradura tipo chapa bola cromada (o similar) (03 copias de llave). Hoja a tope de piso.												
ITEM	CÓDIGO UNSPSC	ESPECIFICACION TECNICA	AREAS	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD									
5		ADECUACIONES ELÉCTRICAS												
5.1	72101507	Suministro e instalación de puntos eléctricos para voz y datos, que incluye, cable encauchetado, canaleta	ATENCIÓN USUARIO SECTOR INTERNO. -ATENCIÓN AL CIUDADANO - CERAF	UND	4	\$ 350.000,00	\$ 380.667,00	\$ 372.000,00	\$ 379.566,00	\$ 20.906,00	5%	\$350.000,00	\$1.400.000,00	MENOR VALOR
5.2	72101507	Suministro e instalación de punto eléctrico para interruptor sencillo, que incluye, cable encauchetado, canaleta e interruptor.	ATENCIÓN USUARIO SECTOR INTERNO. - ATENCIÓN AL CIUDADANO- CERAF	UND	2	\$ 42.000,00	\$ 254.667,00	\$ 350.000,00	\$ 176.179,00	\$ 94.879,00	37%	\$176.179,00	\$352.358,00	MEDIA GEOMETRICA
5.3	72101507	Suministro e instalación del cable encauchetado (10 MTRS) para el punto del aire acondicionado y breaker de instalación 30 amperios	ATENCIÓN USUARIO SECTOR INTERNO. - ATENCIÓN AL CIUDADANO- CERAF	UND	2	\$ 300.000,00	\$ 332.667,00	\$ 318.000,00	\$ 330.961,00	\$ 21.893,00	7%	\$300.000,00	\$600.000,00	MENOR VALOR
ITEM	CÓDIGO UNSPSC	ESPECIFICACION TECNICA	AREAS	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD									
6		VIDRIOS												
6.1	72101507	Suministro e instalación de Vidrio medidas aproximadas 98"87 en puerta.	ATENCIÓN AL CIUDADANO - CERAF	UND	1	\$ 500.000,00	\$ 696.667,00	\$ 540.000,00	\$ 656.928,00	\$ 110.965,00	16%	\$656.928,00	\$656.928,00	MEDIA GEOMETRICA
SUBTOTAL COTIZACION OBRA ANTES DE IVA Y AIU						\$ 7.768.000,00	\$ 9.220.001,00	\$ 8.391.000,00	\$ 8.973.218,00	\$ 852.218,00		\$ 8.553.482,00	\$ 21.962.161,00	
		A	ADMINISTRACIÓN		14%							\$3.074.703,00		
		I	IMPREVISTOS		3%							\$658.865,00		
		U	UTILIDAD		6%							\$1.317.730,00		
		IVA	IVA SOBRE LA UTILIDAD		19%							\$250.369,00		
TOTAL COTIZACION OBRA INCLUIDO A.I.U E IVA													\$ 27.263.828,00	

Congruente con lo anterior, la Entidad exige que la A.I.U. no sea superior al 23% de manera que resulta equitativo como contraprestación de las obligaciones contraídas pues la necesidad está enmarcada en la totalidad de los ítems.

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallón Tenerife Neiva – Huila
No. de Teléfono: (8) 875 66 03

www.ejercito.mil.co

Correo electrónico: cenacnei@buzonejercito.mil.co



CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA NO. 196-DISAN-EJC/CENAC REGIONAL NEIVA-2023 CUYO OBJETO ES EL "MANTENIMIENTO ADECUACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE LA OFICINA DE ATENCIÓN AL USUARIO, AL CIUDADANO Y CERAF DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DE NEIVA ESM BAS09, REGIONAL 12 NEIVA - HUILA, PARA LA VIGENCIA 2023".

De otra parte, el precio ofertado de los bienes se considerará como fijos y firmes, por ende, serán de carácter obligatorio para las partes en la cuantificación del contrato y, en consecuencia, serán de cumplimiento durante el período de ejecución del contrato y por ningún motivo o circunstancia se podrá cambiar este condicionamiento contractual.

Por tratarse de un proceso de selección cuyo contrato será de tracto sucesivo, el cubrimiento de la necesidad será de acuerdo a los requerimientos que establezca cada unidad beneficiaria periódicamente considerado el presupuesto asignado a cada una de ellas, por ende, se estipula como cantidad mínima uno (1) sin obligatoriedad de la Entidad a utilizar todos los ítems.

El A.I.U. (Administración, imprevistos y utilidad) es establecido teniendo en cuenta los porcentajes establecidos en las cotizaciones.

Se aclara que la ejecución del contrato es a todo costo, por lo que el oferente deberá considerar los gastos y demás costos vinculados al proceso.

La oferta económica no debe superar el valor unitario de referencia ni los porcentajes de (A.I.U. E IVA), sin sobrepasar los establecidos por la entidad so pena de causal de rechazo de la oferta.

Con el fin de dar cumplimiento al numeral 4º del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 se revisarán las ofertas económicas y se verificará que la de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación pública. En caso que ésta no cumpla, se verificará la oferta con el segundo mejor precio y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

De otra parte, el anterior análisis de precios de los BIENES Y/O SERVICIOS se considerará como **fijos y firmes**, por ende, serán de carácter **obligatorio** para las partes en la cuantificación del contrato y, en consecuencia, será de carácter obligatorio durante la totalidad del período de ejecución del contrato a celebrarse y por ningún motivo o circunstancia se podrá cambiar este condicionamiento contractual.

NOTA 1: Los interesados en participar en el presente proceso deberán **ofertar la totalidad de los ítems exigidos**, cumpliendo con las especificaciones técnicas sin sobrepasar el precio de referencia por cada uno de los ítems que incluye el **IVA (EN CASO DE APLICAR)**, de no ser así, se entendería que se encuentra incurso en causal de rechazo por haber sobrepasado los valores de referencia establecidos por la entidad.

NOTA 2: LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL NEIVA, en aras de garantizar la aplicación al principio de igualdad y de selección objetiva, y dando aplicación los lineamientos dados por la **AGENCIA NACIONAL COLOMBIA COMPRA EFICIENTE**, esta entidad adelantará la evaluación de las propuestas económicas sobre el precio real ofrecido por cada proponente, esto es, con la inclusión de los impuestos, que se entienden parte del precio. Así, si un oferente ES RESPONSABLE DE IVA y ello influye en el precio ofertado, la evaluación se debe hacer sobre el precio final, sin importar si en el proceso existen otros oferentes **NO RESPONSABLES DE IVA (ANTES REGIMEN SIMPLIFICADO)**; lo anterior de conformidad con el concepto 4201912000006059 y al Radicado N°: 2202013000002353 de Colombia Compra Eficiente.

NOTA 3: Al momento de presentar las ofertas, los oferentes deberán estar debidamente habilitados en el Registro Único Empresarial y Social – RUES

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallón Tenerife Neiva – Huila

No. de Teléfono: (8) 875 66 03

www.ejercito.mil.co

Correo electrónico: cenacnei@buzonejercito.mil.co



CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA NO. 196-DISAN-EJC/CENAC REGIONAL NEIVA-2023 CUYO OBJETO ES EL "MANTENIMIENTO ADECUACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE LA OFICINA DE ATENCIÓN AL USUARIO, AL CIUDADANO Y CERAF DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DE NEIVA ESM BAS09, REGIONAL 12 NEIVA - HUILA, PARA LA VIGENCIA 2023".

TODO REQUERIMIENTO QUE EL COMITÉ EVALUADOR REALICE AL OFERENTE – SU RESPUESTA DEBE SER PÚBLICO MÁS NO PRIVADO EN LA PLATAFORMA TRANSACCIONAL DEL SECOP II, – ASIMISMO SUS OBSERVACIONES Y SUS RESPUESTAS DEBEN REALIZARSE POR EL LINK OBSERVACIONES DE LA PLATAFORMA TRANSACCION SECOPII.

IGUALMENTE, EL FORMATO SUBIDO AL SECOP II CON LA PROPUESTA ECONÓMICA POR PARTE DE LA ENTIDAD NO PUEDE SER MODIFICADO.

9.5 PROYECCIÓN CANTIDADES MINIMAS A ADQUIRIR

Se realizará el mantenimiento en su totalidad incluido AIU e IVA, conforme a las especificaciones técnicas y cantidades requeridas. Por lo tanto, no se establece limitante pues se asume que el presupuesto asignado es suficiente para dar alcance a la necesidad.

ESTUDIO DE PRECIOS DE REFERENCIA						POSICIÓN CATALOGO DE GASTO				VALOR PRESUPUESTO		
C-1505-0100-6-0-1505031-02						ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR PRIMARIOS DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD Y COMPLEMENTARIOS				\$ 27.510.000,00		
MANTENIMIENTO ADECUACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE LA OFICINA DE ATENCIÓN AL USUARIO, AL CIUDADANO Y CERAF DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DE NEIVA ESM BAS09, REGIONAL 12 NEIVA - HUILA, PARA LA VIGENCIA 2023												
ITEM	CÓDIGO UNSPSC	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	AREAS	UNIDAD DE MEDIDA	NECESIDAD TOTAL	PRECIO DE REFERENCIA	CANTIDAD PROYECTADA A ADQUIRIR	VALOR TOTAL	LIMITANTES	VALOR CANTIDADES LIMITANTES	CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD	% LIMITANTES
1		PRELIMINARES										
1,1	72101507	Demolición de muros existentes en Drywall. Incluye retiro y disposición final. (2.20 * 2.0) (Incluye cargue y retiro de escombros).	ATENCIÓN USUARIO - SALA DE ESPERA	M2	4,4	\$ 92.000,00	4,4	\$ 404.800,00	0	\$ 0,00	100%	0%
1,2	72101507	Adecuación de vano en muro en Drywall incluye perfilera y todos los accesorios de fijación.	ATENCIÓN USUARIO SECTOR INTERNO	M2	4,4	\$ 162.000,00	4,4	\$ 712.800,00	0	\$ 0,00	100%	0%
1,3	72101507	Muro en Drywall doble cara, incluye perfilera y todos los accesorios para su correcta instalación en sitio.	MURO DIVISORIO OFICINA ATENCIÓN AL CIUDADANO-CERAF	M2	6,80	\$ 156.000,00	6,80	\$ 1.060.800,00	0	\$ 0,00	100%	0%
1,4	72101507	MANTENIMIENTO, RESANE, APLICACION PINTURA ANTIBACTERIAL COLOR SEGÚN DISEÑO 1 + ACRILCOR sellante, Corona o similar. 3 manos sobre muro, encintado y	MUROS SALA DE ESPERA - ATENCIÓN AL USUARIO - CTC-CERAF	M2	72	\$ 99.000,00	72	\$ 7.128.000,00	0	\$ 0,00	100%	0%

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallón Tenerife Neiva – Huila
 No. de Teléfono: (8) 875 66 03

www.ejercito.mil.co

Correo electrónico: cenacnei@buzonejercito.mil.co



CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA NO. 196-DISAN-EJC/CENAC REGIONAL NEIVA-2023 CUYO OBJETO ES EL "MANTENIMIENTO ADECUACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE LA OFICINA DE ATENCIÓN AL USUARIO, AL CIUDADANO Y CERAF DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DE NEIVA ESM BAS09, REGIONAL 12 NEIVA - HUILA, PARA LA VIGENCIA 2023".

		enmansillado sobre muros de sistema seco. (Incluye 1 resanes en estuco, mano en pintura tipo 2 y dos manos en pintura antibacterial blanco tipo 1, filos y dilataciones).										
ITEM	CÓDIGO UNSPSC	ESPECIFICACION TECNICA	AREAS	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD							
2		LUMINARIAS										
2,1	72101507	Suministro de lámpara LED para empotrar y/o suspender, 18w - luz blanca fría - flujo luminoso 1080 lúmenes temperatura de color 3000k y/o 4000k Multivoltaje (110v / 120v) - incluye cable MONOPOLAR 3x12 AWG HFFR, tubería EMT de 1/2".	ATENCIÓN USUARIO SECTOR INTERNO. - ATENCIÓN AL CIUDADANO-CERAF	UND	4	\$ 184.000,00	4	\$ 736.000,00	0	\$ 0,00	100%	0%
2,2	72101507	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA TIPO PANEL LED DE 60X60 cm, Potencia 45 W, Temperatura de Color 6000K o similar, LED Tipo 2835, Flujo Luminoso 4000Lm (±10%), Angulo 110°, Voltaje 100/277 VAC, Driver 0-10V, FP>0.90, Horas de Vida Útil 50.000 Horas, Garantía de 5 años o superior. INCLUYE ACCESORIOS DE FIJACIÓN Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	SALA DE ESPERA	UND	4	\$ 200.000,00	4	\$ 800.000,00	0	\$ 0,00	100%	0%
ITEM	CÓDIGO UNSPSC	ESPECIFICACION TECNICA	AREAS	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD							
3		VENTANAS										
3,1	72101507	Suministro e instalación de película tipo sandblasting de control solar para ventana color	ATENCIÓN USUARIO SECTOR INTERNO.	MTR	7,70	\$ 93.000,00	7,70	\$ 716.100,00	0	\$ 0,00	100%	0%

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallón Tenerife Neiva – Huila
No. de Teléfono: (8) 875 66 03

www.ejercito.mil.co

Correo electrónico: cenacnei@buzonejercito.mil.co



CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA NO. 196-DISAN-EJC/CENAC REGIONAL NEIVA-2023 CUYO OBJETO ES EL "MANTENIMIENTO ADECUACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE LA OFICINA DE ATENCIÓN AL USUARIO, AL CIUDADANO Y CERAF DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DE NEIVA ESM BAS09, REGIONAL 12 NEIVA - HUILA, PARA LA VIGENCIA 2023".

		blanco. 2.0 *1.50 Ceraf: 3.50 // 2.30 *1.90 atención al usuario: 4.20	- ATENCIÓN AL CIUDADANO- CERAF									
3,2	72101507	Desmorte, mantenimiento y reinstalación de ventaneria (Incluye limpieza, lijada, pintura esmalte y reinstalación). 2.30 *1.90 atención al usuario.	ATENCIÓN USUARIO SECTOR INTERNO	UND	1	\$ 990.000,00	1	\$ 990.000,00	0	\$ 0,00	100%	0%
3,3	72101507	Suministro e instalacion de pelicula de seguridad antireflectiva en puerta color negro. (ALTO 2.50 * ANCHO 1.95)	ATENCIÓN USUARIO	MTR	4,45	\$ 200.000,00	4,45	\$ 890.000,00	0	\$ 0,00	100%	0%
3,4	72101507	Suministro e instalación de ventana - oficina ATENCIÓN AL USUARIO, marco en perfil metálico, ventana corrediza dos hojas, vidrio crudo de 5 mm. Incluye todos los accesorios e insumos requeridos para su correcta instalación y funcionamiento.	ATENCIÓN USUARIO	M2	1,20	\$ 600.000,00	1,20	\$ 720.000,00	0	\$ 0,00	100%	0%
ITEM	CÓDIGO UNSPSC	ESPECIFICACION TECNICA	AREAS	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD							
4		PUERTAS										
4,1	72101507	P-1 Mantenimiento de puerta DOBLE (ALTO 2.50 * ANCHO 1.95) marco en aluminio, incluye desmorte de la hoja, cambio de bisagras, cambio de chapa tipo bancaria (03 copias de llave), ajuste de piezas, ajustes de remaches, ajuste de marco, pintura lubricación e instalación. Incluye suministro de vidrio medida de 98*87 cantidad 01.	ATENCIÓN AL USUARIO	UND	1	\$ 1.200.000,00	1	\$ 1.200.000,00	0	\$ 0,00	100%	0%

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallón Tenerife Neiva – Huila

No. de Teléfono: (8) 875 66 03

www.ejercito.mil.co

Correo electrónico: cenacnei@buzonejercito.mil.co



CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA NO. 196-DISAN-EJC/CENAC REGIONAL NEIVA-2023 CUYO OBJETO ES EL "MANTENIMIENTO ADECUACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE LA OFICINA DE ATENCIÓN AL USUARIO, AL CIUDADANO Y CERAF DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DE NEIVA ESM BAS09, REGIONAL 12 NEIVA - HUILA, PARA LA VIGENCIA 2023".

4.2	72101507	P-2 Mantenimiento Puerta DOBLE en Vidrio para ingreso al Ceraf punto de atención al Ciudadano con hoja fija y otra movable, incluye cambio chapa tipo bancaria (03 copias de llave), terminado con pintura en lamina metálica gris, gato hidráulico (02), soportes de sostenimiento, bisagras, suministró de cinta reflectiva para vidrio, cambio de juego de manijas cilíndrica en acero inoxidable 60 cm (02 juegos).	INGRESO SECTOR DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y CERAF	UND	1	\$ 1.330.352,00	1	\$ 1.330.352,00	0	\$ 0,00	100%	0%
4.3	72101507	P-3 PUERTA ESP=3cm con estructura en madera, ENTAMBORADA, con terminación en pintura y lacado color a definir, con chapa bola cromada con 03 juegos de llave, marco metálico con bisagras.	ATENCIÓN USUARIO SECTOR INTERNO.	UND	1	\$ 1.264.023,00	1	\$ 1.264.023,00	0	\$ 0,00	100%	0%
4.4	72101507	Suministro de puerta Sencilla en aluminio arquitectónico, que incluye: puerta sencilla hoja abatible (abre hacia afuera), marco en 11-01 con pisa vidrio curvo, divisor en 11-02 y hoja en vidrio de 6mm, cerradura tipo chapa bola cromada (o similar) (03 copias de llave). Hoja a tope de piso.	ATENCIÓN AL USUARIO - CERAF	UND	2	\$ 500.000,00	2	\$ 1.000.000,00	0	\$ 0,00	100%	0%
ITEM	CÓDIGO UNSPSC	ESPECIFICACION TECNICA	AREAS	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD							
5		ADECUACIONES ELÉCTRICAS										
5,1	72101507	Suministro e instalación de puntos eléctricos para voz y datos, que incluye, cable	ATENCIÓN USUARIO SECTOR INTERNO.	UND	4	\$ 350.000,00	4	\$ 1.400.000,00	0	\$ 0,00	100%	0%

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallón Tenerife Neiva – Huila
No. de Teléfono: (8) 875 66 03

www.ejercito.mil.co

Correo electrónico: cenacnei@buzonejercito.mil.co



CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA NO. 196-DISAN-EJC/CENAC REGIONAL NEIVA-2023 CUYO OBJETO ES EL "MANTENIMIENTO ADECUACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE LA OFICINA DE ATENCIÓN AL USUARIO, AL CIUDADANO Y CERAF DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DE NEIVA ESM BAS09, REGIONAL 12 NEIVA - HUILA, PARA LA VIGENCIA 2023".

		encauchetado, canaleta	-ATENCIÓN AL CIUDADANO - CERAF									
5,2	72101507	Suministro e instalación de punto eléctrico para interruptor sencillo, que incluye, cable encauchetado, canaleta e interruptor.	ATENCIÓN USUARIO SECTOR INTERNO, - ATENCIÓN AL CIUDADANO-CERAF	UND	2	\$ 176.179,00	2	\$ 352.358,00	0	\$ 0,00	100%	0%
5,3	72101507	Suministro e instalación del cable encauchetado (10 MTRS) para el punto del aire acondicionado y breaker de instalación 30 amperios	ATENCIÓN USUARIO SECTOR INTERNO, - ATENCIÓN AL CIUDADANO-CERAF	UND	2	\$ 300.000,00	2	\$ 600.000,00	0	\$ 0,00	100%	0%
ITEM	CÓDIGO UNSPSC	ESPECIFICACION TECNICA	AREAS	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD							
6		VIDRIOS										
6,1	72101507	Suministro e instalación de Vidrio medidas aproximadas 98*87 en puerta.	ATENCIÓN AL CIUDADANO - CERAF	UND	1	\$ 656.928,00	1	\$ 656.928,00	0	\$ 0,00	100%	0%
SUBTOTAL OBRA ANTES DE IVA Y AIU						\$ 8.553.482,00		\$ 21.962.161,00		\$ 0,00		
A	ADMINISTRACIÓN				14%	\$ 1.197.487,00		\$ 3.074.703,00		\$ 0,00		
I	IMPREVISTOS				3%	\$ 256.604,00		\$ 658.865,00		\$ 0,00		
U	UTILIDAD				6%	\$ 513.209,00		\$ 1.317.730,00		\$ 0,00		
IVA	IVA SOBRE LA UTILIDAD				19%	\$ 97.510,00		\$ 250.369,00		\$ 0,00		
TOTAL OBRA INCLUIDO AIU E IVA						\$ 10.618.292,00		\$ 27.263.828,00		\$ 0,00		

CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD	VALOR PRESUPUESTO (\$)
PRESUPUESTO ASIGNADO	\$ 27.510.000,00
PRESUPUESTO NECESARIO CUBRIR NECESIDAD	\$ 27.263.828,00
CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD	100,00%
SOBRANTE PRESUPUESTO	\$ 246.172,00

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallón Tenerife Neiva – Huila
No. de Teléfono: (8) 875 66 03

www.ejercito.mil.co

Correo electrónico: cenacnei@buzonejercito.mil.co





**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ESM-BASPC09
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC" REGIONAL NEIVA**

9.6 CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

El presupuesto asignado corresponde a **VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL PESOS (\$27.510.000,00) M/CTE INCLUIDO AIU E IVA.**

PRESUPUESTO TOTAL ASIGNADO					
DEPENDENCIA	POSICIÓN CATALOGO DE GASTO	REC	C/S	DESCRIPCIÓN	VALOR
15-01-11-083 ESM BATALLÓN DE ASPC No. 9 "CACICA GAITANA" (NIVEL I)	C-1505-0100-6-0-1505031-02	11	CSF	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR PRIMARIOS DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD Y COMPLEMENTARIOS	\$ 27.510.000,00
PRESUPUESTO TOTAL					\$ 27.510.000,00

Se realizará el mantenimiento en su totalidad incluido AIU e IVA, conforme a las especificaciones técnicas y cantidades requeridas. Por lo tanto, no se establece limitante pues se asume que el presupuesto asignado es suficiente para dar alcance a la necesidad.

10 FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD SELECCIÓN

El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación está conformado por la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 2069 de 2020, Ley 1882 de 2018 y en especial por el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, las normas orgánicas de presupuesto, las disposiciones cambiarias y las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección.

Teniendo en cuenta que el presupuesto oficial asignado para este proceso no supera el 10% de la menor cuantía de la Entidad, el mismo se enmarca en las estipulaciones contenidas en la Ley 80 de 1993, en concordancia con el numeral 5 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, Numeral modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 el cual establece las modalidades de selección y la procedencia de cada una de ellas, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, el cual regula el procedimiento para la modalidad de Selección de Mínima Cuantía.

La presente modalidad de selección se aplica teniendo en cuenta que el objeto de la contratación no corresponde a ningún otro procedimiento contractual, atendiendo a la regla general señalada por la ley, garantizando la libre concurrencia y transparencia en desarrollo de todas y cada una de las actividades que se realicen para terminar con éxito el presente proceso.

Así las cosas, el presente proceso se adelantará bajo la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA consagrado en el numeral 5 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, Numeral modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015.

"(...) 5. Contratación mínima cuantía. <Numeral modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020. El nuevo texto es el siguiente:> La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

- a) *Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;*
- b) *El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;*
- c) *La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;*
- d) *La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.*



CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA NO. 196-DISAN-EJC/CENAC REGIONAL NEIVA–2023 CUYO OBJETO ES EL “MANTENIMIENTO ADECUACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE LA OFICINA DE ATENCIÓN AL USUARIO, AL CIUDADANO Y CERAF DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DE NEIVA ESM BAS09, REGIONAL 12 NEIVA - HUILA, PARA LA VIGENCIA 2023”.

PARÁGRAFO 1o. Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones a Mlpymes o establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.

PARÁGRAFO 2o. La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003. (...)” (Sic)

MODALIDAD DE CONTRATACION	APLICA
LICITACION PÚBLICA	
SELECCIÓN ABREVIADA	
MÍNIMA CUANTÍA	X
CONCURSO DE MERITOS	
CONTRATACIÓN DIRECTA	

10.1 NORMATIVA SOBRE ESTUDIOS PREVIOS

Conforme con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 Estudios previos para la contratación de mínima cuantía, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021. “La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente:

1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación”.

10.2 NORMATIVA APLICABLE

El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las Leyes de la República de Colombia y en especial por:

- Constitución Política de la República de Colombia.
- Ley 1564 de 2012 “Código de Procedimiento Civil”.
- Decreto 410 de 1971 “Código de Comercio”.
- Ley 1437 de 2011 “Código de Procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo”.
- Ley 100 de 1993 “Por la cual se crea el Sistema de Seguridad Social Integral y se dictan otras disposiciones”.
- Ley 80 de 1993 “Por la cual se expide el Estatuto de la Contratación de la Administración Pública”.
- Ley 816 de 2003 “Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública”.
- Ley 1150 de 2007 “Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos”.
- Ley 1474 de 2011 “por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”.
- Ley 1882 del 15 de enero de 2018 por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones.

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallón Tenerife Neiva – Huila

No. de Teléfono: (8) 875 66 03

www.ejercito.mil.co

Correo electrónico: cenacnei@buzonejercito.mil.co



CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA NO. 196-DISAN-EJC/CENAC REGIONAL NEIVA–2023 CUYO OBJETO ES EL “MANTENIMIENTO ADECUACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE LA OFICINA DE ATENCIÓN AL USUARIO, AL CIUDADANO Y CERAF DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DE NEIVA ESM BAS09, REGIONAL 12 NEIVA - HUILA, PARA LA VIGENCIA 2023”.

- Ley 2195 de 2022 “Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones”
- Resolución No. 4130 de 16 de junio de 2022 (Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional y sus Unidades Ejecutoras).
- Ley Estatutaria No. 2097 del 02 de Julio de 2021 “Por medio de la cual se crea el registro de deudores alimentarios morosos (REDAM) y se dictan otras disposiciones”
- Ley 1918 de fecha 12 julio de 2018 “Por Medio De La Cual Se Establece El Régimen De Inhabilidades A Quienes Hayan Sido Condenados Por Delitos Sexuales Cometidos Contra Menores, Se Crea El Registro De Inhabilidades Y Se Dictan Otras Disposiciones”
- Ley 2040 de fecha 27 julio 2020 “Por medio de la cual se adoptan medidas para impulsar el trabajo para adultos mayores y se dictan otras disposiciones”
- Ley 2069 de fecha 31 diciembre de 2020 “Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia”
- Decreto Ley 019 de 2012 “Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública”.
- Decreto No. 2590 del 23 diciembre de 2022, “Por el cual se liquida el presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2023”.
- Decreto 1082 de 26 mayo 2015, “Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional”.
- Decreto No.680 del 22 de Junio de 2021 “Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública”
- Decreto 1860 de 24 diciembre de 2021 “Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones”
- Decreto 444 del 29 de Marzo de 2023 “Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2023 para los Órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación”
- Resolución No. 0068 del 11 de Enero de 2022, “Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones”.
- Manuales de Colombia Compra Eficiente
- Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente
https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_circulares/cce_circular_unica.pdf
- Cartilla de Formatos de Contratación del Comando Logístico – Dirección de Adquisiciones (En lo que aplique)
- Decreto No. 399 del 13 de Abril de 2021 “Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.1.2.1.1., 2.2.1.2.1.3.2. Y 2.2.1.2.3.1.14., Y se adicionan unos párrafos transitorios a los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6. Y 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional”
- Decreto No. 579 del 31 de Mayo de 2021, modificado por el decreto 1041 de junio 21 de 2022, "Por el cual se sustituyen los párrafos transitorios del artículo 2.2.1.1.1.5.2., el párrafo transitorio 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.6., así como el párrafo transitorio del artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, para que los proponentes acrediten el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos 3 años, con el fin de contribuir a la reactivación económica”
- Concepto C-288 del 17 de Junio de 2021 emitido por Colombia Compra Eficiente Temas: CAPACIDAD FINANCIERA – Concepto – Requisito habilitante / CAPACIDAD ORGANIZACIONAL – Concepto – Requisito habilitante / DECRETO 399 DE 2021 – Finalidad – Reactivación económica / DECRETO 399 DE 2021 – Información – Capacidad financiera – Capacidad organizacional – RUP / DECRETO 399 DE 2021 – Indicadores – Capacidad financiera – Capacidad organizacional – Período / MEJOR AÑO FISCAL – Decreto 399 – Capacidad financiera – Capacidad organizacional – Interpretación / CAPACIDAD RESIDUAL – Cálculo – Decreto 399 – Capacidad financiera – Incidencia.
- Decreto 1076 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente.

EJÉRCITO NACIONAL **PATRIA HONOR LEALTAD**

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallón Tenerife Neiva – Huila

No. de Teléfono: (8) 875 66 03

www.ejercito.mil.co

Correo electrónico: cenacnei@buzonejercito.mil.co



CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA NO. 196-DISAN-EJC/CENAC REGIONAL NEIVA-2023 CUYO OBJETO ES EL "MANTENIMIENTO ADECUACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE LA OFICINA DE ATENCIÓN AL USUARIO, AL CIUDADANO Y CERAF DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DE NEIVA ESM BAS09, REGIONAL 12 NEIVA - HUILA, PARA LA VIGENCIA 2023".

- Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes.

10.3 CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

De conformidad con el numeral 3, 4 y el Parágrafo del artículo 2.2.1.2.1.5.2 "Procedimiento para la contratación de mínima cuantía", modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

"(...) 3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, **dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.**

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) **El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme**

(...)

PARÁGRAFO. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional (...)" (Sic) (Subrayado fuera del texto)

De acuerdo a lo anterior y lo previsto en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, si el presente proceso de contratación es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000,00), liquidados con base en la tasa de cambio que para el efecto determina el ministerio de Comercio, Industria y Turismo, así:

Nota 1: La información contenida en este documento fue elaborada por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente la pública por su importancia para las entidades públicas y los participantes en la contratación.

Nota 2: Según el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2023, excepto respecto de los Acuerdos Comerciales suscritos con la Unión Europea y los Estados AELC cuyos umbrales tendrán vigencia del 1 de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2022.

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallón Tenerife Neiva – Huila

No. de Teléfono: (8) 875 66 03

www.ejercito.mil.co

Correo electrónico: cenacnei@buzonejercito.mil.co



CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA NO. 196-DISAN-EJC/CENAC REGIONAL NEIVA-2023 CUYO OBJETO ES EL "MANTENIMIENTO ADECUACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE LA OFICINA DE ATENCIÓN AL USUARIO, AL CIUDADANO Y CERAF DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DE NEIVA ESM BAS09, REGIONAL 12 NEIVA - HUILA, PARA LA VIGENCIA 2023".

UMBRAL DE MIPYMES

Umbral PYMES US\$	125.000
Umbral PYMES COL\$	457.297.264

Teniendo en cuenta lo previamente expuesto, se logra evidenciar que el presupuesto oficial asignado para el presente proceso de contratación es por el valor de **VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL PESOS (\$27.510.000,00) M/CTE INCLUIDO AIU E IVA.**, así las cosas, es viable la limitación de **Mipymes nacionales** colombianas con mínimo un (1) año de existencia, **cuando concurren los siguientes requisitos.**

1. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos **dos (2) Mipyme colombianas** para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.
2. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.
3. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de MiPymes, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

CONFORME A LO ANTERIOR, SE PROCEDE A PLASMAR LOS REQUISITOS QUE DEBERÁ TENER EN CUENTA PARA ACREDITAR LAS CONDICIONES EXIGIDAS PARA PARTICIPAR EN CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYMES, ASÍ:

"(...) ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas, decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el **tamaño empresarial** establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante **certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.**
2. **Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.**

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la **Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015**, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallón Tenerife Neiva – Huila

No. de Teléfono: (8) 875 66 03

www.ejercito.mil.co

Correo electrónico: cenacnei@buzonejercito.mil.co



CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA NO. 196-DISAN-EJC/CENAC REGIONAL NEIVA-2023 CUYO OBJETO ES EL "MANTENIMIENTO ADECUACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE LA OFICINA DE ATENCIÓN AL USUARIO, AL CIUDADANO Y CERAF DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DE NEIVA ESM BAS09, REGIONAL 12 NEIVA - HUILA, PARA LA VIGENCIA 2023".

PARÁGRAFO 3. *En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.*

PARÁGRAFO 4. *Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas (...)" (Sic) (subrayado por fuera del texto)*

PROCEDIMIENTO EN CASO DE CONVOCATORIA LIMITADA: EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL NEIVA expedirá un Aviso de Limitación o No Limitación a Mipyme, cuando aplique, indicando si en el proceso sólo podrán presentar oferta quienes ostenten la calidad de MIPYME COLOMBIANAS.

Las MIPYME que participen en la convocatoria limitada deben garantizar la satisfacción de las condiciones técnicas, jurídicas y económicas requeridas en la contratación y cuyo objeto social les permita ejecutar la Aceptación de Oferta a suscribir.

11. ANÁLISIS DEL RIESGO

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, y el manual de aplicación que sobre éste respecto emitió Colombia compra Eficiente, se deberán incluir los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.

Los riesgos deben ser tipificados, estimados y distribuidos por parte de la Entidad, con el propósito de que los interesados los conozcan y con base en ello, determinen si se presentan o no al proceso de selección respectivo.

Para el caso de la licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos, se debe tener en cuenta lo preceptuado en el documento CONPES 3714 así como el aludido Manual.

En tal sentido, se dará aplicación a lo consignado en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación M-ICR-01 expedido por Colombia Compra Eficiente, de conformidad con la Matriz que con este propósito se estableció.

Adicionalmente, las matrices de riesgo fueron elaboradas con base en la guía de la función pública para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas. Congruente con lo anterior, la probabilidad y el impacto de los riesgos fueron estructurados con base en las siguientes tablas:

Los riesgos deben ser tipificados, estimados y distribuidos por parte de la Entidad, con el propósito de que los interesados los conozcan y con base en ello, determinen si se presentan o no al proceso de selección respectivo.

TIPIFICACION

La tipificación es el proceso de caracterización de los riesgos que puedan preverse en las diferentes etapas del contrato, agrupándolos dentro de diferentes clases que presenten características similares. Así, la tipificación de los riesgos previsibles podrá consistir en la identificación de los distintos riesgos que pueden ocurrir durante la ejecución del contrato y su incorporación en una clase si ella existe.

ESTIMACION:

En el ámbito del riesgo previsible, la estimación consiste en valorar la probabilidad de ocurrencia y el nivel de impacto de los riesgos que han sido tipificados, y que teniendo en cuenta su materialidad, requieren una valoración.

ASIGNACION:

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallón Tenerife Neiva – Huila

No. de Teléfono: (8) 875 66 03

www.ejercito.mil.co

Correo electrónico: cenacnei@buzonejercito.mil.co



CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA NO. 196-DISAN-EJC/CENAC REGIONAL NEIVA-2023 CUYO OBJETO ES EL "MANTENIMIENTO ADECUACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE LA OFICINA DE ATENCIÓN AL USUARIO, AL CIUDADANO Y CERAF DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DE NEIVA ESM BAS09, REGIONAL 12 NEIVA - HUILA, PARA LA VIGENCIA 2023".

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, y el manual de aplicación que sobre este respecto emitió Colombia compra Eficiente, se deberán incluir los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsible que puedan afectar el equilibrio económico del contrato. Los riesgos deben ser tipificados, estimados y distribuidos por parte de la Entidad, con el propósito de que los interesados los conozcan y con base en ello, determinen si se presentan o no al proceso de selección respectivo. De conformidad con lo anterior el MDN – EJERCITO NACIONAL – CENAC NEIVA se permite presentar su matriz de riesgos para el presente proceso así:

TABLA DE PROBABILIDAD				TABLA DE IMPACTO		
DESCRIPTOR	NIVEL	DESCRIPCIÓN	FRECUENCIA	DESCRIPTOR	NIVEL	DESCRIPCIÓN
Rara vez	1	El evento puede ocurrir solo en circunstancias excepcionales.	No se ha presentado en los últimos 5 años.	Insignificante	1	Si el hecho llegara a presentarse, tendría consecuencias o efectos mínimos sobre la entidad.
Improbable	2	El evento puede ocurrir en algún momento.	Al menos 1 vez en los últimos 5 años.	Menor	2	Si el hecho llegara a presentarse, tendría bajo impacto o efecto sobre la entidad.
Posible	3	El evento podría ocurrir en algún momento.	Al menos 1 vez en los últimos 2 años.	Moderado	3	Si el hecho llegara a presentarse, tendría medianas consecuencias o efectos sobre la entidad.
Probable	4	El evento probablemente ocurrirá en la mayoría de las circunstancias.	Al menos 1 vez en el último año.	Mayor	4	Si el hecho llegara a presentarse, tendría altas consecuencias o efectos sobre la entidad.
Casi seguro	5	Se espera que el evento ocurra en la mayoría de las circunstancias.	Más de 1 vez al año.	Catastrófico	5	Si el hecho llegara a presentarse, tendría desastrosas consecuencias o efectos sobre la entidad.

IMPACTO DEL RIESGO (Probabilidad Categoría Valoración)							
PROBABILIDAD	Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	2	3	4	5
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
Improbablemente (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7	
Posiblemente (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8	
Probable (probablemente va ocurrir)	4	5	6	7	8	9	
Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10	

VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA
8 - 9 y 10	Riesgo externo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2 - 3 y 4	Riesgo bajo

MATRIZ

11.1 RIESGOS ECONÓMICOS

Nº	1	2	3	4	5	6	7	8
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	R. ECONOMICO	R. FINANCIERO	R. FINANCIERO	R. ECONÓMICO	R. DE LA NATURALEZA. R AMBIENTAL. R. ECONÓMICO	R. ECONÓMICO	R. ECONÓMICO	R. FINANCIERO
DESCRIPCIÓN (que puede pasar y como puede ocurrir)	RIESGO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS CON PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO	LOS EFECTOS FAVORABLES O DESFAVORABLES EN LA ALTERACIÓN DE LAS CONDICIONES DE FINANCIACIÓN QUE TOMA EL	LA INSOLVENCIA O ILIQUIDEZ TEMPORAL O DEFINITIVA DEL PROPONENTE, QUE IMPIDA LA COMPLETA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	LA INADECUADA PROYECCIÓN DE COSTOS ECONÓMICOS INCURRIDOS POR EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AL	LOS EFECTOS DESFAVORABLES QUE ALTEREN LAS CONDICIONES DEL SERVICIO Y POR TANTO GENERE GASTOS EXTRAS.	LOS EFECTOS DESFAVORABLES GENERADOS POR EL CLIMA O LAS CONDICIONES AMBIENTALES QUE PUEDAN ALTERAR LA EJECUCIÓN DEL	LOS EFECTOS DESFAVORABLES QUE ALTEREN LA PRESTACION DEL SERVICIO TALES COMO, MATERIAS PRIMAS, MANO DE OBRA, TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO	POSICIÓN NETA DE PÉRDIDAS ECONÓMICAS POR PROLONGACIÓN DE LA CRISIS-

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallón Tenerife Neiva – Huila

No. de Teléfono: (8) 875 66 03

www.ejercito.mil.co

Correo electrónico: cenacnei@buzonejercito.mil.co



CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA NO. 196-DISAN-EJC/CENAC REGIONAL NEIVA-2023 CUYO OBJETO ES EL "MANTENIMIENTO ADECUACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE LA OFICINA DE ATENCIÓN AL USUARIO, AL CIUDADANO Y CERAF DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DE NEIVA ESM BAS09, REGIONAL 12 NEIVA - HUILA, PARA LA VIGENCIA 2023".

		CONTRATISTA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO CONTRACTUAL.		MOENTO DE PRESENTAR SU PROPUESTA ECONÓMICA A LA ADMINISTRACIÓN.		MANTENIMIENTO ES DECIR, INTERRUPCIONES EN TIEMPO DEL CONTRATO LO QUE PUEDE AFECTAR LA EJECUCIÓN DEL MISMO GENERANDO COSTOS ADICIONALES.	BODEGAJE Y TODO LO CORRESPONDIENTE A LA CADENA DE PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN EN LOS PAÍSES FABRICANTES DE LOS ELEMENTOS.	EPIDEMIA COVID 19
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	NO GARANTIZAR LA CALIDAD Y/O POSIBLE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	QUE INCUMPLA CON EL CONTRATO	INSOSTENIBILIDAD DE INCUMPLIMIENTO DE LOS TERMINOS DE LA PROPUESTA ECONÓMICA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	QUE SOLICITE CAMBIAR SU PROPUESTA ECONÓMICA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	QUE NO SE CUMPLA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO POR EL INCREMENTO DE LOS COSTOS	QUE INCUMPLA CON EL CONTRATO.	QUE NO SE CUMPLA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO POR EL INCREMENTO DE PRECIOS DE LOS SERVICIOS QUE SEAN NECESARIOS EN LA "PRESTACION DE SERVICIOS"	QUE NO SE CUMPLA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO POR PERDIDAS ECONÓMICAS DADO A QUE SE PROLONGUE LA CRISIS DEL COVID 19
PROBABILIDAD(1-5)	3	4	4	5	4	5	5	5
IMPACTO (1-10)	8	5	5	3	7	7	7	3
VALORACIÓN DEL RIESGO	8	6	4	2	7	7	8	3
CATEGORÍA	RIESGO ALTO	RIESGO MEDIO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO
¿A QUIEN SE LE AGINA?	100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA
TRATAMIENTO/ CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO / DEBIDO PROCESO	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO/ DEBIDO PROCESO	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO/ DEBIDO PROCESO	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO/ DEBIDO PROCESO	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO/ DEBIDO PROCESO	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO/ DEBIDO PROCESO	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO/ DEBIDO PROCESO	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO/ DEBIDO PROCESO
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	1	1	1	1	1	1	1	1
	1	1	1	1	1	1	1	1
	2	2	2	2	2	2	2	2
	RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	SUPERVISOR	SUPERVISOR	SUPERVISOR	SUPERVISOR	SUPERVISOR	SUPERVISOR	SUPERVISOR	SUPERVISOR
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	CON EL INFORME DE SUPERVISION, UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA,	CON EL INFORME DE SUPERVISION, UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO O POR PARTE DEL CONTRATISTA,	CON EL INFORME DE SUPERVISION, UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO O POR PARTE DEL CONTRATISTA,	CON EL INFORME DE SUPERVISION, UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO O POR PARTE DEL CONTRATISTA,	CON EL INFORME DE SUPERVISION, UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA,	CON EL INFORME DE SUPERVISION, UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO O POR PARTE DEL CONTRATISTA,
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O INFORME DE SUPERVISION	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O INFORME DE SUPERVISION	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O INFORME DE SUPERVISION	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O INFORME DE SUPERVISION	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O INFORME DE SUPERVISION	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O INFORME DE SUPERVISION
MONITOREO Y REVISIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN
	DURANTE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	DURANTE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	DURANTE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	DURANTE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	DURANTE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	DURANTE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	MENSUALES	DURANTE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

11.2 RIESGOS JURIDICOS

Nº	1	2	3	4
CLASE	ESPECIFICO	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	INTERNO	INTERNO	INTERNO	INTERNO
ETAPA	PLANEACIÓN-	SELECCIÓN	CONTRATACIÓN	EJECUCIÓN

EJÉRCITO NACIONAL PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallón Tenerife Neiva – Huila

No. de Teléfono: (8) 875 66 03

www.ejercito.mil.co

Correo electrónico: cenacnei@buzonejercito.mil.co



CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA NO. 196-DISAN-EJC/CENAC REGIONAL NEIVA-2023 CUYO OBJETO ES EL "MANTENIMIENTO ADECUACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE LA OFICINA DE ATENCIÓN AL USUARIO, AL CIUDADANO Y CERAF DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DE NEIVA ESM BAS09, REGIONAL 12 NEIVA - HUILA, PARA LA VIGENCIA 2023".

TIPO		OPERACIONALES	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL
DESCRIPCIÓN		NO PONDERAR ADECUADAMENTE DENTRO DE LA INVITACIÓN LAS GARANTÍAS QUE ASEGUREN LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS	RIESGO DERIVADO DE QUE LOS PROPONENTES NO TENGA LA CAPACIDAD JURÍDICA EN LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	RIESGO DERIVADO DE QUE NO SE FIRME EL CONTRATO, DEBIDO AL ABSTENCIÓN DE SUSCRIPCIÓN POR PARTE DEL CONTRATISTA.	NO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES POR PARTES DEL CONTRATISTA.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		QUE NO SE SUSCRIBAN LAS PÓLIZAS DE GARANTÍA	INHABILIDAD DE LOS OFERENTES	QUE NO SE PUEDA EJECUTAR EL OBJETO CONTRACTUAL	TRAUMATISMOS EN LA EJECUCIÓN Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA
PROBABILIDAD		3	3	3	3
IMPACTO		4	3	4	4
VALORACIÓN DEL RIESGO		7	6	7	7
CATEGORÍA		ALTO	ALTO	ALTO	ALTO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		COMITÉ ESTRUCTURADOR	OFERENTE	EL CONTRATISTA TENIENDO EN CUENTA LA ABSTENCIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	100% CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		MODIFICANDO LA INVITACIÓN PÚBLICA, MEDIANTE LA DETERMINACIÓN DE LAS PÓLIZAS	SOLICITANDO LA SUBSANACIÓN DE LOS DOCUMENTOS	AGOTAR EL DEBIDO PROCESO CON EL CONTRATISTA Y GESTIÓN ANTE LA ASEGURADORA POR LA PÓLIZA DE SERIEDAD	DEBIDO PROCESO
IMPACTO DESPUÉS DEL	PROBABILIDAD	1	1	1	1
TRATAMIENTO	IMPACTO	1	1	1	1
VALORACIÓN DEL RIESGO		2	2	2	2
CATEGORÍA		BAJO	BAJO	BAJO	BAJO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		COMITÉ JURÍDICO ESTRUCTURADOR	COMITÉ JURÍDICO EVALUADOR	ORDENADOR DEL GASTO POSTERIOR AL INFORMA PRESENTADO POR EL GERENTE DE PROYECTO	ORDENADOR DEL GASTO POSTERIOR AL INFORMA PRESENTADO POR EL SUPERVISOR Y
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		EN EL PROCESO DE VERIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN	AL REALIZAR LA EVALUACION	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO Y GERENTE DEL PROYECTO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA, EL SUPERVISOR DEL CONTRATO.
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA PUBLICACIÓN DE LA INVITACIÓN	EN EL MOMENTO DE LA EVALUACIÓN HASTA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO	UNA VEZ SE CONOZCA EL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN Y EL ACTA DE LIQUIDACIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	AUDITANDO LA INVITACIÓN PÚBLICA POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN	CON LA REVISIÓN DE LOS DOCUMENTOS EN LA EVALUACIÓN.	VERIFICACIÓN POR PARTE DEL GERENTE DEL PROYECTO	REALIZANDO SUPERVISIÓN AL CONTRATO.
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	AL REALIZAR EL BORRADOR DE INVITACIÓN PÚBLICA	EN EL MOMENTO DE LA EVALUACIÓN.	AL MOMENTO DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	DURANTE LA EJECUCIÓN Y HASTA EL ACTA DE LIQUIDACIÓN.

11.3 RIESGOS TÉCNICOS

Nº	1	2	3	4
CLASE	ESPECÍFICO	ESPECÍFICO	GENERAL	GENERAL
FUENTE	INTERNO	INTERNO	INTERNO	INTERNO
ETAPA	PLANEACIÓN	SELECCIÓN	CONTRATACIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL
DESCRIPCIÓN	LA DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS	QUE NINGUNA EMPRESA CUMPLA CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIOS	QUE SE MODIFIQUEN CONDICIONES TÉCNICAS DEL SERVICIOS	INCUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIOS
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	QUE NO SE AVALE LAS COTIZACIONES	SE DECLARE DESIERTO EL PROCESO	QUE NO SE FIRME CONTRATO	QUE NO SE PUEDA PRESTAR EL SERVICIO A SATISFACCIÓN, DEMORA EN LA EJECUCIÓN
PROBABILIDAD	2	2	2	3
IMPACTO	4	4	5	4
VALORACIÓN DEL RIESGO	6	6	7	7
CATEGORÍA	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	COMITES ESTRUCTURADOR	OFERENTE	ENTIDAD	CONTRATISTA
RATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	VERIFICAR QUE LOS SERVICIOS TENGAN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CLARAS Y REALIZAR UNA NUEVA SOLICITUD DE COTIZACION	SACAR UN NUEVO PROCESO VERIFICANDO QUE LAS EMPRESAS CUMPLAN CON LOS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CLARAS DEL SERVICIOS A CONTRATAR	MODIFICAR EL CONTRATO DEJÁNDOLO CON LAS CONDICIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS DESDE LA INVITACION	SOLICITAR A LA EMPRESA O CONTRATISTA CUMPLA CON LA ENTREGA EFICIENTEMENTE DE LO CONTRARIO INICIARA EL DEBIDO PROCESO
PROBABILIDAD	1	1	1	1
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	1	1	1	2
VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2	2	3
CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	NO	NO	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR	LOS COMITES ESTRUCTURADORES	LOS COMITES EVALUADORES	LOS COMITES EVALUADORES	SUPERVISOR DEL CONTRATO

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallón Tenerife Neiva – Huila

No. de Teléfono: (8) 875 66 03

www.ejercito.mil.co

Correo electrónico: cenacnei@buzonejercito.mil.co



CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA NO. 196-DISAN-EJC/CENAC REGIONAL NEIVA-2023 CUYO OBJETO ES EL "MANTENIMIENTO ADECUACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE LA OFICINA DE ATENCIÓN AL USUARIO, AL CIUDADANO Y CERAF DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DE NEIVA ESM BAS09, REGIONAL 12 NEIVA - HUILA, PARA LA VIGENCIA 2023".

IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO				
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO	UNA VEZ SE IDENTIFIQUE	NA VEZ REALIZADA LA EVALUACIÓN	UNA VEZ SE IDENTIFIQUE	UNA VEZ SE IDENTIFIQUE
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	ANTES DEL CIERRE	ANTES DE LA EJECUCIÓN	HASTA EL CONTRATO	DURANTE LA EJECUCION
MONITOREO Y REVISIÓN	¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	CON VERIFICACION DE COMITES ESTRUCTURADORES	CON VERIFICACION DE COMITES EVALUADORES	CON LA VERIFICACION DEL CONTRATO POR PARTE DEL ORDENADOR DEL GASTO PREVIA SOLICITUD DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO.
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	EN LA ESTRUCTURACION		EN EL PROCESO DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO

11.4RIESGOS SOCIALES O POLITICOS

Nº		1	2	3
CLASE		GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE		EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA		PLANEACION SELECCIÓN CONTRATACION EJECUCION	CONTRATACION EJECUCION	CONTRATACION EJECUCION
TIPO		SOCIALES O POLITICOS	SOCIALES O POLITICOS	SOCIALES O POLITICOS
DESCRIPCIÓN(QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)		CAMBIO DE RÉGIMEN POLÍTICO	OCURRENCIA DE PAROS O HUELGAS	INESTABILIDAD DEL ORDEN SOCIAL Y GRAVE ALTERACIÓN DE ORDEN PÚBLICO
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		CAMBIO CONJUNTO DE INSTITUCIONES POLÍTICAS POR MEDIO DE LAS CUALES EL ESTADO ORGANIZA LA MANERA DE EJERCER EL PODER SOBRE LA SOCIEDAD.	LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO.	LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO.
PROBABILIDAD	VALORACION Y CATEGORIA	1 RARO	2 IMPROBABLE	1 RARO
IMPACTO	CALIFICACION CUALITATIVA	OBSTRUYE LA EJECUCION DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE PERO AUN ASI PERMITE LA CONSECUION DEL OBJETO CONTRACTUAL	APECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO SIN ALTERAR EL BENEFICIO PARA LAS PARTES	OBSTRUYE LA EJECUCION DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE PERO AUN ASI PERMITE LA CONSECUION DEL OBJETO CONTRACTUAL
	CALIFICACION CUANTITATIVA	INCREMENTA EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 15% Y EL 30%	GENERA UN IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 5% Y EL 15%	INCREMENTA EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 15% Y EL 30%
	VALORACION Y CATEGORIA	4 MAYOR	3 MODERADO	4 MAYOR
VALORACIÓN DEL RIESGO		5	5	5
CATEGORIA		RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		100% AL CONTRATANTE	100% AL CONTRATANTE	100% AL CONTRATANTE
TRATAMIENTO/ CONTROLES A SERIMPLEMENTADOS		LOS COMITES ESTRUCTURADORES, EVALUADORES, EL GERENTE DE PROYECTO Y EL SUPERVISOR DEBEN MONITOREAR EL REGIMEN POLITICO VIGENTE CON EL FIN DE DETECTAR CAMBIOS DE MANERA TEMPRANA	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CON EL FIN DE IDENTIFICAR POSIBLES AFECTACIONES A ESTA Y LAS ATERNATIVAS DE SOLUCION	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CON EL FIN DE IDENTIFICAR POSIBLES AFECTACIONES A ESTA Y LAS ATERNATIVAS DE SOLUCION
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	2	1
	IMPACTO	3	2	3
	VALORACIÓN DEL RIESGO	4	4	4
	CATEGORIA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		COMITES ETRUCTURADORES, EVALUADORES, GERENTE DE PROYECTO Y SUPERVISOR	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PLANEACION	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBODE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBODE SATISFACCIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	CON EL SEGUIMIENTO CONSTANTE DE LOS COMITES ETRUCTURADORES, EVALUADORES, GERENTE DE PROYECTO Y SUPERVISOR AL REGIMEN POLITICO	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN DONDE SE INCLUYAN ALTERNATIVAS DE SOLICION DE POSIBLES CONFLICTOS	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN DONDE SE INCLUYAN ALTERNATIVAS DE SOLICION DE POSIBLES CONFLICTOS
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	DIARIOS	MENSUALES	MENSUALES

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallón Tenerife Neiva – Huila

No. de Teléfono: (8) 875 66 03

www.ejercito.mil.co

Correo electrónico: cenacnei@buzonejercito.mil.co



CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA NO. 196-DISAN-EJC/CENAC REGIONAL NEIVA-2023 CUYO OBJETO ES EL "MANTENIMIENTO ADECUACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE LA OFICINA DE ATENCIÓN AL USUARIO, AL CIUDADANO Y CERAF DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DE NEIVA ESM BAS09, REGIONAL 12 NEIVA - HUILA, PARA LA VIGENCIA 2023".

11.5 RIESGOS REGULATORIOS

Nº		1
CLASE		GENERAL
FUENTE		EXTERNO
ETAPA		PLANEACION SELECCIÓN CONTRATACION EJECUCION
TIPO		REGULATORIO
DESCRIPCIÓN(QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)		CAMBIO DENORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES QUE DEBA ADOPTAR LA ADMINISTRACIÓN POR SER APLICABLES AL PROCESO CONTRACTUAL, EN CADA UNA DE SUS ETAPAS, CON EXCEPCIÓN DE NORMAS TRIBUTARIAS
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		DEBER DE MODIFICAR LOS PROCEDIMIENTOS Y DOCUMENTACION A LO DETERMINADO POR LOS CAMBIOS DENORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES
PROBABILIDAD	VALORACION Y CATEGORIA	4 PROBABLEMENTE
IMPACTO	CALIFICACION CUALITATIVA	OBSTRUYE LA EJECUCION DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE PERO AUN ASI PERMITE LA CONSECUIONDEL OBJETO CONTRACTUAL
	CALIFICACION CUANTITATIVA	INCREMENTA EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 15% Y EL 30%
	VALORACION Y CATEGORIA	4 MAYOR
VALORACIÓN DEL RIESGO		8
CATEGORÍA		RIESGO EXTREMO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		50% AL CONTRATANTE 50% AL CONTRATISTA
TRATAMIENTO/ CONTROLES A SERIMPLEMENTADOS		LOS COMITES ESTRUCTURADORES, EVALUADORES, GERENTE DE PROYECTO Y SUPERVISOR DEBE MONITOREAR LAS NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES APLICABLES AL PROCESO CONTRACTUAL EN CADA UNA DE SUS ETAPASCON EL FIN DE DETECTAR CAMBIOS DE MANERA TEMPRANA
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	4
	IMPACTO	3
	VALORACIÓN DEL RIESGO	7
	CATEGORÍA	RIESGO ALTO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		LOS COMITES ESTRUCTURADORES, EVALUADORES, GERENTE DE PROYECTO Y SUPERVISOR
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PLANEACION
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	CON EL SEGUIMIENTO CONSTANTE DEL GERENTE DE PROYECTO AL REGIMEN POLITICO	CON EL SEGUIMIENTO CONSTANTE DE LOS COMITES ESTRUCTURADORES, EVALUADORES, GERENTE DE PROYECTO Y SUPERVISOR A LAS NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES APLICABLES AL PROCESO CONTRACTUAL EN CADA UNA DE SUS ETAPAS
	DIARIOS	DIARIOS

RIESGOS TECNOLÓGICOS:

Son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica. Clasificado a través del documento CONPES 3714 de 2011 (NO APLICA)

RIESGOS AMBIENTALES:

Son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras. Clasificado a través del documento CONPES 3714 de 2011 (NO APLICA).

12. ANALISIS SOBRE LAS EXIGENCIAS DE GARANTIAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PREJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO.

GARANTIA UNICAS DE LAS OBLIGACIONES:

Conforme al artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN – EJE – CENAC REGIONAL NEIVA teniendo en cuenta que el objeto de los mismos sirve para

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallón Tenerife Neiva – Huila

No. de Teléfono: (8) 875 66 03

www.ejercito.mil.co

Correo electrónico: cenacnei@buzonejercito.mil.co



CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA NO. 196-DISAN-EJC/CENAC REGIONAL NEIVA-2023 CUYO OBJETO ES EL "MANTENIMIENTO ADECUACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE LA OFICINA DE ATENCIÓN AL USUARIO, AL CIUDADANO Y CERAF DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DE NEIVA ESM BAS09, REGIONAL 12 NEIVA - HUILA, PARA LA VIGENCIA 2023".

respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato frente a la administración y/o terceros por la razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, con base en las reglas estipuladas en el Decreto No. 1082 de 2015.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato y de la terminación del plazo de ejecución del mismo, según sea el caso. La constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN – EJC – REGIONAL NEIVA.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN – EJC – CENAC REGIONAL NEIVA y a cuenta del CONTRATISTA, quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN – EJC – CENAC REGIONAL NEIVA para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN – EJC – REGIONAL NEIVA asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

En la garantía debe constar que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. Así como también deberá constar que se renuncia al beneficio de excusión.

Dentro de los Tres (03) días hábiles siguientes a la notificación de aceptación de oferta, el oferente deberá constituir las garantías necesarias para iniciar la ejecución del contrato.

Conforme al artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN – EJE – CENAC REGIONAL NEIVA teniendo en cuenta que el objeto de los mismos sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato frente a la administración y/o terceros por la razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, con base en las reglas estipuladas en el Decreto 1082 de 2015.

TIPO DE RIESGO	MECANISMO DE COBERTURA	ASIGNACIÓN
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más y de las prórrogas si las hubiere.	Contratista (100%)
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, la cual permanecerá vigente por un tiempo igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.	Contratista (100%)
CALIDAD DEL SERVICIO	Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más	Contratista (100%)

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallón Tenerife Neiva – Huila

No. de Teléfono: (8) 875 66 03

www.ejercito.mil.co

Correo electrónico: cenacnei@buzonejercito.mil.co



CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA NO. 196-DISAN-EJC/CENAC REGIONAL NEIVA-2023 CUYO OBJETO ES EL "MANTENIMIENTO ADECUACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE LA OFICINA DE ATENCIÓN AL USUARIO, AL CIUDADANO Y CERAF DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DE NEIVA ESM BAS09, REGIONAL 12 NEIVA - HUILA, PARA LA VIGENCIA 2023".

ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA¹	Por una cuantía equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato, vigente por tres (3) años, contados a partir de la fecha del acta de entrega y recibo final a satisfacción de los mantenimientos.	Contratista (100%)
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL FRENTE A TERCEROS	No deberá ser inferior a DOSCIENTOS (200) SMMLV. Por el término de ejecución del contrato, a partir del perfeccionamiento. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista.	Contratista (100%)
EN LA GARANTÍA DEBE CONSTAR QUE SE RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN. Resolución 4240/ 2000 art 496 Parágrafo.		
En el texto de toda garantía constituida a favor de la Nación Deberá constar expresamente la mención de que la Compañía Bancaria o De Seguros renunciando al beneficio de excusión.		
IMPORTANTE:		
Para el amparo de responsabilidad Civil Extracontractual la Entidad Estatal debe estar en la póliza como asegurada y beneficiaria. Esta doble calidad le permite a la entidad tener protección cuando un tercero presenta una reclamación por responsabilidad en su contrato (asegurada) o cuando la misma entidad sufra un daño por un hecho, conducta u omisión del contratista y deba reclamar como víctima la indemnización correspondiente (beneficiaria)		

PARÁGRAFO PRIMERO: En la garantía deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión. En todo caso EL CONTRATISTA deberá reponer la garantía, cuando el valor de la misma se vea afectado por razón de los siniestros presentados, dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Si el CONTRATISTA se negare a constituir la garantía única, así como no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, el CONTRATISTA podrá declarar la caducidad del presente contrato.

PARÁGRAFO TERCERO: La garantía no expirarán por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral.

PARÁGRAFO CUARTO: El contratista se obliga para con el CONTRATANTE a mantener vigente la garantía única hasta la liquidación del contrato.

PARÁGRAFO QUINTO - PERJUICIOS A TERCEROS: El CONTRATISTA será exclusivamente responsable de todo daño o perjuicio que cause directa o indirectamente a terceros, por acción inapropiada, negligencia u omisión de su parte o de alguno de sus trabajadores, en las labores relacionadas con el contrato o en acciones complementarias.

12.1 SANCIÓN POR FALTA DE GARANTÍA:

Si el contratista se negare a constituir la Garantía Única en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, el MDN - EJERCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL NEIVA podrá aplicar las sanciones contractuales a que

¹ El término de vigencia de la estabilidad y calidad de la obra no se exige por cinco (5) años teniendo en cuenta que el objeto a contratar obedece a mantenimientos menores y las actividades a desarrollar en las instalaciones militares de cada una de las unidades beneficiarias, no obedecen a mantenimientos en la estructura de cubierta, sin ejecutar actividades de traslado o modificación de esta, por tal razón no hay un riesgo en colapso.

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallón Tenerife Neiva – Huila

No. de Teléfono: (8) 875 66 03

www.ejercito.mil.co

Correo electrónico: cenacnei@buzonejercito.mil.co



CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA NO. 196-DISAN-EJC/CENAC REGIONAL NEIVA-2023 CUYO OBJETO ES EL "MANTENIMIENTO ADECUACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE LA OFICINA DE ATENCIÓN AL USUARIO, AL CIUDADANO Y CERAF DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DE NEIVA ESM BAS09, REGIONAL 12 NEIVA - HUILA, PARA LA VIGENCIA 2023".

haya lugar. Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas del contrato y de la terminación del plazo de ejecución del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN - EJERCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL NEIVA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan. Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por el garante a petición del MDN - EJERCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL NEIVA y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN - EJERCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL NEIVA para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que MDN - EJERCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL NEIVA asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN - EJERCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL NEIVA y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN - EJERCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL NEIVA para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN - Ejército Nacional - CENAC REGIONAL NEIVA asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN - EJERCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL NEIVA teniendo en cuenta que el objeto de las mismas sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de ejecución del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN - EJERCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL NEIVA

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

12.2 RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA

De acuerdo a lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18. del decreto 1082 de 2015, cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

NOTA: El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del CONTRATANTE.

Si el CONTRATISTA se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN - EJERCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL NEIVA y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN - EJERCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL NEIVA para

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallón Tenerife Neiva – Huila

No. de Teléfono: (8) 875 66 03

www.ejercito.mil.co

Correo electrónico: cenacnei@buzonejercito.mil.co



CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA NO. 196-DISAN-EJC/CENAC REGIONAL NEIVA-2023 CUYO OBJETO ES EL "MANTENIMIENTO ADECUACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE LA OFICINA DE ATENCIÓN AL USUARIO, AL CIUDADANO Y CERAFA DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DE NEIVA ESM BAS09, REGIONAL 12 NEIVA - HUILA, PARA LA VIGENCIA 2023".

retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que MDN - EJERCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL NEIVA asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista

12.3 DE LA INDEMNIDAD:

En el contrato resultante del presente proceso de **MINIMA CUANTIA** se deberá incluir una cláusula de indemnidad conforme a la cual, será obligación del contratista mantener indemne a la Entidad de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista

12.4 MULTAS, AFECTACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA Y SANCIONES FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, mora o incumplimiento parcial, LA ENTIDAD impondrá multas, de la siguiente manera:

12.4.1 Multas por incumplimiento parcial: Si durante la ejecución del contrato se evidencia que EL CONTRATISTA incumple alguna obligación contractual, LA ENTIDAD le impondrá multas equivalentes al 1% del valor del contrato, pero sin que en ningún caso las multas sobrepasen el 10% del valor total del contrato incumplido. En caso que el incumplimiento parcial sea respecto del cronograma de ejecución se impondrá como multa el equivalente al 0.5% del valor del bien o servicio dejado de entregar, por cada día calendario de retardo y hasta por un plazo máximo de 15 días calendario en calidad de sanción por el simple hecho del incumplimiento, pero sin que en ningún caso las multas sobrepasen el 10% del valor total del bien o servicio dejado de entregar. EL CONTRATISTA autoriza a LA ENTIDAD para descontar y tomar el valor de las multas de que tratan los literales anteriores, una vez en firme la resolución que las impone, de cualquier suma que le adeude LA ENTIDAD, sin perjuicio de que las haga efectivas conforme a la ley; El pago o la deducción de dichas multas no exoneran a EL CONTRATISTA de la obligación de cumplir con el objeto del contrato, ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo.

12.4.1.1 Procedimiento para las multas, afectación de la garantía única y cláusula penal pecuniario: De conformidad con el Artículo 29 de la Constitución Política de Colombia, la resolución N°4130 del 16 de junio de 2022 "Manual de Contratación y de Convenios del Ministerio de Defensa Nacional" y en cumplimiento del procedimiento regulado en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal y el cobro o afectación de la garantía única que ampara el cumplimiento del contrato. Para tal efecto observarán el siguiente procedimiento:

- a. Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad pública lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera.
- b. En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad.

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallón Tenerife Neiva – Huila

No. de Teléfono: (8) 875 66 03

www.ejercito.mil.co

Correo electrónico: cenacnei@buzonejercito.mil.co



CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA NO. 196-DISAN-EJC/CENAC REGIONAL NEIVA-2023 CUYO OBJETO ES EL "MANTENIMIENTO ADECUACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE LA OFICINA DE ATENCIÓN AL USUARIO, AL CIUDADANO Y CERAFA DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DE NEIVA ESM BAS09, REGIONAL 12 NEIVA - HUILA, PARA LA VIGENCIA 2023".

- c. Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia.
- d. En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento.
- e. En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al Contratista de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna del contrato.

NOTA: Para imposición de multa se realizarán los cálculos en DÍAS CALENDARIO, salvo que el MDN - EJERCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL NEIVA estipule disposición en contrario.

12.6 CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:

En caso de incumplimiento total por parte del contratista de las obligaciones que adquiere o de la declaratoria de caducidad administrativa, se pactara a título de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al diez por diez (10%) del valor del contrato, sin perjuicio de que el CONTRATISTA deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar. Las sumas que se deriven de la aplicación de la cláusula penal pecuniaria se pactaran a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, MDN - EJERCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL NEIVA se reservara el derecho de reclamar al CONTRATISTA el pago de los perjuicios que su incumplimiento le ocasionen. INGRESO DE LOS RECURSOS: El valor de las sanciones a que se refiere la presente cláusula, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército.

13. REQUISITOS HABILITANTES

13.1 DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACION JURIDICA

NOTA: LOS OFERENTES DEBERÁN ACATAR LO ESTABLECIDO EN LA DIRECTIVA PRESIDENCIAL No. 8 DEL 17 DE SEPTIEMBRE DEL 2022, NUMERAL 1.8 MEDIDAS CONTRA LA AFECTACIÓN DE LA COMPETENCIA EN LOS PROCESOS CONTRACTUALES que reza "*En los pliegos de condiciones las entidades **exigirán que los oferentes a quienes se les requiera y no subsanen sus ofertas justifiquen la razón por la cual no subsanaron.** Las entidades deben dar traslado a la Superintendencia de Industria y Comercio a fin de que se adelanten las investigaciones a que haya lugar en los casos en que se identifiquen patrones sospechosos a efectos de propender por la preservación de la competencia real en la contratación pública*".

13.1.1 Carta de Presentación de la Propuesta

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Formulario No. 1 "Carta de Presentación de la Propuesta" y será suscrita por el proponente o su apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado. La omisión de la firma conduce a establecer la ausencia del ofrecimiento, por tanto, se considera un incumplimiento sustancial.

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallón Tenerife Neiva – Huila

No. de Teléfono: (8) 875 66 03

www.ejercito.mil.co

Correo electrónico: cenacnei@buzonejercito.mil.co



CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA NO. 196-DISAN-EJC/CENAC REGIONAL NEIVA–2023 CUYO OBJETO ES EL “MANTENIMIENTO ADECUACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE LA OFICINA DE ATENCIÓN AL USUARIO, AL CIUDADANO Y CERAF DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DE NEIVA ESM BAS09, REGIONAL 12 NEIVA - HUILA, PARA LA VIGENCIA 2023”.

13.1.2 Certificado de Existencia y Representación Legal

Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada y/o Personas Naturales con Establecimientos de Comercio.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio, constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil, que será verificado por la entidad a través de la plataforma del SECOP II, el cual debe estar **actualizado a año 2023**, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad y/o establecimiento de comercio, de tres (3) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la prestación de los servicios o de la vigencia del contrato.

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

d. Acreditar que el objeto social principal de la sociedad, y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

a. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la oferta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su oferta.

b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de tres (3) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la prestación de los servicios de la vigencia del contrato.

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido.

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallón Tenerife Neiva – Huila

No. de Teléfono: (8) 875 66 03

www.ejercito.mil.co

Correo electrónico: cenacnei@buzonejercito.mil.co



CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA NO. 196-DISAN-EJC/CENAC REGIONAL NEIVA–2023 CUYO OBJETO ES EL “MANTENIMIENTO ADECUACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE LA OFICINA DE ATENCIÓN AL USUARIO, AL CIUDADANO Y CERAF DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DE NEIVA ESM BAS09, REGIONAL 12 NEIVA - HUILA, PARA LA VIGENCIA 2023”.

Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

d. Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Apoderado, persona jurídica extranjera

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el artículo 77 y S.S. del Código General del proceso.

En todo caso la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

En el evento que el Apoderado en Colombia de que trata este numeral, sea persona natural, deberá acreditar su condición de Abogado o Comerciante, con el documento respectivo vigente, expedido en Colombia.

Documento expedido en el exterior

EN TODOS LOS CASOS, DEBERAN CUMPLIRSE TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS LEGALES EXIGIDOS PARA LA VALIDEZ Y OPORTUNIDAD EN COLOMBIA DE DOCUMENTOS EXPEDIDOS EN EL EXTERIOR CON EL PROPOSITO DE QUE PUEDAN OBRAR COMO PRUEBA CONFORME A LO DISPUESTO EN EL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y DEMAS NORMAS VIGENTES SOBRE LEGALIZACION PARA DOCUMENTOS PUBLICOS EXTRANJEROS (APOSTILLE). EN TRATANDOSE DE LOS DOCUMENTOS DE INDOLE LEGAL Y TECNICO, LA OPORTUNIDAD PARA ALLEGARLOS EN ORIGINAL SE HARA EXIGIBLE PARA EL ADJUDICATARIO, DE MANERA QUE PARA EFECTOS DE PRESENTAR LA PROPUESTA EL MDN – EJERCITO NACIONAL – (UNIDAD EJECUTORA) ACEPTARA DOCUMENTOS EN FOTOCOPIAS SIMPLES

En caso de que al documento expedido en el exterior o en idioma extranjero, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (Convención 12 de la Haya del 05 de octubre de 1961 o similares), el adjudicatario DEBERA APORTAR LOS DOCUMENTOS IDONEOS Y PLENOS DE FORMALIDADES EN ORIGINAL. Si se trata de documentos expedidos en el exterior o en idioma extranjero que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la Ley 455 de 1998, deberá el proponente aportar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el APOSTILLE ORIGINAL del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento en el expedido en el exterior o en idioma extranjero con traducción oficial.

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallón Tenerife Neiva – Huila

No. de Teléfono: (8) 875 66 03

www.ejercito.mil.co

Correo electrónico: cenacnei@buzonejercito.mil.co



CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA NO. 196-DISAN-EJC/CENAC REGIONAL NEIVA-2023 CUYO OBJETO ES EL "MANTENIMIENTO ADECUACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE LA OFICINA DE ATENCIÓN AL USUARIO, AL CIUDADANO Y CERAF DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DE NEIVA ESM BAS09, REGIONAL 12 NEIVA - HUILA, PARA LA VIGENCIA 2023".

En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustentan los documentos aportados en la propuesta, serán tenidos como INEXISTENTES conforme al artículo 898 del Código de Comercio.

Propuestas conjuntas

Proponentes Plurales

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura; en tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
- Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de tres (3) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.
- Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de las personas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato. Esto para significar que todos los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal deben desarrollar una actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.
- Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal tienen un término mínimo de duración de tres (3) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.
- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio o en unión temporal para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente pliego de condiciones.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En cualquier

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallón Tenerife Neiva – Huila

No. de Teléfono: (8) 875 66 03

www.ejercito.mil.co

Correo electrónico: cenacnei@buzonejercito.mil.co



CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA NO. 196-DISAN-EJC/CENAC REGIONAL NEIVA-2023 CUYO OBJETO ES EL "MANTENIMIENTO ADECUACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE LA OFICINA DE ATENCIÓN AL USUARIO, AL CIUDADANO Y CERAF DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DE NEIVA ESM BAS09, REGIONAL 12 NEIVA - HUILA, PARA LA VIGENCIA 2023".

caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTA Y SUSCRIBIR EL CONTRATO

Si el representante legal del proponente o de algunos de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, debe anexar los documentos que acrediten dicha autorización.

En caso que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, debe anexarse el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo, por el valor propuesto.

DOCUMENTO JURÍDICO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES (CUANDO SE PRESENTE OFRECIMIENTO BAJO ESTA MODALIDAD) FORMULARIO No. 3 A o 3 B

Cuando la propuesta se presente en cualquiera de estas modalidades de asociación, el proponente deberá presentar el documento idóneo, ajustado a las exigencias del artículo 7° de la Ley 80 de 93

PERSONAS NATURALES NACIONALES SIN ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

El Código de Comercio en su artículo 20 hace una enumeración de alguno de los actos considerados como mercantiles y en el artículo 23 determina las actividades o actos que no son mercantiles. Esta última disposición establece que no se considera comercial "la prestación de servicios inherentes a las profesiones liberales". No obstante, el artículo en mención no define claramente cuándo se trata de una profesión liberal o no. Según el Diccionario de la Real Academia Española, profesiones liberales son aquellas actividades en las cuales predomina el ejercicio del intelecto, que han sido reconocidas por el Estado y para cuyo ejercicio se requiere la habilitación a través de un título académico (adjunto concepto jurídico de la SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO donde se indica la EXCEPCIÓN A LA OBLIGACIÓN DEL REGISTRO MERCANTIL).

El Consejo de Estado, en sentencia del 16 de mayo de 1991, señaló que las profesiones liberales son aquellas actividades en las que predomina el ejercicio del intelecto, han sido reconocidas por el Estado y su ejercicio requiere la habilitación a través de un título académico.

En consecuencia, quien tenga como actividad exclusivamente la prestación de servicios inherentes a una profesión liberal, entendida como aquella en la cual predomina el ejercicio del intelecto, reconocida por el Estado y para cuyo ejercicio se requiere la obtención de un título académico (ingeniero, arquitecto, médico, abogado, entre otros), no estará obligado a matricularse como comerciante en el Registro mercantil que llevan las Cámaras de Comercio en el país."

Por tanto, deberán acreditar su existencia y/o representación legal, mediante la presentación de copia de la cedula de ciudadanía, matrícula profesional, certificado de la vigencia y antecedentes disciplinarios de la matrícula profesional y registro único tributario.

13.1.3 Verificaciones antecedentes judiciales del oferente

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012, y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), el MDN – Ejército Nacional realizara e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallón Tenerife Neiva – Huila

No. de Teléfono: (8) 875 66 03

www.ejercito.mil.co

Correo electrónico: cenacnei@buzonejercito.mil.co



CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA NO. 196-DISAN-EJC/CENAC REGIONAL NEIVA-2023 CUYO OBJETO ES EL "MANTENIMIENTO ADECUACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE LA OFICINA DE ATENCIÓN AL USUARIO, AL CIUDADANO Y CERAF DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DE NEIVA ESM BAS09, REGIONAL 12 NEIVA - HUILA, PARA LA VIGENCIA 2023".

13.1.4 Constancia de cumplimiento de aportes parafiscales para oferentes Nacionales

- **PERSONA JURIDICA:** Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá allegar una certificación expedida por el revisor fiscal, si es del caso, o del representante legal del proponente, y/o de contador público certificado, según resulte aplicable, en la cual se constate que se encuentra a paz y salvo en el pago de los aportes parafiscales.
- **PERSONA JURIDICA SIN MAS DE 6 MESES DE EXISTENCIA:** En el evento en que la sociedad tratándose de personas Jurídicas no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.
- **CONSORCIO O UNION TEMPORAL:** Para el caso de que la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal cada uno de sus miembros deberá presentar la certificación correspondiente si son personas jurídicas, en caso de ser personas naturales deberá allegar el último certificado de pago de seguridad social.
- **PERSONA NATURAL:** En el evento de tratarse de persona natural se deberá allegar el último certificado de pago de seguridad social, o constancia de estar afiliado a SALUD Y PENSION. **Nota:** En caso de ser auto retenedor del CREE allegar el documento soporte, así como la certificación para los pagos respecto del porcentaje correspondiente al empleado.

13.1.5 Certificación Responsabilidades Fiscales de la Contraloría

Al tenor del Artículo 60 de la Ley 610 de 2000, y la Resolución No 5149 de 2000, el oferente con su propuesta deberá certificar que no se encuentra reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República del respectivo trimestre, previo a la presentación de la oferta. En caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio.

13.1.6 Certificación Antecedentes Disciplinarios

El proponente deberá allegar junto con su oferta los antecedentes disciplinarios del representante legal, expedido por la Procuraduría General de la Nación, en caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio.

13.1.7 Diligenciamiento del Formulario No 5 "Compromiso Anticorrupción"

En este formulario No 5 se certifica el compromiso del oferente de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su oferta y deberá diligenciarse y presentarse en original por el oferente, por medio del cual certifica los pagos en que incurrirá el proponente asociado con la oferta, así como su compromiso de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta.

13.1.8 Diligenciamiento del Formulario No 6 "Antisoborno"

En este formulario No 6 se certifica el compromiso institucional de cero tolerancias con el soborno y la corrupción, adoptando prácticas e impulsando campañas y mecanismos que permitan prevenir y detectar potenciales situaciones de soborno o conductas irregulares en el accionar de los contratistas de la entidad, mediante el desarrollo de actividades, planes y programas en el marco de los valores y la integridad aplicadas en el Código de Integridad de la entidad.

13.1.9 Diligenciamiento del Formulario No 7 "Pacto de Integridad"

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallón Tenerife Neiva – Huila

No. de Teléfono: (8) 875 66 03

www.ejercito.mil.co

Correo electrónico: cenacnei@buzonejercito.mil.co



CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA NO. 196-DISAN-EJC/CENAC REGIONAL NEIVA-2023 CUYO OBJETO ES EL "MANTENIMIENTO ADECUACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE LA OFICINA DE ATENCIÓN AL USUARIO, AL CIUDADANO Y CERAF DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DE NEIVA ESM BAS09, REGIONAL 12 NEIVA - HUILA, PARA LA VIGENCIA 2023".

Deberá diligenciarse por el proponente de acuerdo con el formulario No 7 destinado para tal fin en de la invitación, de conformidad con las políticas de transparencia, implementadas por el Gobierno Nacional.

13.1.10 Cédula de ciudadanía

El proponente deberá anexar copia de la Cedula de Ciudadanía, en caso de Personas Jurídicas y Uniones Temporales y/o consorcios, se deberá anexar por cada uno de los Integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal igualmente por el representante de la misma.

13.1.11 Certificado del registro nacional de medidas correctivas:

De conformidad con lo previsto en los artículos 183 y 184 de la Ley 1801 del 29 de julio de 2016 y con el fin de verificar el pago de las multas establecidas en la mencionada ley, se deberá allegar la verificación de dicho registro y el CENAC NEIVA consultará su veracidad mediante la página de Registro de Medidas Correctivas para el efecto.

Si transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la multa, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses, el CENAC NEIVA requerirá al proponente a fin de que aporte el pago de la multa dentro del plazo que le señale para el efecto, lo anterior teniendo en cuenta que la persona que se encuentre en mora transcurridos seis meses desde la fecha de la imposición de la multa, hasta tanto no se ponga al día, no podrá contratar o renovar contrato con cualquier entidad del estado.

13.1.12 Declaración de no estar incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad (Formulario 4).

Los proponentes deberán anexar formulario 4 mediante la cual manifiesten bajo la gravedad de juramento que no se encuentran incurso dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 "Estatuto Anticorrupción", y demás normas concordantes en general de acuerdo con lo previsto en el numeral 4° del artículo 38 de la Ley 734 de 2002 (Código Disciplinario Único), en concordancia con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000. Nota: En caso de Consorcio o Unión Temporal, este certificado deberá ser entregado por cada uno de los Integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal.

13.1.13 VERIFICACIÓN DEL REGISTRO ÚNICO SOCIAL Y EMPRESARIAL (RUES)

Se verificará en el Registro Único Social y Empresarial (RUES) de la Cámara de Comercio lo concerniente al registro mercantil, el estado actual del registro mercantil teniendo en cuenta que este es una fuente para la consulta de multas y sanciones de proponentes e inhabilidades, impedimentos y prohibiciones del registro mercantil.

14.1.14 DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO No. 8 "REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES"

El comité jurídico evaluador procederá a verificar dentro del Registro Único de Proponentes la imposición de multas e incumplimientos contractuales de conformidad con el artículo 43 de la Ley 1955 de 2019, así:

"(...) ARTÍCULO 43. INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO. Modifíquese el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, el cual quedará así:

Artículo 90. Inhabilidad por incumplimiento reiterado. Quedará inhabilitado el contratista que incurra en alguna de las siguientes conductas:

a) Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años;

b) Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos, con

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallón Tenerife Neiva – Huila

No. de Teléfono: (8) 875 66 03

www.ejercito.mil.co

Correo electrónico: cenacnei@buzonejercito.mil.co



CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA NO. 196-DISAN-EJC/CENAC REGIONAL NEIVA-2023 CUYO OBJETO ES EL "MANTENIMIENTO ADECUACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE LA OFICINA DE ATENCIÓN AL USUARIO, AL CIUDADANO Y CERAF DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DE NEIVA ESM BAS09, REGIONAL 12 NEIVA - HUILA, PARA LA VIGENCIA 2023".

una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años;

c) Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.

La inhabilidad se extenderá por un término de tres (3) años, contados a partir de la publicación del acto administrativo que impone la inscripción de la última multa o incumplimiento en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con la información remitida por las entidades públicas. La inhabilidad pertinente se hará explícita en el Registro Único de Proponentes cuando a ello haya lugar (...).

PARÁGRAFO. La inhabilidad a que se refiere el presente artículo se extenderá a los socios de sociedades de personas a las cuales se haya declarado esta inhabilidad, así como a las sociedades de personas de las que aquellos formen parte con posterioridad a dicha declaratoria".

Para el caso de cumplimiento de contratos anteriores el proponente deberá adjuntar el Formulario No 8 donde exprese que no existe REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES DE CONTRATOS ANTERIORES.

13.1.15 Diligenciamiento del Formulario No 14 "Compromiso de Confidencialidad"

Deberá diligenciarse por el proponente de acuerdo con el formulario No. 14. En cumplimiento de las disposiciones de la Directiva Permanente No 12 del Ministerio de Defensa Nacional del 21 de septiembre de 2020, deberá presentarse el formulario que incorpora compromiso de confidencialidad debidamente suscrito por el oferente.

13.1.16 Origen lícito de recursos Formulario 10.

Deberá diligenciarse por el proponente de acuerdo con el formulario No. 10. El oferente deberá certificar mediante documento escrito independiente aportado en la propuesta que los activos y recursos que conforman el patrimonio del proponente y de cada uno de sus integrantes, cuando sea el caso, que empleará para el desarrollo del contrato provienen de actividades lícitas.

13.1.17 CONSULTA DE INHABILIDADES DELITOS SEXUALES CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

En cumplimiento de la [Ley 1918 del 12/07/2018](#) "por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones" y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 "por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018", con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

Nota: La consulta debe se debe realizar al nombre del proponente o CENAC REGIONAL NEIVA

13.1.18 CONSULTA DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS "REDAM"

En cumplimiento de la Ley 2097 de 2021, que contiene y administra la información y datos personales del deudor alimentario moroso susceptible de registro. Se solicita que el proponente o representante legal de la empresa adjunte certificación de la certificación del REDAM), con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

13.2 DOCUMENTOS DE CONTENIDO TECNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN Y/O PONDERACIÓN

NOTA 1: LOS OFERENTES DEBERÁN ACATAR LO ESTABLECIDO EN LA DIRECTIVA PRESIDENCIAL No 8 del 17 de septiembre de 2022 – NUMERAL 1.8. MEDIDAS CONTRA LA AFECTACIÓN DE LA COMPETENCIA EN LOS PROCESOS CONTRACTUALES, "LAS ENTIDADES EXIGIRÁN QUE LOS OFERENTES A QUIENES SE LES

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallón Tenerife Neiva – Huila

No. de Teléfono: (8) 875 66 03

www.ejercito.mil.co

Correo electrónico: cenacnei@buzonejercito.mil.co



CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA NO. 196-DISAN-EJC/CENAC REGIONAL NEIVA-2023 CUYO OBJETO ES EL "MANTENIMIENTO ADECUACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE LA OFICINA DE ATENCIÓN AL USUARIO, AL CIUDADANO Y CERAF DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DE NEIVA ESM BAS09, REGIONAL 12 NEIVA - HUILA, PARA LA VIGENCIA 2023".

REQUIERA Y NO SUBSANEN SUS OFERTAS JUSTIFIQUEN LA RAZÓN POR LA CUAL NO SUBSANARON. LAS ENTIDADES DEBEN DAR TRASLADO A LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO A FIN DE QUE SE ADELANTEN LAS INVESTIGACIONES A QUE HAYA LUGAR EN LOS CASOS EN QUE SE IDENTIFIQUEN PATRONES SOSPECHOSOS A EFECTOS DE PROPENDER POR LA PRESERVACIÓN DE LA COMPETENCIA REAL EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA".

13.2.1 ESPECIFICACIONES TECNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO Y ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES

ANEXO 1 - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO. El proponente deberá diligenciar el Anexo No. 01, mediante el cual acredite que por el **MANTENIMIENTO ADECUACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE LA OFICINA DE ATENCIÓN AL USUARIO, AL CIUDADANO Y CERAF DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DE NEIVA ESM BAS09, REGIONAL 12 NEIVA - HUILA, PARA LA VIGENCIA 2023**", los bienes ofertados cumplen con las "Especificaciones Técnicas" requeridas y señaladas en el presente documento.

La evaluación técnica se realizará por parte del comité técnico evaluador, mediante la verificación de los siguientes aspectos:

El proponente deberá acreditar que los servicios a adquirir cumplen con las "Especificaciones Técnicas" requeridas y que corresponderán a cada uno de los ítems ofertados exigidos en la descripción contenida en las normas técnicas y/o especificaciones señaladas en el Anexo No.1 "Especificaciones Técnicas".

NOTA 1: Las especificaciones técnicas descritas para el presente proceso no son objeto de modificación por parte del oferente y deben presentarse de acuerdo con Anexo No. 1 "Especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento" "Especificaciones técnicas Adicionales"

a. ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES

El proponente en caso de ser adjudicatario deberá dar cumplimiento durante la ejecución del contrato a las siguientes especificaciones técnicas adicionales, para ello deberá aportar en documento independiente, debidamente suscrito por él, mediante el cual manifieste y exprese la voluntad de comprometerse a cumplir con las normas técnicas adicionales; razón por la cual durante el término de verificación de las ofertas el comité técnico evaluador verificará las especificaciones técnicas adicionales de obligatorio cumplimiento, junto con documentos anexos cuando aplique. Así:

Sin perjuicio de lo establecido en los apéndices del contrato de mantenimiento y adecuación, el proponente debe cumplir con lo establecido en las normas, códigos y/o reglamentos de diseño y construcción señalados para la habilitación de Instituciones Prestadoras de Salud a nivel local, nacional aplicables a todos y cada uno de los materiales, actividades y procesos por desarrollar dentro del objeto del presente proceso contractual.



EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallón Tenerife Neiva – Huila

No. de Teléfono: (8) 875 66 03

www.ejercito.mil.co

Correo electrónico: cenacnei@buzonejercito.mil.co



CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA NO. 196-DISAN-EJC/CENAC REGIONAL NEIVA-2023 CUYO OBJETO ES EL "MANTENIMIENTO ADECUACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE LA OFICINA DE ATENCIÓN AL USUARIO, AL CIUDADANO Y CERAF DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DE NEIVA ESM BAS09, REGIONAL 12 NEIVA - HUILA, PARA LA VIGENCIA 2023".

El oferente deberá certificar en documento independiente cada una de las especificaciones técnicas adicionales, así:

ITEM	VARIABLES TECNICAS ADICIONALES	CUMPLE	NO CUMPLE
1	INDEMNIDAD/INEXISTENCIA DE VÍNCULO LABORAL El contratista deberá certificar que se obliga a mantener indemne a la CENAC de Neiva, a la Dirección de Sanidad y al Ejército Nacional por cualquier reclamación, demanda, daño que se pudiera ocasionar durante la ejecución del contrato. El contratista entiende que no existirá vínculo laboral alguno entre la CENAC NEIVA y el personal que el contratista designe para el cumplimiento del objeto contractual, por lo que el contratista asumirá con total autonomía e independencia técnica, administrativa y financiera la ejecución del contrato.		
2	REUNIÓN DE PRE-INICIO El contratista deberá certificar que dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la firma del contrato, el contratista deberá asistir a la reunión de pre-inicio, la cual será coordinada por parte del gerente de proyecto, supervisor del contrato, en dicha reunión presentará las inquietudes referentes a la ejecución del contrato.		
3	El oferente debe certificar que prestará los servicios conforme a solicitud de la unidad beneficiaria y de acuerdo con la prioridad para la realización del servicio de mantenimiento, prioridad que será establecida por el SUPERVISOR DEL CONTRATO. Nota: en caso de que la obra, no se realice en debida forma o condiciones diferentes a las requeridas, no serán recibidos y habrá lugar a los respectivos trámites administrativos de incumplimiento.		
4	El contratista deberá certificar que deberá realizar un encerramiento para guardar material y escombros para hacer la disposición final y demás desechos que se deriven.		
5	Al finalizar la ejecución del contrato, el futuro adjudicatario deberá presentar informa final con sus respectivos registros fotográficos.		
6	TRANSPORTE Y PUESTA EN SITIO DE TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS El contratista deberá certificar que El transporte de todos los elementos, personal y equipos necesarios para la ejecución de la obra hasta el lugar de los trabajos, hacen parte de todos los costos que deberá asumir el contratista, por lo que deben ser considerados dentro de sus costos. El hecho de que alguna actividad no se encuentre relacionada en algunos de los ítems o especificaciones, no exonera al contratista de asumir la responsabilidad y los costos de la puesta en funcionamiento de todos los elementos necesarios, por lo que no se pagará ningún costo adicional por este concepto. La totalidad de insumos y equipos necesarios para la ejecución de las actividades contratadas se consiguen a nivel nacional, sin embargo, en el caso en que alguno(s) por sus características especiales de trabajo técnico no se consigan, el contratista deberá considerar y asumir el costo del transporte, fletes y demás hasta el sitio de la necesidad, dentro del valor de su oferta, por tanto, no podrá cobrar ningún valor adicional a lo establecido en su propuesta por este concepto.		
7	ACARREO CORTO DE MATERIAL DE CUALQUIER PROCEDENCIA EN OBRA El contratista deberá certificar que tantos los sobrantes de excavación, traslados internos de material, como todos los desperdicios de obra, serán retirados del sitio donde se producen y/o almacenan y transportados hasta el lugar previamente seleccionado, el cual deberá ubicarse en un sitio donde no incomode la realización de otras labores, y que sea de fácil acceso de la volqueta para efectos de su cargue cerca al sitio de su utilización.		
8	RETIRO DE SOBRANTES Y CARGUE MANUAL El contratista deberá certificar que los sobrantes de material, producto de las actividades de la obra, deben ser trasladados a un lugar donde se pueda realizar el cargue manual a un vehículo, sin que se interrumpen las labores de la obra y sin dejar basuras ni desperdicios. El retiro de los sobrantes se realizará en vehículo hasta los botaderos autorizados por las autoridades correspondientes en la ciudad, deberán estar previstas de lona protectora para evitar el derrame de material durante su transporte, caso en el cual el contratista exigirá al transportador la recolección del mismo o la efectuará con sus propios medios. Esta labor también deberá cumplir con las normas pertinentes en lo que se refiere a protección a terceros, horarios y vías de circulación, sitios de descargue del material, precauciones y demás		

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallón Tenerife Neiva – Huila

No. de Teléfono: (8) 875 66 03

www.ejercito.mil.co

Correo electrónico: cenacnei@buzonejercito.mil.co



	requisitos indispensables para la labor.		
9	<p>SEGURIDAD INDUSTRIAL</p> <p>El contratista deberá certificar que acatara todas las normas aplicables a la construcción y manejo de la obra del municipio respectivo y todas las medidas de seguridad de su personal y de terceros, en cuanto a la prevención de accidentes y seguridad industrial que estén vigentes y hayan sido dictadas por las entidades competentes, las cuales serán publicadas en los lugares más visibles y vulnerables en cuanto a seguridad industrial de la obra y como mínimo deberá cumplir con las siguientes exigencias:</p>		
10	<p>PROTECCIONES: El contratista deberá certificar que los sitios de trabajo que puedan ofrecer algún peligro para el público o el personal de la obra se protegerán con barricadas que tengan cintas reflectivas, o pintadas en colores reflectivos y luces rojas. Estas protecciones serán también aplicables para cerrar ductos, fosos y bordes de placas y su mantenimiento será por cuenta del Contratista hasta el momento en que el Contratante y/o el supervisor reciban el área correspondiente a plena satisfacción.</p>		
11	<p>ASEO: El contratista deberá certificar que por ningún motivo el Contratista ocupará las vías y zonas públicas; será su responsabilidad mantener limpios y con libre tránsito los andenes, antejardines y calles circundantes, para lo cual deberá disponer en forma inmediata y cuantas veces sea necesario del personal y equipo solicitado para dichos fines. Interiormente se convendrá, previamente con el supervisor, la ubicación de los centros de acopio de materiales de patio, los cuales se organizarán conformando vertederos por tipo de materiales, con paredes de madera o camillas, evitando la dispersión y desperdicio de los materiales. Todo sitio de trabajo donde se destine y apruebe el inicio de una actividad deberá ser entregado por el Contratista en completo aseo una vez se concluyan las labores, entendiéndose como parte unitaria de la actividad correspondiente, la cual no se medirá hasta no ser recibida a satisfacción del Contratante y/o el supervisor. Para la implantación del campamento, se definirá con el supervisor el sitio más adecuado dentro de la construcción.</p>		
12	<p>DOTACIÓN DE PERSONAL: El contratista deberá certificar que todo el personal que labore en cualquier sitio del proyecto por cuenta del contratista deberá tener en todo momento la dotación que requiera, según la labor que ejecute, de acuerdo a lo señalado en la Resolución No. 1409 de 2012 y Resolución No. 1903 de 2013 del Ministerio de Trabajo y siguiendo lo determinado en estos casos por el Ministerio de Salud y Protección Social, en cuanto al número de dotaciones, de acuerdo con la permanencia y el tiempo de trabajo. La mínima dotación exigida será: casco, botas, overol, guantes y tapabocas. Los cascos y overoles deberán ser de un mismo color, previa aprobación del supervisor del contrato.</p> <p>Además de los implementos anteriormente anotados, el personal que lo requiera o lo indiquen el contratante o el supervisor, deberá contar con gafas, protectores de ruido, caretas, cinturones de seguridad, tapa bocas y cualquier otro elemento de protección.</p> <p>La mínima dotación exigida será:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Casco ➤ Botas ➤ Overol y Guantes. Los cascos y overoles deberán ser de un mismo color previa aprobación del supervisor. <p>Además de los implementos anteriormente anotados, el personal deberá contar con:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Gafas. ➤ Protectores de ruido ➤ Caretas ➤ Cinturones de seguridad ➤ Cualquier otro elemento que su trabajo requiera. <p>Todo el personal de la obra, sin excepción, deberá portar un carné de identificación con foto, datos personales, oficio y fecha de ingreso, el cual será entregado a diario en el puesto de control.</p> <p>Todas las actividades que sea realicen en trabajos de alturas tales como tala de ramas sobre tejados, cambio de cielo rasos, cambio de cubierta, se debe contar con el certificado de trabajo en alturas emitido por entidades acreditadas donde no debe exceder su vigencia de 12 meses, esto acatando todas lo establecido en la resolución 0491 del 2020</p>		

CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA NO. 196-DISAN-EJC/CENAC REGIONAL NEIVA-2023 CUYO OBJETO ES EL "MANTENIMIENTO ADECUACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE LA OFICINA DE ATENCIÓN AL USUARIO, AL CIUDADANO Y CERAF DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DE NEIVA ESM BAS09, REGIONAL 12 NEIVA - HUILA, PARA LA VIGENCIA 2023".

13	<p>TRANSPORTES INTERNOS: El contratista deberá certificar que todo transporte vertical y horizontal de cualquier material o equipo que requiera el Contratista deberá estar considerado dentro de cada precio unitario.</p>		
14	<p>PERSONAL DE EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES El contratista deberá certificar que todo el personal, sin excepción, deberá portar un carné de identificación con foto, datos personales, oficio y fecha de ingreso, el cual será entregado a diario en el puesto de control. El proponente se compromete a responder administrativamente por el personal a contratar y la responsabilidad será atribuida exclusivamente a la empresa CONTRATISTA, quien deberá responder por los aportes parafiscales, seguros, EPS, ARL, cesantías y demás gastos que implican la contratación del personal en Colombia, (Ley 100 de 1993, Ley 797 de 2003, Ley 789 de 2002, y demás normas concordantes) para llevar a cabo las tareas encomendadas. El futuro adjudicatario asumirá todos los riesgos laborales y demás erogaciones en que puedan incurrir sus trabajadores con ocasión del desarrollo de los servicios de mantenimiento objeto del presente proceso, es decir que no existirá vínculo laboral alguno entre CENAC NEIVA, DISAN y Ejército Nacional y el personal que desarrollará los trabajos. El contratista en coordinación con el Supervisor del Contrato y la Oficina de Seguridad Militar debe gestionar los correspondientes permisos y documentación necesaria como estudios de seguridad del personal, ficheros, autorizaciones y demás que sean necesarias para garantizar el ingreso del personal a las instalaciones de la Unidad Militar, donde se desarrollaran los trabajos objeto del presente proceso. El contratista deberá garantizar un frente de trabajo en Establecimiento de Sanidad Militar del Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate N°9 Con sede en la Ciudad de Neiva Departamento de HUILA. El contratista deberá garantizar en los tres frentes de personal para realizar labores Diurnas y fines de semana, esto dado que al ser establecimientos sanitarios que prestan servicios de salud, son estos los días y las horas con menos tránsito de usuarios en los sectores que estén interviniendo. Se debe contar con la permanencia de un residente de obra para los tres frentes de trabajo.</p>		
15	<p>RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA El contratista deberá certificar que cumplirá con lo establecido en las normas, códigos y/o reglamentos de diseño y construcción, nacional aplicables a todos y cada uno de los materiales, actividades y procesos por desarrollar dentro del objeto del contrato. A continuación se relacionan las principales normas técnicas que debe cumplir el contratista en desarrollo del contrato, los trabajos deberán ajustarse a la Legislación Colombiana, a los estándares de ingeniería, estándares y códigos internacionales, además de la Normas Internacionales de Calidad, Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente (ISO 9001, ISO 14001, OHSAS 18001), NSR 10, RETIE, NTC 2050, Código de la Construcción del 1997, las mejores prácticas de ingeniería, legislación sobre los aspectos de salud, seguridad y medio ambiente, aplicando las últimas versiones de estándares, códigos y prácticas recomendadas en la industria detallándose a continuación y sin ser limitativas. Para la ejecución de las actividades se tendrán en cuenta los siguientes referentes: GENERALES: • REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL DE LA CONSTRUCCIÓN RESOLUCIÓN No. 02413 DE 1979, EMANADA POR EL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE COLOMBIA. • RESOLUCIÓN 1409 de 2012, POR LA CUAL SE ESTABLECE EL REGLAMENTO DE SEGURIDAD PARA PROTECCIÓN CONTRA CAÍDAS EN TRABAJO EN ALTURAS.</p>		
16	<p>SERVICIOS PÚBLICOS El contratista deberá certificar que efectuará las coordinaciones con las empresas de servicios públicos domiciliarios para que instale a su costa equipos de medición para el control del consumo de energía y de agua necesarios para la ejecución de las obras contratadas, o en su defecto el contratista deberá proveerse de plantas eléctricas, equipos requeridos y tanques de agua necesarios para la ejecución del objeto contractual. En ningún momento la unidad táctica se hace responsable de las obligaciones adquiridas por el contratista con las empresas de servicios públicos, lo anterior será verificado por el supervisor.</p>		

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallón Tenerife Neiva – Huila

No. de Teléfono: (8) 875 66 03

www.ejercito.mil.co

Correo electrónico: cenacnei@buzonejercito.mil.co



CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA NO. 196-DISAN-EJC/CENAC REGIONAL NEIVA-2023 CUYO OBJETO ES EL "MANTENIMIENTO ADECUACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE LA OFICINA DE ATENCIÓN AL USUARIO, AL CIUDADANO Y CERAF DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DE NEIVA ESM BAS09, REGIONAL 12 NEIVA - HUILA, PARA LA VIGENCIA 2023".

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CARÁCTER AMBIENTAL: El oferente deberá certificar en documento independiente cada una de las especificaciones técnicas adicionales, así:

ITEM	VARIABLES TECNICAS ADICIONALES	CUMPLE	NO CUMPLE
1	El oferente deberá certificar que en caso de resultar adjudicatario del contrato deberá poner en conocimiento del SUPERVISOR al iniciar LOS MANTENIMIENTOS, el PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA), con el fin de que este le dé el respectivo aval o realice las observaciones que considere pertinentes.		
2	El oferente deberá certificar que en caso de resultar adjudicatario del contrato deberá poner en conocimiento del SUPERVISOR al iniciar LOS MANTENIMIENTOS EL SISTEMA DE GESTIÓN DE SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO (SGSST), con el fin de que este le dé el respectivo aval o realice las observaciones que considere pertinentes.		
3	El oferente deberá certificar que en caso de resultar adjudicatario del presente proceso no descargará, sin autorización, los residuos, basuras y desperdicios y, en general, desechos que deterioren los suelos o causen daño o molestia a individuos o núcleos humanos.		
4	<p>OBLIGACIONES AMBIENTALES:</p> <p>El oferente deberá certificar que se compromete desde ya a que en caso de resultar adjudicatario del proceso dará cumplimiento a los artículos 13, 14 y 15 de la Resolución N° 472 de 2.017.</p> <p>Aislar el acceso al público con cerramientos perimetrales debidamente señalizados.</p> <p>Darle manejo de residuos sólidos y escombros donde se tenga en cuenta el proceso de reciclaje, garantizando que la disposición final de los residuos generados se realice en sitios autorizados por la autoridad competente.</p> <p>Retiro de escombros de conformidad con la Resolución 541 de 1994 y demás normas de orden nacional o distrital vigentes.</p> <p>Responder por cualquier contravención, acción o sanción que origine daño ambiental y los costos asociados a las mismas.</p> <p>Minimizar al máximo la generación de ruidos por la utilización de equipos en la ejecución de la obra y que causen molestias a la comunidad, en todo caso, procurando que aquellos que produzcan mayores niveles de ruido sean utilizados en horarios de menor impacto.</p>		
	<p>PROHIBICIONES AMBIENTALES: El oferente deberá certificar las siguientes prohibiciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ El abandono de residuos de construcción y demolición en el territorio Nacional. ▪ Disponer residuos de construcción y demolición en espacio público o en los rellenos sanitarios. ▪ Mezclar los RCD generados con residuos sólidos ordinarios o residuos peligrosos. ▪ El almacenamiento temporal o permanente de RCD en zonas verdes, áreas arborizadas. <p>NOTA: Tener en cuenta los requerimientos adicionales de obligatorio cumplimiento, los cuales se deben anexar junto con su oferta en documento independiente debidamente firmadas en el portal de contratación SECOP II.</p>		
	<p>MANEJO DE RESIDUOS, BASURAS Y DESPERDICIOS EN GENERA</p> <p>El oferente deberá certificar que dará cabal cumplimiento a lo estipulado por el artículo 35 del Decreto 2811 de 1974, actual Código de Recursos Naturales, en virtud del cual "se prohíbe descargar, sin autorización, los residuos, basuras y desperdicios y en general, desechos que deterioren los suelos o causen daño o molestia a individuos o núcleos humanos", a los principios ambientales enunciados en la Ley 99 de 1993, y al Decreto 2981 de 2013, establece en su artículo 45, que la responsabilidad por el manejo y disposición de los residuos de</p>		

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallón Tenerife Neiva – Huila

No. de Teléfono: (8) 875 66 03

www.ejercito.mil.co

Correo electrónico: cenacnei@buzonejercito.mil.co



CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA NO. 196-DISAN-EJC/CENAC REGIONAL NEIVA–2023 CUYO OBJETO ES EL “MANTENIMIENTO ADECUACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE LA OFICINA DE ATENCIÓN AL USUARIO, AL CIUDADANO Y CERAFA DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DE NEIVA ESM BAS09, REGIONAL 12 NEIVA - HUILA, PARA LA VIGENCIA 2023”.

	<p>construcción y demolición serán del generador, con sujeción a las normas que regulen la materia:</p> <p>Resolución 1280 de 2010 "por la cual se establece la escala tarifaria para el cobro de los servicios de evaluación y seguimiento de las licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de manejo y control ambiental".</p> <p>Adicionalmente y teniendo como base lo estipulado por la Resolución 541 de 1994 por medio de la cual se reglamenta "el cargue, descargue, transporte, almacenamiento y disposición final de escombros, materiales concretos y agregados sueltos de construcción", el contratista de la obra para la ejecución del proyecto deberá contar obligatoriamente con un PLAN DE MANEJO AMBIENTAL, en el que se tenga en cuenta la mitigación de las eventuales alteraciones al medio. Igualmente deberá ejecutar actividades tendientes a:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Aislar el acceso al público con cerramientos perimetrales debidamente señalizados. ✓ Manejo de residuos sólidos y escombros donde se tenga en cuenta el proceso de reciclaje, garantizando que las disposiciones finales de los residuos generados se realicen en sitios autorizados por la autoridad competente. Retiro de escombros de conformidad con la Resolución 541 de 1994 demás normas de orden nacional o distrital vigentes. ✓ Responder por cualquier contravención, acción o sanción que origine daño ambiental y los costos asociados a las mismas. ✓ Minimizar al máximo la generación de ruidos por la utilización de equipos en la ejecución de la obra y que causen molestias a la comunidad, en todo caso, procurando que aquellos que produzcan mayores niveles de ruido sean utilizados en horarios de menor impacto. ✓ El oferente debe certificar que en caso de que la entidad requiera la prestación del servicio de actividades de mantenimiento en horas nocturnas y/o días festivos, cuenta con la capacidad necesaria para llevarlo a cabo, teniendo en cuenta que estos requerimientos no afectaran los precios unitarios contratados. 		
--	---	--	--

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO: El futuro contratista deberá presentar a los TRES DIAS SIGUIENTES al acta de inicio las hojas de vida, junto con las certificaciones requeridas en el siguiente proceso:

ÍTEM	DESIGNACIÓN	PROFESIONAL	CANT	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA	DOCUMENTOS SOPORTES	TIEMPO DE DEDICACIÓN A LA OBRA
1	RESIDENTE DE OBRA	ARQUITECTO y/o INGENIERO CIVIL	1	No menor de cinco (05) años contados entre la fecha de expedición de la matrícula profesional y la fecha de cierre del plazo del presente proceso de selección.	Acreditar Mínimo dos (2) años contados en calidad de residente de Obra de Construcción, Adecuación y mantenimiento de infraestructura hospitalaria	Hoja de Vida respaldada por las certificaciones que acrediten el tiempo de experiencia (las certificaciones laborales, debidamente firmadas por el contratante, que contengan, como mínimo: nombre del contratante, objeto del contrato, cargo	100%

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallón Tenerife Neiva – Huila

No. de Teléfono: (8) 875 66 03

www.ejercito.mil.co

Correo electrónico: cenacnei@buzonejercito.mil.co



CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA NO. 196-DISAN-EJC/CENAC REGIONAL NEIVA-2023 CUYO OBJETO ES EL "MANTENIMIENTO ADECUACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE LA OFICINA DE ATENCIÓN AL USUARIO, AL CIUDADANO Y CERAF DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DE NEIVA ESM BAS09, REGIONAL 12 NEIVA - HUILA, PARA LA VIGENCIA 2023".

						<p>desempeñado, fechas de inicio y terminación.</p> <p>Presentar copia del documento de identidad.</p> <p>Presentar la matrícula o tarjeta profesional vigente expedida por el Consejo Profesional correspondiente.</p> <p>Presentación del certificado de vigencia y antecedentes expedida por el Consejo Profesional correspondiente, con fecha de expedición no superior a 180 días al cierre de este proceso</p> <p>Fotocopia de los diplomas respectivos o certificados de obtención del título correspondiente.</p> <p>Con CERTIFICADO EN ALTURAS-ACTUALIZADO</p> <p>Carta suscrita por cada uno de los profesionales ofrecidos en la que, bajo Gravedad de juramento, certifiquen que toda la documentación presentada es verídica.</p>	
2	ELECTRICISTA	TÉCNICO ELECTRICISTA y/o TECNÓLOGO ELÉCTRICO	1	No menor de cinco (5) años contados entre la fecha de expedición de la matrícula Conte y/o profesional y la fecha de cierre del plazo del presente	Acreditar Mínimo dos (2) años contados en calidad de Técnico electricista y/o Ingeniero Eléctrico de Construcción y/o,	Hoja de Vida respaldada por las certificaciones que acrediten el tiempo de experiencia (las certificaciones	30%

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallón Tenerife Neiva – Huila

No. de Teléfono: (8) 875 66 03

www.ejercito.mil.co

Correo electrónico: cenacnei@buzonejercito.mil.co



CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA NO. 196-DISAN-EJC/CENAC REGIONAL NEIVA-2023 CUYO OBJETO ES EL "MANTENIMIENTO ADECUACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE LA OFICINA DE ATENCIÓN AL USUARIO, AL CIUDADANO Y CERAF DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DE NEIVA ESM BAS09, REGIONAL 12 NEIVA - HUILA, PARA LA VIGENCIA 2023".

				proceso de selección.	Mantenimiento y/o, Adecuación y/o reparación de edificaciones Institucionales.	<p>laborales, debidamente firmadas por el contratante, que contengan, como mínimo: nombre del contratante, objeto del contrato, cargo desempeñado, fechas de inicio y terminación.</p> <p>Presentar copia del documento de identidad.</p> <p>Presentar la matrícula o tarjeta profesional vigente expedida por el Consejo Profesional correspondiente.</p> <p>Fotocopia de los diplomas respectivos o certificados de obtención del título correspondiente.</p> <p>Presentación del certificado de vigencia y antecedentes expedida por el Consejo Profesional correspondiente, con fecha de expedición no superior a 180 días al cierre de este proceso</p> <p>Certificado de inscripción en el COPNIA vigente de acuerdo a la ley 842 de 2003.</p> <p>Carta suscrita por cada uno de los profesionales ofrecidos en la que, bajo Gravedad de juramento, certifiquen que toda</p>	
--	--	--	--	-----------------------	--	--	--

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallón Tenerife Neiva – Huila

No. de Teléfono: (8) 875 66 03

www.ejercito.mil.co

Correo electrónico: cenacnei@buzonejercito.mil.co



CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA NO. 196-DISAN-EJC/CENAC REGIONAL NEIVA-2023 CUYO OBJETO ES EL "MANTENIMIENTO ADECUACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE LA OFICINA DE ATENCIÓN AL USUARIO, AL CIUDADANO Y CERAF DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DE NEIVA ESM BAS09, REGIONAL 12 NEIVA - HUILA, PARA LA VIGENCIA 2023".

						la documentación presentada es verídica. Con - CERTIFICADO EN ALTURAS ACTUALIZADO.	
3	PROFESIONAL EN SALUD OCUPACIONAL (1)	Profesional en Salud Ocupacional o Profesional especializado en Salud Ocupacional	1	Experiencia profesional general mínima de CINCO (5) años (contados a partir de la fecha de expedición de la licencia en salud ocupacional y/o Diploma) acreditada por las empresas o entidades en las que laboró en actividades de SST	Experiencia específica mínima de TRES (3) años en proyectos relacionados con la construcción de obras Civiles	<p>Hoja de Vida respaldada por las certificaciones que acrediten el tiempo de experiencia (las certificaciones laborales, debidamente firmadas por el contratante, que contengan, como mínimo: nombre del contratante, objeto del contrato, cargo desempeñado, fechas de inicio y terminación.</p> <p>Presentar copia del documento de identidad.</p> <p>Presentar la matrícula o tarjeta profesional vigente expedida por el Consejo Profesional correspondiente.</p> <p>Fotocopia de los diplomas respectivos o certificados de obtención del título correspondiente.</p> <p>Con CERTIFICADO EN ALTURAS- ACTUALIZADO</p> <p>Carta suscrita por cada uno de los profesionales ofrecidos en la que, bajo Gravedad de juramento, certifiquen que toda</p>	85%

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallón Tenerife Neiva – Huila

No. de Teléfono: (8) 875 66 03

www.ejercito.mil.co

Correo electrónico: cenacnei@buzonejercito.mil.co



CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA NO. 196-DISAN-EJC/CENAC REGIONAL NEIVA–2023 CUYO OBJETO ES EL “MANTENIMIENTO ADECUACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE LA OFICINA DE ATENCIÓN AL USUARIO, AL CIUDADANO Y CERAF DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DE NEIVA ESM BAS09, REGIONAL 12 NEIVA - HUILA, PARA LA VIGENCIA 2023”.

						la documentación presentada es verídica.	
--	--	--	--	--	--	--	--

En todo caso, el oferente deberá contar con todo el personal requerido para desarrollar a satisfacción cada una de las actividades e ítems contratados.

Nota1: La experiencia de los profesionales sólo podrá ser contabilizada a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional.

Nota 2: Para que las copias de los certificados laborales, o de los certificados de contratos y/o actas de liquidación de contratos, sean tenidas en cuenta, deberán contener la siguiente información y expedidas por LA ENTIDAD CONTRATANTE (no se acepta que el oferente auto certifique el personal):

- Nombre o razón social del contratante
- Cargo o labor desempeñada.
- Funciones o actividades realizadas.
- Fecha de inicio del periodo laborado.
- Fecha de terminación del periodo laborado.
- Nombre y firma de quien expide la certificación.

Nota 3: Adicional a lo anterior, se deberá anexar, los siguientes documentos:

- Fotocopia de la Cédula de ciudadanía
- Fotocopia del Título Profesional o Técnico y/o copia del acta de grado. Según aplique.
- Fotocopia de la Tarjeta o Matrícula profesional vigente y su certificado de vigencia.

13.2.2 VERIFICACION DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE PARA OFERENTES NACIONALES

El oferente deberá demostrar experiencia específica, para lo cual deberá anexar a su propuesta como mínimo un (01) certificado de contrato y/o acta de liquidación de contrato, cuyo objeto sea de la naturaleza del objeto del presente proceso de contratación “**MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EN ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO Y/O PRIVADO o MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE CLÍNICAS Y/O HOSPITALES Y/O ESTABLECIMIENTOS DE SALUD Y/O DISPENSARIOS**”, el valor o la suma de las certificaciones deberá ser igual o mayor al 100% del valor del presupuesto asignado. El oferente debe acreditar su experiencia habilitante de acuerdo con los siguientes parámetros:

- 1) Información vigente y en firme, en las condiciones señaladas en este proceso contractual y con los siguientes requisitos:
 - a) Se debe certificar como mínimo un (1) certificado de contrato y/o acta de liquidación de contrato con entidades públicas o privadas en la cual se identifique con claridad el objeto contractual.
 - Nombre o razón social del contratante.
 - Nombre o razón social del contratista.
 - Objeto del contrato o descripción detallada del producto en caso de factura.
 - Año celebración del contrato.
 - Valor del contrato.
 - Nombre, cargo y firma del funcionario(s) que firman el contrato(s) y/o factura(s), medio de contacto.

La entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella determinará si resulta suficiente para

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallón Tenerife Neiva – Huila

No. de Teléfono: (8) 875 66 03

www.ejercito.mil.co

Correo electrónico: cenacnei@buzonejercito.mil.co



CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA NO. 196-DISAN-EJC/CENAC REGIONAL NEIVA-2023 CUYO OBJETO ES EL "MANTENIMIENTO ADECUACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE LA OFICINA DE ATENCIÓN AL USUARIO, AL CIUDADANO Y CERAF DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DE NEIVA ESM BAS09, REGIONAL 12 NEIVA - HUILA, PARA LA VIGENCIA 2023".

acreditar la experiencia

- 2) Diligenciamiento del **Formulario No 9 de EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE**, en el que identifique los contratos a tenerse en cuenta para este proceso de contratación. El formulario debe ir firmado por el representante legal del proponente y/o suplente.
- 3) La información suministrada, se entiende bajo la gravedad del juramento.

Nota 1: Las anteriores especificaciones técnicas serán debidamente soportadas por el oferente y serán objeto de verificación por parte de la Administración.

Nota 2: La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes a través del documento soporte. Si se advierten discrepancias entre dicha información y lo establecido por la CENAC - NEIVA, la propuesta será objeto de rechazo, sin perjuicio de las demás actuaciones que se promuevan. El documento soporte en su contenido deben ser totalmente legibles.

Nota 3: En caso de requerir aclaraciones sobre los datos contenidos en los documentos soporte, la CENAC NEIVA las podrá solicitar al proponente, quien contará con el término establecido en el cronograma del proceso para suministrarlas.

Nota 4: No se aceptan contratos o certificaciones con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias.

Nota 5: No se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia. **NO SE ACEPTAN AUTO CERTIFICACIONES. (DE CARÁCTER OBLIGATORIO).**

Nota 6: La información suministrada se entiende bajo la gravedad de juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.

NOTA 7: En el caso de contratos realizados con entidades públicas, debe anexar copia de éstos con su respectiva acta de liquidación y/o certificación que acredite el objeto, valor, cumplimiento y fecha de inicio y finalización. En el caso de contratos realizados con entidades privadas, debe anexar copia de las facturas y/o contratos con certificación que acredite el objeto, valor, cumplimiento y fecha de inicio y finalización.

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL:

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales la sumatoria de los porcentajes de acreditación de la experiencia específica de los integrantes, deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial. En todo caso cualquiera de los integrantes puede cumplir con el 100% de la experiencia. Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, pero en tal caso sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad. Igualmente, el proponente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que la experiencia que acredita corresponde exactamente a los servicios ejecutados por él de manera directa, o que se han desarrollado mediante sub contratos, pero asumiendo directamente la responsabilidad por los mismos. El Ministerio de Defensa Nacional - Ejército Nacional se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.

Nota: Las copias de los documentos cargadas en la plataforma electrónica SECOP II deben ser completamente legibles.

VERIFICACION DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE PARA LOS OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA.

El proponente extranjero acreditara la experiencia requerida en el presente pliego de condiciones, mediante el diligenciamiento del Formulario No 9 "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE", en su parte de "ACREDITACION EXPERIENCIA PARA OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA".

Para el caso de personas naturales y jurídicas extranjeras, la experiencia deberá acreditarse mediante certificaciones

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallón Tenerife Neiva – Huila

No. de Teléfono: (8) 875 66 03

www.ejercito.mil.co

Correo electrónico: cenacnei@buzonejercito.mil.co



CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA NO. 196-DISAN-EJC/CENAC REGIONAL NEIVA-2023 CUYO OBJETO ES EL "MANTENIMIENTO ADECUACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE LA OFICINA DE ATENCIÓN AL USUARIO, AL CIUDADANO Y CERAF DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DE NEIVA ESM BAS09, REGIONAL 12 NEIVA - HUILA, PARA LA VIGENCIA 2023".

que den cuenta de esta por un mínimo del 50% del valor total del presupuesto oficial del proceso expresado en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) colombianos.

Para el efecto esta documentación deberá cumplir con los protocolos y formalidades para los documentos expedidos en el exterior. Se deberá acreditar la experiencia conforme a los mismos parámetros o descripciones que se señalan en el Anexo 1 codificación UNSPSC para la experiencia en su tercer nivel es decir en la clase.

Las certificaciones que presente el oferente extranjero deben reunir los requisitos que se describen a continuación:

- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Objeto del contrato o descripción detallada del producto en caso de factura.
- Año celebración del contrato
- Valor del contrato
- Nombre, cargo y firma del funcionario(s) que firman el contrato(s) y/o factura(s), medio de contacto.
- La entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella determinará si resulta Suficiente para acreditar la experiencia.
- La información se entiende bajo la gravedad de juramento.

13.3 DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA Y EVALUACIÓN ECONÓMICA

NOTA 1: LOS OFERENTES DEBERÁN ACATAR LO ESTABLECIDO EN LA DIRECTIVA PRESIDENCIAL No 8 del 17 de septiembre de 2022 – NUMERAL 1.8. MEDIDAS CONTRA LA AFECTACIÓN DE LA COMPETENCIA EN LOS PROCESOS CONTRACTUALES, "LAS ENTIDADES EXIGIRÁN QUE LOS OFERENTES A QUIENES SE LES REQUIERA Y NO SUBSANEN SUS OFERTAS JUSTIFIQUEN LA RAZÓN POR LA CUAL NO SUBSANARON. LAS ENTIDADES DEBEN DAR TRASLADO A LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO A FIN DE QUE SE ADELANTEN LAS INVESTIGACIONES A QUE HAYA LUGAR EN LOS CASOS EN QUE SE IDENTIFIQUEN PATRONES SOSPECHOSOS A EFECTOS DE PROPENDER POR LA PRESERVACIÓN DE LA COMPETENCIA REAL EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA".

A) CERTIFICACIÓN BANCARIA: Emitida por la entidad respectiva, que cuente con fecha de expedición, la cual no deberá exceder (60) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta, en la que se indique: nombre del titular, número de cuenta, sucursal y tipo de cuenta (corriente o ahorro) y será estipulada dentro del contrato que se suscriba.

Nota: la certificación bancaria aportada deberá coincidir con la registrada en el FORMULARIO No. 2 INFORMACIÓN PARA EL SIIF.

B) REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO: Las personas interesadas en el presente proceso deberán anexar a la propuesta el RUT (Registro Único Tributario), expedido por la DIAN de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, debidamente actualizado con referente a la Ley 2010 del 27 de diciembre de 2019 (artículo 20 – responsable y no responsable de IVA) y la resolución 000114 del 21 de diciembre de 2020.

Para el caso de consorcios o uniones temporales todos sus integrantes deberán acreditar este requisito

C) FORMULARIO No. 2 INFORMACIÓN PARA EL SIIF: Se debe diligenciar el Formulario dispuesto "Datos básicos beneficiario Cuenta"

- Nombre o razón social del beneficiario
- Documento de identidad (cedula, NIT, pasaporte, cedula de extranjería)
- Clase de persona (natural o jurídica)
- Certificación bancaria máximo sesenta días de anticipación.
- Cédula de ciudadanía del representante legal.

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallón Tenerife Neiva – Huila

No. de Teléfono: (8) 875 66 03

www.ejercito.mil.co

Correo electrónico: cenacnei@buzonejercito.mil.co



CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA NO. 196-DISAN-EJC/CENAC REGIONAL NEIVA-2023 CUYO OBJETO ES EL "MANTENIMIENTO ADECUACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE LA OFICINA DE ATENCIÓN AL USUARIO, AL CIUDADANO Y CERAF DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DE NEIVA ESM BAS09, REGIONAL 12 NEIVA - HUILA, PARA LA VIGENCIA 2023".

En el evento de ser un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura se deberá certificar un único número de cuenta bancaria, es decir, solo se presentará un ÚNICO formulario, firmado por los integrantes de la unión temporal o consorcio.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera – SIIF, solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago.

El FORMULARIO No. 2 INFORMACIÓN PARA EL SIIF será cargado en la plataforma SECOP II para la utilización de los oferentes interesados en participar en el proceso.

D) RESOLUCION DE FACTURACION El oferente deberá adjuntar con su oferta Resolución de facturación expedida por la Dirección de Impuesto y Aduanas Nacionales (DIAN) según normatividad vigente y observando los parámetros que le asistan en lo que respecta a facturación electrónica.

NOTA: Si el proveedor es responsable de facturar, debe hacerlo electrónicamente y deber dar cumplimiento a la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020.

13.3.1 REQUISITOS DE ORDEN ECONOMICO

13.3.1.1 PRESENTACION OFERTA ECONOMICA EN EL SECOP II

VALOR DEL PRESUPUESTO ASIGNADO PARA EL PROCESO (en el SECOP II), será diligenciada con el VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO ASINADO PARA EL PROCESO como lo indique la Entidad. Por tratarse ésta de una oferta de carácter informativo, LA CENAC REGIONAL NEIVA se permitirá modificarla en los casos en los cuales el oferente cometa errores de digitación sobre la misma u omite diligenciar el valor correctamente.

OFERTA ECONOMICA: deberá presentarse y cargarse en la plataforma SECOP II en formato Excel preferiblemente. Este formulario será publicado por la Entidad en la plataforma para uso de los oferentes interesados en participar en el presente proceso.

Formulario No. 12 OFERTA ECONOMICA (en el SECOP II), La propuesta económica tendrá que ser presentada en formato Excel preferiblemente y deberá **contener el precio unitario ofertado de cada ítem** INCLUIDO IMPUESTOS (si aplica), sin superar precio de referencia indicado por la entidad (*de lo contrario será causal de rechazo*), en números enteros, sin decimales en PESOS COLOMBIANOS y totalizada. Este formulario será publicado por la Entidad en la plataforma para uso de los oferentes interesados en participar en el presente proceso.

LA PROPUESTA ECONÓMICA SERA EVALUADA TENIENDO EN CUENTA LAS SIGUIENTES CONDICIONES:

MANTENIMIENTO ADECUACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE LA OFICINA DE ATENCIÓN AL USUARIO, AL CIUDADANO Y CERAF DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DE NEIVA ESM BAS09, REGIONAL 12 NEIVA - HUILA, PARA LA VIGENCIA 2023

1. VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA: AQUÍ EL PROPONENTE DEBE DILIGENCIAR EL VALOR DEL PRESUPUESTO ASIGNADO POR LA ENTIDAD, QUE PARA EL PRESENTE PROCESO ES DE **VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL PESOS (\$27.510.000,00) M/CTE INCLUIDO AIU E IVA**, NO DEBE PONERSE VALOR DIFERENTE.

FORMULARIO No. 12 OFERTA ECONOMICA: La propuesta económica tendrá que ser presentada en formato Excel preferiblemente y deberá contener el precio unitario ofertado de cada ítem, con máximo dos decimales, en PESOS COLOMBIANOS y totalizada, sin superar el precio unitario de referencia, ni los porcentajes de A.I.U. establecidos por la

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallón Tenerife Neiva – Huila

No. de Teléfono: (8) 875 66 03

www.ejercito.mil.co

Correo electrónico: cenacnei@buzonejercito.mil.co



CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA NO. 196-DISAN-EJC/CENAC REGIONAL NEIVA-2023 CUYO OBJETO ES EL "MANTENIMIENTO ADECUACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE LA OFICINA DE ATENCIÓN AL USUARIO, AL CIUDADANO Y CERAF DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DE NEIVA ESM BAS09, REGIONAL 12 NEIVA - HUILA, PARA LA VIGENCIA 2023".

entidad. Este formulario será publicado en la plataforma para uso de los oferentes interesados en participar en el presente proceso.

ELABORACION DE LA OFERTA ECONÓMICA

Nota 1: Para la elaboración de la oferta económica solo se diligenciará la casilla correspondiente a "VALOR UNITARIO OFERTADO" y "AIU OFERTADO". En caso de alterar o modificar la descripción técnica o unidad de medida de alguno de los elementos o servicios requeridos, será causal de rechazo.

Nota 2: El comité económico evaluador solo tendrá en cuenta los valores estipulados por el oferente en las casillas correspondientes a "VALOR UNITARIO OFERTADO".

ITEM	CÓDIGO UNICOD	CÓDIGO UNISPEC	CÓDIGO SAP	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	ÁREA	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1.1	3403	3341907	200029	PREVENCIÓN DE aleros, vidrios en Unidad. Incluye: pintura y barnices en el ACCIONAMIENTO, SALA DE ESPERA	1	MS	0.1		\$ 0.00
1.2	3403	3341907	200029	Alfombras de piso en áreas de: Unidad, oficina, jefe de Unidad y ATENCIÓN USUARIO, RECTOR INTERNO	1	MS	0.1		\$ 0.00
1.3	3403	3341907	200029	Mant. en Drywall (bata, cinta, pintura, sellador y todo lo necesario para el MANTENIMIENTO, OFICINA, ATENCIÓN AL USUARIO, RECTOR INTERNO, SUBSABO-CERAF)	1	MS	0.00		\$ 0.00
1.4	3403	3341907	200029	Mant. en Drywall (bata, cinta, pintura, sellador y todo lo necesario para el MANTENIMIENTO, OFICINA, ATENCIÓN AL USUARIO, RECTOR INTERNO, SUBSABO-CERAF)	1	MS	12		\$ 0.00

ESPACIO PARA OFERTAR ITEM "A"

A.I.U	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
	ADMINISTRACIÓN		\$ 0.00
	IMPREVISTOS		\$ 0.00
	UTILIDAD		\$ 0.00
	IVA SOBRE LA UTILIDAD	19%	\$ 0.00
	TOTAL COTIZACIÓN OBRA		\$ 0.00

Espacio para digitar el valor (%) de AIU

Valor a diligenciar en SECOP II

EL VALOR TOTAL OFERTADO DE LA OBRA SERA CALCULADO O ESTABLECIDO AUTOMÁTICAMENTE POR EL FORMATO CONFORME SU DILIGENCIAMIENTO.

Nota 3: La omisión de uno de los ítems en la oferta económica (Formulario No. 12), será causal de rechazo.

Nota 4: En caso de presentarse ofertas económicas alternativas por el mismo oferente con diferentes valores será causal de rechazo.

Nota 5: El VALOR TOTAL OFERTADO de cada ítem será el resultado del redondeo a dos decimales (ejemplo: =REDONDEAR(REDONDEAR(H22;2)*F22;2) y los valores del AIU serán el resultado de multiplicar el % OFERTADO DE AIU por el total de los costos directos de la obra y la utilidad será la resultante de multiplicar la utilidad por el % de IVA.

Nota 6: En caso de que el archivo de la oferta económica (Formulario No. 12), presente daño o cualquier otra situación que no permita su apertura, para su respectiva revisión y evaluación, será causal de rechazo.

Nota 7: En caso de allegar el formulario No. 12 en un formato diferente al Excel el Comité Evaluador procederá a su evaluación de acuerdo a las condiciones establecidas anteriormente.

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD
 Carrera 16 No. 21 – 300 Batallón Tenerife Neiva – Huila
 No. de Teléfono: (8) 875 66 03
www.ejercito.mil.co
 Correo electrónico: cenacnei@buzonejercito.mil.co



CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA NO. 196-DISAN-EJC/CENAC REGIONAL NEIVA-2023 CUYO OBJETO ES EL "MANTENIMIENTO ADECUACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE LA OFICINA DE ATENCIÓN AL USUARIO, AL CIUDADANO Y CERAFA DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DE NEIVA ESM BAS09, REGIONAL 12 NEIVA - HUILA, PARA LA VIGENCIA 2023".

NOTA 8: Al momento de presentar su oferta, el proveedor podrá establecer los porcentajes del AIU según su conveniencia, siempre y cuando se ajuste a los parámetros (límites porcentuales) establecidos por la Entidad (revisar causales de rechazo).

Las Ofertas deben tener una validez mínima de noventa días (90) días calendario, contados partir de la fecha de entrega de la misma.

IMPORTANTE

Conforme a los criterios contenidos en el Concepto del 30 de septiembre de 2019, Rad. 2201913000007229; Concepto del 31 de marzo de 2019, Rad. 2202013000002353 (para obra pública); y todos los relacionados en la evaluación de las ofertas se tendrá en cuenta lo siguiente:

"De acuerdo con las consideraciones del presente concepto, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente considera que la evaluación de las ofertas se debe hacer íntegramente, es decir, teniendo en cuenta los impuestos, tasas o contribuciones que afectan el contrato".

Nota 9 informativa: El comité económico estructurador procedió a realizar formulario de oferta económica, porque la descripción técnica de los ítems contiene caracteres especiales que la plataforma SECOP II no permite cuando se sube directamente.

Nota 10 informativa: Al momento de presentar su oferta, el proveedor podrá establecer los porcentajes del A.I.U. según su conveniencia, siempre y cuando se ajuste a los parámetros (límites porcentuales) establecidos por la Entidad (revisar causales de rechazo).

13.3.2 EVALUACION DEL OFERENTE MAS FAVORALE (PRECIOS)

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015 Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. El precio es el factor de selección del proponente. Es decir, la Entidad Estatal debe adjudicar el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor. No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones.

La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

13.3.3 VERIFICACIÓN ECONOMICA

13.3.4 OTROS ASPECTOS DE VERIFICACIÓN

13.3.4.1 PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

Una oferta es artificialmente baja cuando, a criterio de la Entidad Estatal, el precio no parece suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo a la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector.

Las ofertas artificialmente bajas llevan a: (a) los sobrecostos en que pueden incurrir las Entidades Estatales pues deben invertir tiempo y dinero adicional para gestionar el bajo desempeño del contratista con ocasión del precio artificialmente bajo o para encontrar un nuevo proveedor que entregue los bienes o servicios requeridos 2; y (b) distorsiones del

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallón Tenerife Neiva – Huila

No. de Teléfono: (8) 875 66 03

www.ejercito.mil.co

Correo electrónico: cenacnei@buzonejercito.mil.co



CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA NO. 196-DISAN-EJC/CENAC REGIONAL NEIVA-2023 CUYO OBJETO ES EL "MANTENIMIENTO ADECUACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE LA OFICINA DE ATENCIÓN AL USUARIO, AL CIUDADANO Y CERAF DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DE NEIVA ESM BAS09, REGIONAL 12 NEIVA - HUILA, PARA LA VIGENCIA 2023".

mercado.

Hay tres explicaciones iniciales para una oferta artificialmente baja: (i) el proponente desconoce los costos e ingresos verdaderos del contrato; (ii) el proponente utiliza su oferta como parte de una estrategia colusoria o (iii) pretende debilitar a otros proponentes durante el proceso de selección.

De acuerdo a lo anterior el comité económico evaluador se basará en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 donde se establece que la **ENTIDAD ESTATAL PODRA SOLICITAR ACLARACIONES AL PROPONENTE**, que presenta una oferta que parece artificialmente baja. La Entidad Estatal debe solicitar al proponente explicar por escrito y en detalle su oferta indicando que hace la solicitud por considerar que la oferta puede ser artificialmente baja. La explicación del proponente debe ser completa para permitir el análisis completo de la oferta y su sostenibilidad durante la vigencia del contrato.

La CENTRAL ADMINISTRATIVA CONTABLE REGIONAL NEIVA, se acoge a las recomendaciones dadas por Colombia Compra Eficiente y puede solicitar en la solicitud de aclaración de la oferta donde el oferente justifique los costos del bien, servicio u obra (insumos, equipos, inventarios, personal, facturas de compra), gastos generales, imprevistos, utilidad entre otros, balance general y estados de resultados a corte del ejercicio anterior.

*Oferta = Costo del bien, servicio u obra (insumos, equipos, personal) +
gastos generales + imprevistos + utilidad*

FUENTE:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_artificialmente_bajas.pdf

14. ORDEN DE ELIGIBILIDAD

De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del decreto 1082 de 2015 "la entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo precio, y así sucesivamente" y para efectos de establecer el valor de las ofertas, se realiza la sumatoria de los ítems requeridos por cantidades unitarias de las ofertas presentadas arrojando los valores totales ofertados.

15. CONDICIONES DEL CONTRATO

15.1 TIPOLOGIA DEL CONTRATO:

CONTRATO DE OBRA.

15.2 OBJETO DEL CONTRATO:

MANTENIMIENTO ADECUACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE LA OFICINA DE ATENCIÓN AL USUARIO, AL CIUDADANO Y CERAF DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DE NEIVA ESM BAS09, REGIONAL 12 NEIVA - HUILA, PARA LA VIGENCIA 2023.

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallón Tenerife Neiva – Huila

No. de Teléfono: (8) 875 66 03

www.ejercito.mil.co

Correo electrónico: cenacnei@buzonejercito.mil.co



CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA NO. 196-DISAN-EJC/CENAC REGIONAL NEIVA-2023 CUYO OBJETO ES EL "MANTENIMIENTO ADECUACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE LA OFICINA DE ATENCIÓN AL USUARIO, AL CIUDADANO Y CERAF DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DE NEIVA ESM BAS09, REGIONAL 12 NEIVA - HUILA, PARA LA VIGENCIA 2023".

15.3 OTROS ASPECTOS Y REQUERIMIENTOS RELACIONADOS CON EL OBJETO CONTRACTUAL

15.3.1 PLAZO DE EJECUCION

La Central Administrativa y Contable Regional Neiva, teniendo en cuenta la normatividad vigente contempla un tiempo de entrega de los bienes y/o servicios desde la suscripción del contrato hasta 30 de octubre de 2023 y/o hasta agotar recursos.

De conformidad con lo anterior se procede a enunciar y explicar que significa cada una de las condiciones enunciadas:

PERFECCIONAMIENTO: "El contrato se perfecciona con el acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y la firma de las partes"

EJECUCIÓN: "para su ejecución se requiere de la aprobación de la garantía de cumplimiento constituida por el contratista y de la existencia de la disponibilidad presupuestal, para lo cual la entidad deberá expedir el correspondiente registro presupuestal"

LEGALIZACIÓN: "para la legalización del contrato se requerirá que se efectúen los pagos de los impuestos a que haya lugar con la celebración del contrato si es el caso".

15.3.2 VIGENCIA DEL CONTRATO (PLAZO DE DURACION)

La vigencia del contrato será igual al plazo de su ejecución y cuatro (04) meses más. Estos cuatro (04) meses serán únicamente para efectos de su liquidación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

15.3.3 LUGAR DE EJECCION

Se debe realizar la prestación del servicio solicitado en:

* Establecimiento de Sanidad Militar BAS09, ubicado en las instalaciones del Cantón Militar Tenerife "Ciudad de Neiva - Huila", Carrera 16 No 21-300. (ESMBASPC09).

15.3.4 VALOR

El valor del contrato será establecido y ajustado teniendo en cuenta el precio unitario incluido A.I.U. e IVA de la oferta adjudicataria, considerando como limitantes las cantidades mínimas a adquirir y las cantidades máximas o totales establecidas en el presente estudio previo (CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD), lo anterior, sin superar el presupuesto oficial asignado.

14.6 FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

Se compromete a cancelar el valor del contrato resultante de la siguiente forma:

El MDN- Ejército Nacional-CENAC- NEIVA cancelará al contratista seleccionado en PAGOS PARCIALES de acuerdo con la facturación causada en proporción a la ejecución del contrato dentro de los sesenta (60) días posteriores a la presentación de la documentación y recibo a satisfacción del bien, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Recepción a satisfacción del mismo por el MDN- Ejército Nacional – CENAC NEIVA Este requisito debe ser plasmado en un acta debidamente suscrita por el supervisor del contrato y el contratista.
2. Presentación de la factura, copia de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y ARL. Presentación del RUT actualizado, y la certificación bancaria no mayor a tres (3) meses de expedición.
3. Presentación del informe del supervisor del contrato.
4. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC).

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallón Tenerife Neiva – Huila

No. de Teléfono: (8) 875 66 03

www.ejercito.mil.co

Correo electrónico: cenacnei@buzonejercito.mil.co



CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA NO. 196-DISAN-EJC/CENAC REGIONAL NEIVA-2023 CUYO OBJETO ES EL "MANTENIMIENTO ADECUACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE LA OFICINA DE ATENCIÓN AL USUARIO, AL CIUDADANO Y CERAF DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DE NEIVA ESM BAS09, REGIONAL 12 NEIVA - HUILA, PARA LA VIGENCIA 2023".

5. Verificación por parte del MDN-Ejército Nacional -CENAC NEIVA del cumplimiento de la acreditación del pago al Sistema Integral de Seguridad Social y ARL.
6. Todos los pagos se encuentran sujetos a la disponibilidad de PAC y las facturas deberán cumplir con el lleno de los requisitos legales establecidos para efectuarse el pago.
7. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
8. Para efectuar el pago de las facturas, el contratista debe tener en cuenta si está obligado a presentar factura electrónica, tal y como lo establece la Resolución No 00042 de 2020 expedida por la DIAN y dar cumplimiento. De lo contrario debe radicar la original en la entidad contratante.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para efectuar el pago de la factura radicada en la entidad contratante, debe ser entregada en las instalaciones de la misma, posterior revisión y visto bueno, el CONTRATISTA debe comprometerse a adjuntar la documentación del cobro de la obligación dineraria (Factura / Informe de Gestión / Acta de satisfacción / Pago de seguridad social), en la plataforma del SECOP II, en caso de no ser adicionada, la entidad no responderá por las posibles demoras en el trámite.

PARAGRAFO SEGUNDO: De acuerdo con la Directiva Presidencial 09 de fecha 17 de septiembre de 2020, Las entidades públicas de la rama ejecutiva del orden nacional, previo a la contratación de bienes y/o servicios, deberán verificar si el proveedor del Estado está obligado a facturar electrónicamente. En caso de estar obligado, la entidad contratante incluirá en el acápite correspondiente a "obligaciones del proveedor o contratista", la presentación de la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020.

Para formalizar el procedimiento antes señalado, es indispensable que la entidad pública asigne un correo electrónico exclusivo para la recepción de facturas electrónicas que se les haya expedido por concepto de bienes y/o servicios adquiridos, el cual deberá registrar en el bien informático de factura electrónica de la DIAN, canal de comunicación al que le será remitido por parte del proveedor las facturas electrónicas junto con el documento de validación de la DIAN en formato XML en un contenedor electrónico. La representación gráfica en formato PDF será remitida de manera opcional.

14.7 MONEDA DEL CONTRATO

Los bienes y/o servicios contratados se pagarán en pesos colombianos.

14.8 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

14.8.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Presentar su oferta de acuerdo a los parámetros establecidos en la ley y la invitación pública.
2. Cumplir con todas las condiciones a su cargo establecidas en la ley, la invitación pública y en el contrato.
3. Cumplir con las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento, especificaciones técnica adicionales, lugar de prestación del servicio y demás condiciones establecidas en el contrato y de acuerdo a los parámetros establecidos en la ley.
4. Garantizar la entrega de los elementos objeto del presente proceso, en los sitios indicados por el supervisor del contrato.
5. Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado.
6. No suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el contrato.
7. Mantener la debida reserva respecto de los asuntos técnicos de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos por el CONTRATISTA durante el desarrollo del contrato o con posterioridad al

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallón Tenerife Neiva – Huila

No. de Teléfono: (8) 875 66 03

www.ejercito.mil.co

Correo electrónico: cenacnei@buzonejercito.mil.co



CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA NO. 196-DISAN-EJC/CENAC REGIONAL NEIVA-2023 CUYO OBJETO ES EL "MANTENIMIENTO ADECUACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE LA OFICINA DE ATENCIÓN AL USUARIO, AL CIUDADANO Y CERAF DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DE NEIVA ESM BAS09, REGIONAL 12 NEIVA - HUILA, PARA LA VIGENCIA 2023".

mismo.

8. Constituir las garantías con los amparos señalados en el numeral de garantías.
9. Cancelar todos los derechos e impuestos que se derivan con ocasión del contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas. (Si aplican).
10. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual El oferente debe manifestar por escrito la disponibilidad inmediata para la entrega de los elementos que le sean requeridos durante la ejecución del contrato.
11. Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado.
12. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal o los subcontratistas contra la CENAC REGIONAL NEIVA, por causa o con ocasión del contrato.
13. Elaborar y presentar conjuntamente con el Supervisor, las actas de entrega Parcial, de entrega final y de liquidación.
14. Presentar toda la información requerida por el Supervisor o la CENAC REGIONAL NEIVA
15. El contratista durante el primer mes de ejecución deberá diligenciar el anexo número dos (2) de la directiva permanente número 34 del 19 de noviembre de 2018 emitida por el Ministerio de Defensa Nacional respecto de los bienes a adquirir, conforme el anexo y las indicaciones contenidas en la invitación pública.

14.8.2 OBLIGACIONES MDN- EJÉRCITO NACIONAL-CENAC NEIVA

1. Cumplir con las condiciones establecidas en la Ley, los estudios previos, el pliego de condiciones y demás documentos del proceso.
2. Pagar el valor del presente contrato.
3. Facilitar la gestión en torno a la ejecución del objeto contractual.
4. Recibir los elementos objeto del presente proceso, siempre y cuando cumpla con las especificaciones normas y/o fichas técnicas requeridas.

14.9 JUSTIFICACIÓN NO APLICABILIDAD DE ACUERDO MARCO DE PRECIOS

Se realiza la verificación para la necesidad total que conforman el presente proceso contractual, y si se puede satisfacer a través del acuerdo marco de precio, evidenciando que **NO** existe Acuerdo Marco vigente que aplique a la necesidad total requerida por el DISPENSARIO MEDICO DE NEIVA ESM BASPC09. Es por ello, que al efectuar la verificación tanto del objeto como de las especificaciones técnicas establecidas en el presente proceso no se encontró ninguno Acuerdo Marco vigente que supla la necesidad actual de la Entidad, así las cosas, se procederá a su estructuración mediante la modalidad de selección de mínima cuantía.

14.10 SUPERVISION

EL CENAC REGIONAL NEIVA, ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución del contrato a través de un supervisor designado por el jefe de la oficina Contratación:

RESOLUCIÓN: **00005482 de Fecha 02 de Agosto del 2023**

NOMBRE: **MY. TATIANA BOHORQUEZ GONZALEZ**

CARGO: Directora ESM BASPC09 y/o quien haga sus veces.

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallón Tenerife Neiva – Huila

No. de Teléfono: (8) 875 66 03

www.ejercito.mil.co

Correo electrónico: cenacnei@buzonejercito.mil.co



CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA NO. 196-DISAN-EJC/CENAC REGIONAL NEIVA-2023 CUYO OBJETO ES EL "MANTENIMIENTO ADECUACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE LA OFICINA DE ATENCIÓN AL USUARIO, AL CIUDADANO Y CERAF DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DE NEIVA ESM BAS09, REGIONAL 12 NEIVA - HUILA, PARA LA VIGENCIA 2023".

El supervisor debe ejercer un control integral o técnico, administrativo, financiero, contable o jurídico sobre el proyecto, según las funciones propias asignadas por la entidad, y podrán en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del mismo.

El Contratista debe acatar las órdenes que le imparta por escrito, y con copia a la Entidad, el supervisor. No obstante, si el Contratista no está de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al supervisor, con copia al director del CENAC REGIONAL NEIVA antes de proceder a ejecutar las órdenes. En caso contrario, responderá solidariamente con el supervisor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios

Si el Contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de 5 días hábiles, el supervisor comunicará dicha situación para que este tome las medidas que considere necesarias.

El supervisor debe documentar las causas o motivos del incumplimiento que llegue a presentarse, como es el caso de atención de emergencias, derrumbes, hundimientos de bancas, interrupción del tránsito, entre otros, incumpliendo así el desarrollo normal de las actividades programadas.

El supervisor del contrato deberá ser un funcionario idóneo, que tenga conocimientos en el ramo y en las especificaciones técnicas, de acuerdo con la naturaleza de este contrato. En cumplimiento de lo anterior y para garantizar la ejecución satisfactoria del contrato la Entidad designará mediante acto administrativo que será notificado al funcionario, quien llevará a cabo el seguimiento y el control del contrato de conformidad con lo dispuesto de la Ley 1474 de 2011, el manual de contratación del MDN, la Directiva 15 de 2015 políticas de Contratación del Sector Defensa.

Del Ejercicio de las funciones de Supervisión y/o Interventoría de los contratos.

- a) La revisión de los antecedentes del contrato suscrito, de los derechos y obligaciones de las partes y de los mecanismos pactados para el reconocimiento de los derechos de contenido económico.
- b) La intervención formal en la coordinación, vigilancia y control de la ejecución del objeto contratado, para garantizar que las obligaciones contractuales se han cumplido y que permita a la entidad tramitar los pagos al contratista.
- c) La presentación periódica de informes sobre la ejecución del contrato, cuando suceda algo que amerite ser informado (pagos, entregas, demoras, etc.), en especial, el informe anexo al acta de recibo parcial y/o final que sustente el pago de las obligaciones cumplidas por el contratista. Salvo que en el respectivo contrato o convenio se disponga una periodicidad particular, la presentación de informes deberá ser mínimo bimensualmente.
- d) La elaboración y envío del proyecto de Acta de Liquidación de los contratos acompañada de sus documentos soportes, dejando constancia sobre los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes en caso de divergencias presentadas.
- e) En caso de no lograrse la liquidación el contrato o convenio en la oportunidad legal establecida y por ende perderse la competencia legal para llevar a cabo la liquidación, el Supervisor será responsable por el Cierre del Expediente Contractual, a través de un Acta, para efectos de establecer dentro de la entidad estatal el estado final del contrato celebrado.
- f) Así mismo, conforme al Artículo 2.2.1.1.2.4.3. Obligaciones posteriores a la liquidación, y una vez "Vencidos los términos de las garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento, o las condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes", el Supervisor del Contrato o Convenio será responsable del cierre del expediente del Proceso de Contratación, a través del Acta respectiva.
- g) En los contratos en que se realicen mantenimiento, renovaciones y mejoras a los bienes, se debe determinar por el supervisor si los trabajos realizados al bien generan un mayor valor del mismo, toda vez que amplíen su vida productiva, su utilidad y su eficiencia operativa. El Supervisor deberá en el Acta de Liquidación expresar técnicamente si hubo un aumento del valor del bien, toda vez que ese mayor valor deberá reflejarse por la entidad en su balance contable.

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallón Tenerife Neiva – Huila

No. de Teléfono: (8) 875 66 03

www.ejercito.mil.co

Correo electrónico: cenacnei@buzonejercito.mil.co



CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA NO. 196-DISAN-EJC/CENAC REGIONAL NEIVA-2023 CUYO OBJETO ES EL "MANTENIMIENTO ADECUACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE LA OFICINA DE ATENCIÓN AL USUARIO, AL CIUDADANO Y CERAFA DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DE NEIVA ESM BAS09, REGIONAL 12 NEIVA - HUILA, PARA LA VIGENCIA 2023".

Del procedimiento para ejercer la función de supervisión y/o seguimiento a la ejecución de los contratos.

Los supervisores de los contratos serán funcionarios designados por el competente contractual, o por la Dirección de Contratación Estatal del Ministerio de Defensa Nacional, cuando sea del caso, según lo indicado en la Resolución de Delegación vigente. Inician su actividad cuando el contrato esté perfeccionado, esto es suscrito, registrado el compromiso y aprobadas las garantías (cuando éstas hayan sido requeridas en el proceso contractual).

El competente contractual o la Dirección de Contratación Estatal del Ministerio de Defensa Nacional, según sea el caso, le informará al supervisor, mediante una comunicación formal o a través de cualquier medio electrónico institucional, sobre el cumplimiento de los anteriores requisitos, remitiendo copia del contrato, copia de la propuesta y de las garantías con su correspondiente aprobación (cuando apliquen).

La información del proceso podrá consultarse en la Dirección de Contratación Estatal o quien haga sus veces, o en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP I o II, según corresponda.

El supervisor del contrato vigilará su ejecución y cumplimiento del objeto durante todo el tiempo que esté vigente y su función termina cuando se suscriba el acta de liquidación.

Salvo instrucción en contrario que emane de la Dirección de Contratación Estatal del Ministerio de Defensa Nacional o quien haga sus veces en la respectiva Unidad Ejecutora o Dependencia Delegataria, los Supervisores de los contratos o convenios adelantados transaccionalmente a través de la plataforma SECOP II deberán realizar el cargue de sus informes de supervisión en dicha plataforma, junto con los demás trámites contractuales, siendo responsables por la calidad y oportunidad en el cargue y/o reporte de la información o trámites que correspondan en ejecución de los contratos.

Manifestaciones de inconformidad del Supervisor del Contrato frente a su ejecución.

Cuando el supervisor del contrato manifieste su desacuerdo con la ejecución de un contrato o con la forma de los actos, documentos o circunstancias examinadas, formulará sus reparos por escrito.

Los reparos serán motivados en hechos, circunstancias y normas y abarcarán las observaciones y objeciones correspondientes.

El supervisor comunicará al competente contractual, a la dependencia interesada en el contrato y/o a la Dirección de Contratación Estatal o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Dependencia Delegataria, los resultados más relevantes de su actuación y recomendará las actuaciones para su normal ejecución.

El supervisor podrá solicitar al competente contractual la revisión de los actos que considere perjudiciales para los intereses de la Nación – Ministerio de Defensa Nacional.

Cuando se aprecien graves irregularidades en la ejecución de un contrato que amenace su paralización, es obligación del supervisor informar por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos al competente contractual y al Director de la dependencia que ha contratado el bien o servicio, para que estos inicien las acciones correspondientes.

Cumplimiento de órdenes del competente contractual, como consecuencia de irregularidades o circunstancias que afecten la normal ejecución de un contrato.

Los supervisores de los contratos suscritos por Ministerio de Defensa Nacional – Unidad Ejecutora y Dependencias Delegatarias están obligados a acatar las observaciones y decisiones del competente contractual, en los eventos de

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallón Tenerife Neiva – Huila

No. de Teléfono: (8) 875 66 03

www.ejercito.mil.co

Correo electrónico: cenacnei@buzonejercito.mil.co



CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA NO. 196-DISAN-EJC/CENAC REGIONAL NEIVA-2023 CUYO OBJETO ES EL "MANTENIMIENTO ADECUACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE LA OFICINA DE ATENCIÓN AL USUARIO, AL CIUDADANO Y CERAF DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DE NEIVA ESM BAS09, REGIONAL 12 NEIVA - HUILA, PARA LA VIGENCIA 2023".

discrepancias en su ejecución y no están autorizados a expedir cumplidos para pagar obligaciones, hasta tanto no se pronuncie favorablemente el competente contractual.

Liquidación de las obligaciones contraídas

Los supervisores de los contratos suscritos por el Ministerio de Defensa Nacional – Unidades Ejecutoras y Dependencias Delegatarias, están obligados a entregar debidamente liquidadas todas las cuentas contractuales con sus respectivos soportes, utilizando el formato implementado por la Dirección de Contratación Estatal del Ministerio de Defensa Nacional. En este momento quedará documentalmente acreditado el cumplimiento de todos los requisitos necesarios para cumplir la obligación a cargo del Ministerio y del cumplimiento de las obligaciones del contratista

El contratista suscribirá el acta de liquidación dentro del plazo que se establezca para este caso en el oficio remitario, contados a partir de su recibo. Si al vencimiento de este plazo el contratista no se allanare a su suscripción, el Ministerio de Defensa Nacional – Unidades Ejecutoras y Dependencias Delegatarias liquidarán unilateralmente el contrato

Conceptos solicitados por el Supervisor o por el Contratista:

En situaciones que generan duda frente a la interpretación del contrato y/o su adecuada ejecución, el ordenador del gasto proyectará concepto escrito. Este concepto surtirá trámite por conducto de la Dirección de Contratación Estatal o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Dependencia Delegataria.

Funciones generales de los Supervisores de Contratos.

Este numeral enlista una serie de funciones que competen a nivel general a la función de seguimiento en el aspecto técnico – administrativo y legal, que describirá en forma general los procesos de esta labor.

Para facilitar la comprensión de estas funciones, es importante tener en cuenta que en el proceso contractual y en la ejecución de los contratos, intervienen diferentes funcionarios, dependiendo obviamente del servicio o bien a contratar y de las necesidades que deba cubrir cada una de las dependencias del Ministerio. Quien ejerza la supervisión de un contrato en el Ministerio de Defensa Nacional – Unidad Ejecutora, tendrá pleno conocimiento del objeto contratado para constatar su debida ejecución cumplir las funciones descritas a continuación:

En el aspecto Técnico – Administrativo.

- ♣ Verificar que las especificaciones y condiciones particulares de los bienes o servicios contratados, correspondan a las solicitadas, definidas y aceptadas en el contrato. De presentarse dudas sobre este particular se formularán por escrito dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su ocurrencia, a la Dirección de Contratación Estatal o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Dependencia Delegataria. La Dirección de Contratación del MDN, o quien haga sus veces, responderá este requerimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recibo clarificando la situación.
- ♣ En los eventos que así lo determine el contrato o si la naturaleza del mismo lo requiere, el supervisor suscribirá conjuntamente con el contratista las actas de iniciación o de recibo de bienes y/o servicios, dentro del término establecido en el contrato. Copia de estas actas se enviarán dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su firma, a la Dirección de Contratación Estatal o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Dependencia Delegataria para su publicación en la plataforma SECOP II o su incorporación en la carpeta del contrato, según corresponda.
- ♣ Cuando se requieran cronogramas o programación de actividades al contratista para ejecutar el objeto contratado, el supervisor los exigirá y recibirá para su revisión y control, dentro de los plazos estipulados en el contrato. Copia de estos cronogramas se remitirán dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recibo, a la Dirección de Contratación Estatal o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o dependencia para su publicación en la plataforma SECOP II o su incorporación en la carpeta del contrato, según corresponda.

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallón Tenerife Neiva – Huila

No. de Teléfono: (8) 875 66 03

www.ejercito.mil.co

Correo electrónico: cenacnei@buzonejercito.mil.co



CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA NO. 196-DISAN-EJC/CENAC REGIONAL NEIVA-2023 CUYO OBJETO ES EL "MANTENIMIENTO ADECUACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE LA OFICINA DE ATENCIÓN AL USUARIO, AL CIUDADANO Y CERAF DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DE NEIVA ESM BAS09, REGIONAL 12 NEIVA - HUILA, PARA LA VIGENCIA 2023".

- ♣ Cuando se trate de la supervisión o interventoría de contratos de obras, las personas naturales o jurídicas o los funcionarios designados para este efecto, abrirán y llevarán conjuntamente con el contratista, o la persona delegada por éste, una memoria diaria de la obra, en donde constarán las acciones realizadas diariamente en ella, así como las actas de los comités técnicos de obra o administrativos que periódicamente deban realizarse y las observaciones que se consideren pertinentes. Este documento formará parte integral del contrato y la copia mensual del documento se remitirá al área de contratos del Ministerio o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora para que repose en la carpeta del contrato. Los mismos serán publicados en la plataforma SECOP II, siempre y cuando el contrato no esté amparado por alguna causal de reserva de información.
- ♣ El supervisor podrá citar o convocar a reuniones al contratista, al competente contractual, a quienes tengan interés directo en la ejecución del contrato, a quienes participaron en la elaboración del pliego o solicitud de oferta y en la elaboración de la minuta del contrato, cuando tenga dudas sobre los términos del contrato y/o se considere necesario para su normal ejecución.
- ♣ De estas reuniones levantará un acta suscrita por los que en ella intervinieron y la misma contendrá como mínimo los asuntos discutidos, las decisiones, acciones y compromisos a ejecutar. Copia de ella se enviará a la Dirección de Contratación Estatal o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o dependencia, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su suscripción, para su correspondiente archivo o publicación en SECOP II según corresponda.
- ♣ Los supervisores de los contratos, si la naturaleza del mismo lo requiere y así se ha estipulado en la minuta del contrato, elaborarán actas de recibo parcial de bienes o servicios, las cuales suscribirá conjuntamente con el contratista. El valor de los bienes o servicios que por estas actas se recibe no será inferior al porcentaje estipulado en el contrato. Copia de estas actas se remitirá al área de contratos del Ministerio o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora para lo de su competencia.
- ♣ El supervisor exigirá la buena calidad y correcto funcionamiento de los bienes y servicios contratados y se abstendrá de dar el respectivo cumplimiento si éstos no corresponden a las calidades, cantidades y especificaciones técnicas exigidas. El supervisor mantendrá el control y coordinación permanente sobre la ejecución del contrato, de tal manera que implemente actividades, tales como, reuniones con el comité evaluador y contratista, visitas que sean pertinentes a las empresas y las que se estimen necesarias.
- ♣ El supervisor verificará que el contratista entregue los bienes y/o servicios que ofertó. En el evento que, por concepto técnico, algunos de los bienes y/o servicios no sean acordes con el contrato y la oferta, éste exigirá al contratista su modificación en el menor tiempo posible, o en el indicado en el contrato. En este evento se procederá así: - Si el bien y/o servicio es entregado por el contratista con algún defecto menor, el supervisor podrá devolverlo para que aquel corrija o subsane los defectos, en un término que el supervisor considere perentorio sin afectar el plan logístico de la Fuerza.
 - Si el bien y/o servicio entregado presenta un defecto que no afecte su funcionalidad, o que disminuya su durabilidad, pero que no sea susceptible de corrección, el supervisor los recibirá y autorizará su distribución, conservando las muestras defectuosas del total de muestras evaluadas según el plan de muestreo previsto en la norma técnica o especificación técnica o dejando cinco (5) muestras de los bienes recibidos, recolectadas al azar las cuales serán marcadas y etiquetadas de manera que se identifiquen suficientemente, para practicar sobre las mismas las pruebas que el comité técnico del material considere procedentes e iniciar las acciones legales a que haya lugar.
 - Si el bien y/o servicio entregado presenta defectos mayores será rechazado por el supervisor, conservando las muestras defectuosas del total de muestras evaluadas según el plan de muestreo previsto en la norma técnica o especificación técnica, dejando cinco (5) muestras de los bienes recibidos, recolectadas al azar las cuales serán marcadas y etiquetadas de manera que se identifiquen suficientemente para efectos de practicar sobre las mismas las pruebas que el comité técnico del material considere procedentes y determinar las acciones legales a que haya lugar.
 - Para todos los eventos, el supervisor se apoyará en los conceptos emitidos por los comités del bien (técnico), quienes se pronunciarán sobre sus defectos indicando si son mayores o menores, o si afectan su durabilidad, funcionalidad, o el aspecto que resulte pertinente.

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallón Tenerife Neiva – Huila

No. de Teléfono: (8) 875 66 03

www.ejercito.mil.co

Correo electrónico: cenacnei@buzonejercito.mil.co



CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA NO. 196-DISAN-EJC/CENAC REGIONAL NEIVA–2023 CUYO OBJETO ES EL “MANTENIMIENTO ADECUACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE LA OFICINA DE ATENCIÓN AL USUARIO, AL CIUDADANO Y CERAF DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DE NEIVA ESM BAS09, REGIONAL 12 NEIVA - HUILA, PARA LA VIGENCIA 2023”.

- ♣ El supervisor verificará conforme con la naturaleza jurídica y tipo del contrato suscrito, que el contratista tenga previstos todos los medios y recursos para mantener la seguridad e integridad de las personas que laboran en el Ministerio.
- ♣ El supervisor exigirá el total cumplimiento de los cronogramas pactados en los contratos y sólo podrá recomendar su modificación cuando por razones técnicas o dada la naturaleza del contrato, esto se haga necesario. Cualquier modificación que afecte el plazo de ejecución del contrato será previamente autorizada por el competente contractual.
- ♣ El supervisor resolverá todas las consultas presentadas por el contratista y hacer las observaciones que estime conveniente. Si durante la ejecución del contrato se presentan dudas o diferencias que no puedan resolverse por el supervisor, éste las remitirá dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su ocurrencia, al competente contractual para su consulta y decisión.
- ♣ El supervisor, si es necesario, puede solicitar por escrito la suspensión temporal de la ejecución de un contrato por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, justificando las circunstancias de tiempo, modo y lugar que originan tales hechos, ante el competente contractual para que éste emita su autorización. Si el competente contractual aprueba y suscribe la suspensión del contrato, la Dirección de Contratación Estatal o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o dependencia, elaborará el acta de suspensión, copia de la cual se remitirá supervisor del contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su suscripción, para lo de su competencia. El supervisor para todos los eventos de suspensión de un contrato, al desaparecer los hechos que originaron su suspensión, solicitará su reiniciación, dejando constancia del tiempo total de la suspensión temporal y del vencimiento final del contrato.
- ♣ El Supervisor constatará a la fecha de vencimiento del contrato su total cumplimiento. Si llegare a tener dudas sobre la ejecución del mismo no podrá expedir el acta de recibo final, hasta no clarificar las dudas.
- ♣ Para que el supervisor expida el acta de recibo final del contrato verificará que todas las obligaciones estén cumplidas y procede el pago final. Esta acta contendrá como mínimo la descripción de los bienes y/o servicios recibidos, el valor final del contrato, incluyendo reajustes si proceden. Copia del acta se enviará a la Dirección de Contratación Estatal o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o dependencia para su respectivo archivo. En los casos que corresponda, se hará su publicación en SECOP II.
- ♣ Los supervisores de los contratos suscritos por el Ministerio de Defensa Nacional – Unidad Ejecutora o Dependencias Delegataria, al finalizar el contrato y emitir el último cumplido de recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios contratados, elaborarán dentro del mes siguiente a su terminación un acta de liquidación final del contrato, acompañada de los documentos soportes siguiendo el formato entregado por la Dirección de Contratación Estatal del Ministerio o quien haga sus veces en las Unidades Ejecutoras o Dependencias Delegatarias.
- ♣ El supervisor elaborará el acta de liquidación la cual deberá comprender la siguiente información: Datos generales sobre el contrato principal, sus adicciones y modificatorios (si los hay), datos sobre los certificados de disponibilidad y registro correspondientes al contrato principal, sus adicciones y modificaciones, se hará referencia a la Garantía - incluyendo la extensión de las mismas si a ello hubiere lugar, Garantía técnica indicada en el contrato (si aplica). Las prestaciones y obligaciones cumplidas por el contratista, relacionando las actas de recibo, número de elementos, cantidades recibidas y entrada al almacén (si aplica), el Cumplimiento de las obligaciones por la Entidad Estatal, esto es el corte de cuentas sobre el estado económico del contrato, adjuntado:
 - Para los contratos suscritos en pesos la(s) obligación(es) y orden(es) de pago(s) debidamente suscritos por el ordenador del gasto y demás documentos que respalden dicho pago.
 - Para los contratos suscritos en moneda extranjera la(s) obligación(es) y orden(es) de pago debidamente suscritos por el ordenador del gasto (sin ajuste y con ajuste), el reporte SWIFT y demás documentos que respalden los pagos de divisas. Si el contrato proyecta gastos de nacionalización, deberá anexar copia de las declaraciones de importación debidamente canceladas y copia de la(s) obligación(es) y orden(es) de pago debidamente suscritos por el ordenador del gasto.

Es pertinente indicar, si el contrato se celebró en moneda extranjera, el balance del acta de liquidación será en pesos colombianos y en la moneda contratada. Lo anterior de conformidad con lo establecido con el inciso 6 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, que

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallón Tenerife Neiva – Huila

No. de Teléfono: (8) 875 66 03

www.ejercito.mil.co

Correo electrónico: cenacnei@buzonejercito.mil.co



CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA NO. 196-DISAN-EJC/CENAC REGIONAL NEIVA-2023 CUYO OBJETO ES EL "MANTENIMIENTO ADECUACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE LA OFICINA DE ATENCIÓN AL USUARIO, AL CIUDADANO Y CERAF DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DE NEIVA ESM BAS09, REGIONAL 12 NEIVA - HUILA, PARA LA VIGENCIA 2023".

señala que las entidades estatales ejecutoras de los presupuestos públicos solo pueden iniciar procedimientos de selección de contratistas si se cuenta con disponibilidad presupuestal², las multas debidas o canceladas (si aplica) y finalmente la verificación del cumplimiento de las obligaciones con el sistema de seguridad social integral, así como el pago de las obligaciones fiscales y parafiscales a cargo del contratista, adjuntando certificación emitida por el revisor fiscal del contratista. (Si aplica).

- ♣ El supervisor remitirá el acta con el lleno de los requisitos enunciados en el numeral anterior dentro del plazo estipulado para la liquidación a la Dirección de Contratación Estatal o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o dependencia, para revisión, aceptación y trámite de firmas. o La obligación atrás establecida sólo se entenderá cumplida por el supervisor cuando esté suscrita el acta de liquidación por el contratista y el competente contractual. Si el contratista no acude a suscribirla, la Dirección de Contratación Estatal o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o dependencia, procederá mediante acto administrativo motivado a liquidar unilateralmente el contrato.
- ♣ Si el contratista no está de acuerdo con el contenido del acta de liquidación, se le remitirá nuevamente al supervisor dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de las observaciones o reparos del contratista. En este evento el supervisor no podrá tomarse más de un (1) mes en informar al jefe del área de contratos sobre los resultados del nuevo análisis, para que este realice los trámites que considere pertinentes

En el aspecto Legal.

- ♣ Cumplir todas y cada una de las cláusulas contractuales.
- ♣ Solicitar a la dependencia de contratos, si las requiere, copia de las garantías constituidas por el contratista y de su aprobación por el Ministerio de Defensa Nacional o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora y de las modificaciones exigidas a éstas durante la ejecución del contrato. Las mismas se pueden consultar igualmente a través de SECOP II. En cumplimiento de esta obligación verificará que las vigencias de las garantías y de sus modificaciones estén dentro de los términos del contrato.
- ♣ Informar por escrito a la dependencia de contratos del Ministerio o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora si el contratista omite alguna o algunas de sus obligaciones, para que la dependencia de contratos decida si procede o no aplicar sanciones y/o declarar la caducidad. La omisión o el retardo injustificado al deber de informar oportunamente los incumplimientos, acarrearán para el supervisor acción disciplinaria y las demás que para el efecto concurren.
- ♣ Solicitar al competente contractual, en los eventos contemplados en el contrato y en la Ley, con copia a la Dirección de Contratación Estatal o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o dependencia, la aplicación de la terminación, modificación e interpretación unilateral, o cuando se pretenda su terminación por mutuo acuerdo.
- ♣ El Supervisor tiene la obligación legal de remitir a la dependencia de contratos del Ministerio, dentro de los términos aquí establecidos, copia de todos los documentos soporte de la supervisión y los conceptos y observaciones de las modificaciones al mismo, para garantizar que se realicen los trámites a que haya lugar en el menor tiempo posible.

Funciones particulares de los Supervisores: Entre otras, se encuentran las siguientes:

- ♣ Elaborar y suscribir el acta de iniciación del contrato, cuando sea del caso.
- ♣ Suscribir las actas de recibo parcial y final de los bienes y servicio del contrato.
- ♣ Verificar la correcta ejecución del contrato.
- ♣ Exigir el cumplimiento del contrato.
- ♣ Atender y resolver, en coordinación con el Ministerio de Defensa Nacional, todas las consultas sobre omisiones, errores, discrepancias o aclaraciones y complemento en los aspectos técnicos, descritos en las normas técnicas que rigen el proceso de contratación.
- ♣ Verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones parafiscales de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, así como el cumplimiento del sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo, en caso contrario avisará de esta circunstancia al área de contratos del Ministerio o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora y dependencia.
- ♣ Para material de Intendencia: verificar y seguir el cumplimiento de las actividades descritas en el cronograma de entregas, conforme con la reglamentación expedida por la Oficina de Investigación y Normalización del Ministerio de Defensa Nacional.
- ♣ Verificar que las garantías que ampara el cumplimiento del contrato, estén vigentes e informar en su oportunidad al Ministerio sobre los inconvenientes presentados.
- ♣ Dar a conocer al CONTRATISTA la Política de Antisoborno implementada por el Ministerio de Defensa Nacional y los distintos canales dispuestos por el Ministerio – Unidad Ejecutora o Dependencia Delegataria para denunciar cualquier acto de soborno o de corrupción

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallón Tenerife Neiva – Huila

No. de Teléfono: (8) 875 66 03

www.ejercito.mil.co

Correo electrónico: cenacnei@buzonejercito.mil.co



CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA NO. 196-DISAN-EJC/CENAC REGIONAL NEIVA-2023 CUYO OBJETO ES EL "MANTENIMIENTO ADECUACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE LA OFICINA DE ATENCIÓN AL USUARIO, AL CIUDADANO Y CERAF DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DE NEIVA ESM BAS09, REGIONAL 12 NEIVA - HUILA, PARA LA VIGENCIA 2023".

- ♣ Todas las demás atribuciones contempladas en el contrato.

Funciones comunes al ejercicio de la función de Gerentes de Proyecto, Supervisores, Asesores, Estructuradores y Evaluadores.

Principios del ejercicio de la función de coordinación, estructuración y/o evaluación y seguimiento o supervisora de contratos.

- ♣ La función de coordinación, estructuración y/o evaluación y seguimiento se ejercerá con plena autonomía respecto del competente contractual y demás funcionarios que tengan que ver con la ejecución del contrato, pero siempre acatando las autorizaciones previas previstas para la toma de decisiones en la celebración y ejecución del contrato.
- ♣ La función de coordinación, estructuración y/o evaluación y seguimiento de los contratos suscritos por el Ministerio de Defensa Nacional – Unidad Ejecutora, tiene carácter interno y pretende garantizar la ejecución del objeto contratado y el cumplimiento de las obligaciones pactadas.
- ♣ La función de coordinación, estructuración y/o evaluación y seguimiento se ejercerá previa designación del competente contractual, en funcionarios que como mínimo tengan un perfil profesional que garantice idoneidad en el desarrollo de sus funciones y el cumplimiento de normas técnicas, administrativas y/o legales.
- ♣ La función de coordinación, estructuración y/o evaluación y seguimiento se ejercerá en sus modalidades de intervención formal y material. La intervención formal consistirá en verificar el cumplimiento de los requisitos necesarios e indispensables para ejecutar el objeto contratado. En la intervención material se comprobará y certificará la efectiva ejecución del objeto contratado.
- ♣ Los conceptos e informes de los Gerentes de Proyecto, Comités Estructuradores, Comités Evaluadores y Supervisores de Contratos, respecto del cumplimiento de las tareas desarrolladas siempre constarán por escrito.

15. VEEDURÍA CIUDADANA

Este proceso de contratación está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003.

16. ORGANIZACIÓN DE COMITÉS ESTRUCTURADORES

Para el desarrollo de este proceso se conformaron los comités nombrados mediante Resolución emanada por la Central Administrativa y Contable "CENAC REGIONAL NEIVA"

Los comités deben obrar según lo establecido en la Resolución No. 4130 del 16 de Junio de 2022 (Manual de Contratación y de Convenios del Ministerio de Defensa Nacional) y demás normas vigentes.

17. JUSTIFICACIÓN FACTORES DE SELECCIÓN

Se seleccionará la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones exigidas en la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones verificará el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente, teniendo en cuenta el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021.

18. ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

En virtud de lo contenido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 Numeral 8 del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 2.2.1.2.4.1.1. *ibidem*, modificado por Decreto 1676 de 2016 y, este proceso de contratación esta exceptuado, en razón a la cuantía asignada para el presente proceso.

19. RELACION DE ANEXOS

SOLICITUD DE CDP
CDP No. 16323 de fecha 22 de Abril de 2023.
ESTUDIO TECNICO
SOLICITUD DE COTIZACIONES

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallón Tenerife Neiva – Huila

No. de Teléfono: (8) 875 66 03


www.ejercito.mil.co

Correo electrónico: cenacnei@buzonejercito.mil.co




CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA NO. 196-DISAN-EJC/CENAC REGIONAL NEIVA-2023 CUYO OBJETO ES EL "MANTENIMIENTO ADECUACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE LA OFICINA DE ATENCIÓN AL USUARIO, AL CIUDADANO Y CERAF DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DE NEIVA ESM BAS09, REGIONAL 12 NEIVA - HUILA, PARA LA VIGENCIA 2023".

COTIZACIONES No. Cotizaciones
AVAL DE LAS COTIZACIONES



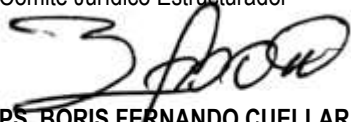
Mayor TATIANA BOHÓRQUEZ GONZÁLEZ
Directora ESM BASPC09 o quien haga sus veces
Gerente de Proyecto



SS. MAGDA ANNY CORREAL OCHOA
Suboficial Biomédica ESM BASPC09 y/o quien haga sus veces.
Comité Técnico Estructurador



PS. DANIELA HERNÁNDEZ SALAZAR
Asesora Jurídica CENAC REGIONAL NEIVA
Comité Jurídico Estructurador



PS. BORIS FERNANDO CUELLAR TOVAR
Asesor Económico y Contable CENAC REGIONAL NEIVA
Comité Económico Estructurador